



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0293

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
25 FEB 2022

VISTO:

El expediente N° 00320-0005334-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.), mediante el cual tramita la autorización para dar inicio al proceso de transformación de diversas sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable otorgadas a los diferentes escalafones que integran la Administración Pública Provincial, en cifras Remunerativas y No Bonificables, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo acordado con las organizaciones sindicales que representan a los trabajadores públicos, el proceso de transformación de las sumas No Remunerativas y No Bonificables referido en el Visto, debe comenzar en el mes de febrero del corriente año, para lo cual resulta necesario fijar el porcentaje que la primera cuota del cronograma establecido representa sobre el total de las sumas a transformar;

Que el Ministerio de Economía, concordante mente con lo planteado por las entidades sindicales, propicia que la primer cuota ascienda al treinta por ciento (30%) del total de las sumas a transformar, en atención a lo establecido por el artículo 260 del Decreto N° 2172/21, el artículo 200 del N° 2173/21 -y su ratificatorio N° 2489/21-, el artículo 19° del N° 2177/21, el artículo 14° del N° 2179/21 y el artículo 8° del N° 2337/21, respectivamente;

Que de acuerdo a lo preceptuado por las normas aludidas, el Estado provincial tomará a su cargo los aportes personales de ley, jubilación en el catorce y medio por ciento (14,5%), y el aporte del tres y medio por ciento (3,5%) en concepto de obra social;

Que corresponde adoptar idéntico proceder respecto a las sumas otorgadas para el personal de los Escalafones Policial, y del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.); por similar concepto y en la misma fecha; deviniendo necesario rectificar el error material involuntariamente deslizado en el artículo 19° del Decreto N° 2177/21, en orden a la referencia de los guarismos correspondientes a los aportes personales de ley -jubilación- del personal mencionado precedentemente, toda vez que para el caso específico de este sector, el porcentaje fijado al efecto alcanza el dieciséis y medio por ciento (16,5%), en los términos del artículo 30, inciso A., Puntos 1 y 3 de la Ley Provincial N° 11.530;

Que en concordancia con lo expuesto, la fecha de devengamiento y el porcentaje fijados para las restantes cinco (5) cuotas involucradas en el proceso, serán definidas por el Ministerio de Economía en acuerdo con las entidades sindicales, respetando el compromiso asumido respecto a su finalización durante el ejercicio 2022;

Que el proceso de transformación señalado resultará extensivo a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo a partir del 1° de febrero de 2022 y, al personal pasivo de los escalafones involucrados en el presente, a partir del 10 de marzo del dicho período, por lo que corresponde autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe para que proceda a atender el gasto que demanda la aplicación del presente con partidas de su Presupuesto vigente;

Que las Jurisdicciones elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones de este Decreto;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos contemplada en el Presupuesto vigente;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Establécese que la primer cuota del cronograma previsto para el proceso de transformación en cifras Remunerativas y No Bonificables, de aquellas sumas de carácter No Remunerativo y No Bonifica-

ble otorgadas al personal de la Administración Pública Provincial mediante los artículos 2° a 7° del Decreto N° 983/20, artículo 2° del Decreto N° 1042/20, artículos 1° a 3° del Decreto N° 1005/20, artículos 1° a 3° del Decreto N° 1007/20, y artículo 2° del Decreto N° 1498/20 y sus modificatorios, se hará efectiva para el personal activo en la liquidación de haberes correspondiente al mes de febrero del 2022, fijándose en el treinta por ciento (30%) del total de la cifra a modificar, conforme los términos y condiciones establecidos por el artículo 26° del Decreto N° 2172/21, el artículo 20° del N° 2173/21 -y su ratificatorio N° 2489/21, el artículo 19° del N° 2177/21, el artículo 14° del N° 2179/21 y el artículo 8° del N° 2337/21, respectivamente.

ARTICULO 2°: Dispónese que la fecha de devengamiento y el porcentaje de las restantes cinco (5) cuotas involucradas en el proceso referido en el artículo 1° serán definidas por el Ministerio de Economía en acuerdo con las entidades sindicales intervinientes, respetando el compromiso asumido respecto a su finalización durante el ejercicio 2022.

ARTICULO 3°: Rectifícase el artículo 19° del Decreto N° 2177/21, en orden a la referencia de los guarismos correspondientes a los aportes personales de ley -jubilación- del personal de los Escalafones Policial, y del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), toda vez que para el caso específico de este sector, el porcentaje fijado al efecto alcanza el dieciséis y medio por ciento (16,5%), en los términos del artículo 3°, inciso A., Puntos 1 y 3 de la Ley Provincial N° 11.530.

ARTICULO 4°: El proceso de transformación mencionado en el artículo 1° se hará extensivo, a partir del 10 de febrero del corriente año, a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo con las mismas características y condiciones que para el personal del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y a partir del 10 de marzo de dicho ejercicio, al personal pasivo del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 como de sus análogos, y del Personal Docente, Policial y del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9.282 y sus modificatorias, y Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales; autorizándose a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a atender el gasto que demanda la aplicación del presente con partidas de su Presupuesto vigente.

ARTICULO 5°: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 6°: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 7°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias requeridas para atender los compromisos derivados de este Decreto, se autoriza a las Jurisdicciones alcanzadas a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente o, en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al crédito de partidas que cuenten con saldo disponible.

ARTICULO 8°: Refréndese por los señores Ministros de Gestión Pública y de Economía.

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.

PEROTTI

Marcos Bernardo Corach
C.P.N. Walter Alfredo Agosto

35675

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1009

Objeto: ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 04/04/2022-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/04/2022-10:00 hs., Ituzaingo

1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 09/03/2022 hasta el 04/04/2022 en www.aguassantafesinas.com.arPersonas de contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te:3424504564 - Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

S/C 35669 Mar. 11 Mar. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1010

Objeto: ADQUISICIÓN Y RECONDICIONAMIENTO DE PIEZAS DE ELECTROBOMBAS DE AGUA CRUDA Y TRATADA

Reunión informativa: Viernes 11/03/22 - 10:00Hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/86426994728?pwd=N2tDSDhXRTY3U4bjdkWkV2cU9PZz09>

ID de reunión: 864 2699 4728

Código de acceso: 890981

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 25/03/2022- hasta las 10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberá ser presentada en un único sobre con la leyenda: Licitación Pública N° 1010 "Adquisición y reacondicionamiento de piezas de electrobombas de agua cruda y agua tratada".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/03/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 09/03/2022 hasta el 25/03/2022 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 35670 Mar. 11 Mar. 12

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001333

OBJETO: CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE TELECONTROL ZONAL SAN LORENZO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.781.726,24 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/03/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: U.T. INGENIERIA ROSARIO - (0341) 4207702/03 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 35660 Mar. 11 Mar. 15

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT**

LICITACION N° 01/2022

OBJETO: Contratar la construcción de infraestructura Pública y Equipamiento Comunitario, para el barrio Reyes, ubicado en la Ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 264.466.555,42 (pesos doscientos sesenta y cuatro millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, quinientos cincuenta y cinco con cuarenta y dos centavos). Valores al mes de Junio de 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 450 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 25, 02, 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y Sitio Web Oficial de la Municipalidad de San Justo (<http://sanjusto.gov.ar/>)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 0,00 (pesos cero).

CONSULTAS: A partir del 25, 02, 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal, Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y Sitio Web Oficial de la Municipalidad de San Justo (<http://sanjusto.gov.ar/>) de Lunes a Viernes de 07:15 a 12:15hs, hasta el día 11/03/2022.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y hasta el 18/03/2022 a las 09:30 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y el 22/03/2022 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3485 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

\$ 450 472041 Feb. 24 Mar. 11

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTALICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2022
Expediente N° Co 314 /2022

Apertura: 30/03/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Determinaciones de panel respiratorio (virus y bacterias).

Imputación Preventiva: \$ 10.925.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 4.370,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 35668 Mar. 14 Mar. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001332

OBJETO: ADQUISICION INTERRUPTORES DE M.T. PLAN MANTENIMIENTO ZONAS NORTE Y SUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.193.775,74 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/03/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - MTTO.

E.T.ZONA NORTE Y ZONA SUR - mposso@epe.santafe.gov.ar -www.epe.santafe.gov.ar

S/C 35655 Mar. 10 Mar. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/22

Objeto: Contratar el servicio de una (1) ambulancia equipada de alta/media complejidad, para la asistencia y atención de los vecinos de la ciudad de San Lorenzo, con chofer y personal médico, durante el período Marzo a Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones c/00/100 (\$ 11.000.000).

Valor del Pliego: Pesos veintidós mil c/00/100 (\$ 22.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 472657 Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/22

Objeto: Contratar la provisión de 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a obra nueva en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil c/00/100 (\$ 34.848.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis c/00/100 (\$ 69.696).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 472658 Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/22

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora y un camión con batea, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas cada uno, destinados a traslados de materiales y máquinas, des-

monte y mantenimiento de calzadas, y construcción de pavimentos, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones setecientos mil c/00/100 (\$ 7.700.000).

Valor del Pliego: Pesos quince mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 15.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 472659 Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/22 - 2° LLAMADO

Objeto: Contratar el servicio de seguridad y vigilancia en el Corralón Municipal, durante el periodo anual 2022, por 5.700 horas, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos veintiséis mil doscientos veinte c/00/100 (\$ 5.726.220).

Valor del Pliego: Pesos once mil cuatrocientos cincuenta y dos c/44/100 (\$ 11.452,44).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 472660 Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/22.

Objeto: Contratar la provisión de 440TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 16 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al mantenimiento de calles en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta c/00/100 (\$ 7.535.880).

Valor del Pliego: Pesos cinco mil setenta y uno c/76/100 (\$ 15.071,76).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 472661 Mar. 04 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 5664/2022

Objeto: Provisión de 300 m3 de hormigón elaborado H30.

Presupuesto Oficial: se establece la suma de \$ 3.900.000 (Pesos tres millones novecientos mil).

Apertura Ofertas: 21/03/2022 – 9:30 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 3.900 (Pesos tres mil novecientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Mosconi 1.541, Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472623 Nov. 4 Nov. 17

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 5665/2022

Objeto: Obra mejoramiento de ingresos Esc. N° 608 La Esperanza.

Presupuesto Oficial: se establece la suma de \$ 24.865.958,31 (Pesos veinticuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 31/100).

Apertura Ofertas: 21/03/2022 – 10:30 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Mosconi 1.541, Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472624 Nov. 4 Nov. 17

LICITACION PÚBLICA (DECRETO N° 5649/2022)

OBJETO: Provisión de 108 neumáticos nuevos para vehículos del parque automotor municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 10.500.000 - (Pesos diez millones quinientos mil).

Apertura Ofertas: 15/03/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 10.500- (Pesos diez mil quinientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472497 Nov. 3 Nov. 16

LICITACION PUBLICA (DECRETO N° 5666/2022)

OBJETO: Mejoramiento de ingreso del Area Industrial.

Presupuesto Oficial: Presupuesto oficial se establece en la suma de \$ 4.620.313,92 - (Pesos cuatro millones seiscientos veinte mil trescientos trece con noventa y dos).

Apertura Ofertas: 23/03/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 4.700 - (Pesos cuatro mil setecientos).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472625 Nov. 3 Nov. 16

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 04/2022 para la contratación del servicio de monitoreo en vivo para videovigilancia en el ámbito urbano local.

La apertura se efectuará en día 28 de marzo de 2022, a las 11:15 horas, en as oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

\$ 225 472825 Mar. 10 Mar. 16

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 3097/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de diez mil seiscientos setenta y seis coma seis metros cuadrados (10.676,06 m2) de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm., conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 31.200.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 23 de marzo de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 23 de marzo de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: \$ 31.200,00

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano No 1031 Sunchales, hasta el 21/03/22 a las 12:00 hs Sunchales, 03 de marzo de 2022.-

\$ 450 472839 Mar. 10 Mar. 23

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2022

OBJETO: Ejecución Obra Desagües Cloacales - Etapa 1.
 Fecha de apertura: Día 11 de Marzo de 2022, a las 10 horas.
 Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
 Valor del pliego: Pesos Ochenta mil (\$ 80.0004-).
 Presupuesto Oficial: \$ 76.022.791,574-
 Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
 Armstrong, Febrero de 2022.
 \$ 450 472452 Mar. 3 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/22

OBJETO: Adquisición de materiales y contratación de mano de obra para la remodelación y puesta en valor de la Plaza 9 de Julio.
 Apertura de ofertas: 30 de marzo de 2022 a las 10:00 hs, en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.
 Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail:
 Consulta y venta de pliegos.: En La Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de marzo de 2022 inclusive.
 Valor de pliegos: \$ 10.000.- (Pesos: diez mil c/00/100)
 Presupuesto Oficial: \$20.870.076,73 IVA incluido (Pesos: veinte millones ochocientos setenta mil setenta y seis c/73/100.-)
 \$ 450 472469 Mar. 3 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJOLICITACIÓN PUBLICA N° 001
EXPEDIENTE N° 001/2022

Objeto de la licit. Pbca.:
 Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 046/2022) la adquisición de cuarenta y cinco (45) campanas de plástico de 1 m3 de capacidad en el marco del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, con fondos provenientes del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Pcia. de Santa Fe - Expte. N° 02101-0024311-9 según el siguiente detalle:
 1- 45 (Cuarenta y cinco) Campanas de plástico de 1 M3 (un metro cúbico) de capacidad para la separación de residuos a instalarse en puntos limpios distribuidos en distintos espacios públicos de la localidad.
 Forma de pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.
 Fecha de apertura: 22 de Marzo de 2.022 - En sede comunal a las 11.00 horas.
 Valor del pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000).
 \$ 450 471998 Feb. 25 Mar. 14

LICITACION PUBLICA N° 002
EXPEDIENTE N° 002/2022

Objeto de la licit. Pbca.:
 Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 047/2022) la adquisición de Un (1) Tractor usado, en perfecta condiciones de funcionamiento y de conservación, en el marco de la Ley N° 12.385 - Fondo de Obras Menores - Asignaciones Remanentes correspondientes a los Año 2.019 y 2.020, con fondos provenientes del Ministerio de Gestión Pública de la Pcia. de Santa Fe - Expte. N° 00103-0059368-5 - según el siguiente detalle:
 1- Un (1) Tractor usado, con una potencia superior a los 120 HP.- en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y en aceptables condiciones de uso en general.
 Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.
 Fecha de Apertura: 29 de Marzo de 2.022 - En sede comunal a las 11.00 horas.
 Valor del pliego: Pesos: Diez mil (\$ 10.000).
 \$ 450 472000 Feb. 25 Mar. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZLICITACION PÚBLICA
DECRETO N° 5619/2022

Objeto: Provisión de aceites y lubricantes para el parque automotor municipal.
 Presupuesto Oficial: \$ 4.920.291,70 (pesos cuatro millones novecientos veinte mil doscientos noventa y uno con 70/00).
 Apertura Ofertas: 11/03/2022 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.
 Costo pliego: 4.900 (Pesos cuatro mil novecientos).
 Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
 Recepción Oferta: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1.541.
 Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1.541.
 Tel. 0341 5186768 - 3172641, e-mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.
 \$ 450 472075 Feb. 24 Mar. 11

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

OBJETO: Adquisición de Materiales Eléctricos.
 Presupuesto oficial: \$ 7.000.000,00.
 Valor del pliego: \$ 3000 Garantía de oferta: \$ 70.000.
 Apertura: 18/03/2022 - 09:00 hs..
 Lugar de apertura: Buenos Aires 1.877 - Alvear - Santa Fe.
 Informes: Tel.: 0341 - 3177679 interno 440 - 3177270 internos 411/16.
 \$ 450 472845 Mar. 10 Mar. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22

OBJETO: Instalación de Nuevos Puestos Informáticos y Telefonía Avda. América 2080.
 Presupuesto oficial: \$ 800.000,00.
 Valor del pliego: \$ 3000
 Garantía de oferta: \$ 80.000.
 Apertura: 18/03/2022 - 11:00 hs.
 Lugar de apertura: Buenos Aires 1.877 - Alvear - Santa Fe.
 Informes: Tel: 0341 - 3177679 interno 440 - 3177270 internos 411/16
 \$ 450 472847 Mar. 10 Mar. 23

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOLIS SARA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 45 472781 Mar. 9 Mar. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA MARIA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 45 472738 Mar. 9 Mar. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado JUAREZ RAUL FELIPE DOMINGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 45 472615 Mar. 04 Mar. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado FURNO SABINO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472576 Mar. 04 Mar. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MANZANARE CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472417 Mar. 3 Mar. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Alvarez Juan Víctor para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472415 Mar. 3 Mar. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ACERO SERGIO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472187 Mar. 02 Mar. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MATEO MARIA TERESA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472329 Mar. 02 Mar. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BOGGIO RAUL LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17 de Febrero de 2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471950 Feb. 24 Mar. 11

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 82/21, de fecha 01 de junio de 2021, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "HASSAN SENGUI ZANABRIA DNI 57.326.374 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS "que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sirvase notificar por este medio a la Sra. Brisa Aylen Zanabria, DNI 41.603.703, con ultimo domicilio en calle 1711 (lindero numeración catastral 7774) actualmente con paradero desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: ""Rosario, 01 de junio de 2021, DISPOSICIÓN N.º 82/21

Y.....VISTOS.....Y.....CONSIDERANDOS.....DISPONE:- 1.-DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño HASSAN SENGUI ZANABRIA DNI 57.326.374, nacido en fecha 28/9/2018, hijo de Brisa Aylen Zanabria, DNI 41.603.703, con domicilio en calle 1711 (lindero numeración catastral 7774) de Rosario.2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia interviniente en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño HASSAN SENGUI ZANABRIA DNI 57.326.374, nacido en fecha 28/9/2018 sea declarado en situación de adoptabilidad; todo ello en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; no habiendo posibilidades de revinculación permanente y definitiva con la familia nuclear de origen.3).-SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Brisa Aylen Zanabria, DNI 41.603.703, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial;4) DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales del niño de marras.-5).- DISPONER notificar la adopción de la presente resolución definitiva de la medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-6).-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.-.Dra. Patricia A. Virgilio – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retirados. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 35683 Mar. 11 Mar. 15

**EDICTO NOTIFICATORIO DE
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL**

Por Disposición N° 194/21 de fecha 14 de diciembre de 2021, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "Laureano Riquel, DNI 56.959.518 S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Laura María de Lujan, DNI N° 43.716.832 con último domicilio en calle Berruti 3789 de la ciudad de Rosario, actualmente con paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de diciembre de 2021, DISPOSICIÓN N.º 194/21 Y.....VISTOS.....Y.....CONSIDERANDOS.....DISPONE:- I.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a LAUREANO RIQUEL, DNI 56.959.518, FN 02/05/2015 hijo de la Sra. Laura María del Lujan, DNI N° 43.716.832.2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Séptima Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que el niño Laureano Riquel acceda a una TUTELA en favor de la Sra. JOANA ELVIRA RIQUEL, DNI N 33.521.871 y DIEGO DARIO URRUTIA, DNI 34.268.233 domiciliados en calle Tucumán 5602 de la ciudad de Rosario.3.- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a la progenitora del niño.4.- DISPONER: que una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario N°7, que se encuentra interviniendo en los presentes.5.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.Dra. Patricia A. Virgilio – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto

N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C

35684

Mar. 11 Mar. 15

**EMPRESA PROVINCIAL
DE LA ENERGÍA**

RESOLUCIÓN N° 102

SANTA FE, 09-03-2022

VISTO: El Expte. N° 1-2022-1.039.412-EPE., en el cual se tramitan las modificaciones del cuadro tarifario vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2022-105-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución, que corre agregada de fs. 11 a 16, se sancionaron los Precios Estabilizados de la Energía (\$PEE) y del transporte (\$PET) de aplicación a la compra de energía por parte de esta Empresa en el Mercado Eléctrico Mayorista, con vigencia durante el período comprendido entre el 1° de Marzo de 2022 y el 30 de abril de 2022;

Que se han efectuado las adecuaciones necesarias para contemplar la incidencia de los nuevos costos de abastecimiento en el MEM sobre los cargos que conforman el cuadro tarifario de la EPESA;

Que el Área Administración del Mercado Eléctrico en Nota N° 022/2022 (fs. 01 a 10) acompaña los cuadros en donde se resumen los precios sancionados, las variaciones porcentuales y los nuevos cuadros tarifarios para las categorías de usuarios residenciales y no residenciales;

Que interviene la Gerencia Comercial pronunciándose en un todo de acuerdo con el Área Administración del Mercado Eléctrico (fs. 19);

Que en Dictamen N° 247/2022 (fs. 20) la Gerencia de Asuntos Jurídicos entiende que los aspectos técnicos fueron analizados por los sectores pertinentes y cuyas consideraciones han sido producidas;

Que corresponde a la esfera de competencia de la Empresa el reajuste de tarifas por cambio en el costo de sus componentes, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica N° 10.014;

Que en idéntico sentido se ha pronunciado Fiscalía de Estado en Dictamen N° 222/2008;

Que asimismo destaca, que los reajustes de tarifas que, como en este caso, implican un traslado de las modificaciones en los precios estacionales por reprogramación trimestral que fija CAMMESA, han sido expresamente exceptuados de la convocatoria a Audiencia Pública conforme Decreto N° 3209/16;

Que el presente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993,

Que teniendo en cuenta lo extenso del cuadro tarifario, la publicación de la presente se efectuará en el Boletín Oficial, pudiendo consultarse los referidos cuadros en el sitio www.epe.santafe.gov.ar;

Que la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Organizacional interviene a fs. 23 prestando conformidad a lo actuado;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, Inc q), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los cuadros tarifarios con vigencia para consumos registrados a partir del 1° de Marzo de 2022, que se detallan a continuación: Anexo 1: Tarifa pequeñas demandas, Anexo 2: Tarifas Sociales Pequeñas Demandas, Anexo 3 Tarifa 2 Grandes Demandas, Anexo 4: Tarifa 4 - Grandes Demandas Otros Prestadores Provinciales; Anexo 5: Tarifa 6 - Grandes Demandas – Tarifa de Peaje por Servicio de Distribución; que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 059/2022.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C

35676

Mar. 11

**POLICIA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE**

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe; a los — días del mes de enero de 2022, se procede a notificar mediante el presente al Director de Policía Pablo Marcelo Rodríguez N.I. 456.349 - Clase 1959 - CUIL 20-13667268-2, referente al expediente "D" 277.063/2021 DP (D-1), Reg. M.S. 00201-0041577-7 y su agregado N° 00201-0174954-1, que concluyera en el Decreto N° 1261 de fecha 02/NOV/2020.

ARTICULO 1°: Transfórmese el retiro voluntario dispuesto por Resolución del Ministerio de Seguridad N° 0729/2010 y 1692/2018 a el empleado policial Pablo Marcelo Rodríguez (Clase 1959 - CUIL 20-13667268-2) de la Policía de la Provincia, respectivamente, en la sanción disciplinaria de Destitución, por infracción a la falta prevista en el Art. 430 primera

parte de la L.P.P. N° 12521, de conformidad al Art. 440, Inc. c) de la presente ley, en mérito a las condenas recaídas en sede judicial. Artículo. Restrese, haga saber y archívese. Fdo.: CPN OMAR ANGEL PEROTTI - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Se le hace saber que conforme a lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 420 y SS. del Decreto Provincial 4174/15: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 31 de Enero de 2022. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo Villalva - Subjefe del Departamento Personal (D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 35664 Mar. 11

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los — días del mes de enero de 2022, se procede a notificar mediante el presente al Subcomisario Antonio Alberto Lesnes - N.I. 340.740 - Clase 1939CUIL 20-06346185-8, referente al Expediente "L" 133.709/2009 DP (D-1), Reg. M.S. 00201-0041577-7, que concluye con el Decreto N° 1918 de fecha 19/JUN/2015, ARTICULO 1°: rechazase el reclamo interpuesto por el Sr. Antonio Alberto Lesnes (Clase 1939 - M.I. 6346185), tendiente a obtener la correcta liquidación y pago en sus haberes de los adicionales creados por Ley N° 9561, en razón haberse producido la extinción de la acción por prescripción. ARTICULO 2°: regístrese, haga saber y archívese. Fdo.: ANTONIO BONFATTI - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Se le hace saber que conforme a lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 420 y ss. del Decreto Provincial 4174/15: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 de Enero de 2022. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo Villalva - Subjefe del Departamento Personal (D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 35663 Mar. 11

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los — días del mes de enero de 2022, se procede a notificar mediante el presente al Suboficial de Policía DARIO RUBEN PEREZ - N.I. 670.146 - Clase 1988 - CUIL 20-3344941-8, referente al expediente "P" 304.170/2020 DP (D-1), Reg. M.S. 00201-0201147-4, que concluye en Resolución N° 2463 de fecha 19/SEP/2019, ARTICULO 1°: Dar por aceptada al Señor DARIO RUBEN PEREZ (Clase 1988 - CUIL 20-3344941-8), quien revista como Suboficial de Policía (GS) en la Policial de la Provincia - Unidad Regional II (Dpto. Rosario) la renuncia presentada por razones de índole particular, a partir del 14 de marzo de 2019 dejándose expresa reserva de la posibilidad de modificar la causal de baja conforme el resultado en definitiva de la actuación administrativa en trámite. ARTICULO 20: regístrese, haga saber y archívese. Fdo.: Lic. MAXIMILIANO PULLARO - Ministro de Seguridad.

Se le hace saber que conforme a lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 420 y ss. del Decreto Provincial 4174/15: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional, 31 de enero de 2022. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo Villalva - Subjefe del Departamento Personal (D-1) de la policía de la Provincia de Santa Fe. S/C 35662 Mar. 11

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0088

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 04-03-2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de cinco (05) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBERTENGO & ASOCIADOS S.R.L. CUIT N° 30-71159615-8; AMOR SOLANGE Yael CUIT N° 27-27121618-7; COOPERATIVA DE TRABAJADORES FRANCK LTDA. CUIT N° 33-71444278-9; RONDINA JUANA INES CUIT N° 23-41656331-4 y VIGNATTI VIOLETA CUIT N° 27-41940862-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35661 Mar. 10 Mar. 11

COMUNA DE RICARDONE

ORDENANZA N° 05/2022

VISTO:

La ordenanza impositiva anual vigente N° 46/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, por razones económicas, efectuar adecuaciones referidas a distintos tributos, a fin de no perder capacidad financiera, lo que supondría poner en riesgo las funciones esenciales del estado Comunal.

Que ante la realidad económico-financiera de la Comuna entiende deben adecuarse aspectos de los tributos comunales.

Que es necesaria la adecuación económica de las distintas tasas comunales lo que obedece al incremento constante de los insumos necesarios para garantizar una correcta prestación de los servicios y es menester para la comuna brindar los servicios de manera eficiente y correcta.

Que, asimismo, en virtud del principio de capacidad contributiva resulta necesario realizar adecuaciones en los mínimos de derecho de registro e inspección de algunos rubros teniendo en cuenta la magnitud de las operaciones, la envergadura de los emprendimientos y los esfuerzos que debe realizar la comuna para realizar las actividades de fiscalización y control de los mismos.

Que para ello las tasas y derechos a fijarse deberán tener en cuenta los costos reales actualizados de los servicios que se prestan a la comunidad para lograr en lo posible la autofinanciación de los mismos.

Que esta Comisión Comunal posee atribuciones y potestades para sancionar la presente otorgadas por la Ley N° 2439.

POR TANTO:

LA COMISION COMUNAL DE RICARDONE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 05/2022

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 20° de la Ordenanza N° 46/21 en sus incisos 9 y 10 e incorpórese los Inciso 11) y 12) quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20°: Establécese los siguientes valores mínimos especiales mensuales conforme los sujetos y/o actividades que a continuación se indican.

1) La comercialización de granos y planta de silos, para acopio y/o acondicionamiento con capacidad física de almacenamiento superior a 12.001 toneladas tendrán un mínimo especial mensual de \$ 240. 000. - (pesos

doscientos cuarenta mil).

2) La comercialización de granos y planta de silos, para acopio y/o acondicionamiento con capacidad física de almacenamiento igual o menor a 12.000 toneladas tendrán un mínimo especial mensual de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil).

3) Logística para el transporte pagará un mínimo mensual de \$ 22.000.- (pesos veintidós mil).

4) "Feedlot" o corrales de engorde de ganado, fijase un mínimo mensual de pesos \$ 24.000.- (pesos veinticuatro mil) para hacienda vacuna, porcina o bovina.

5) Servicios de saneamiento público N.C.P.; recolección y transferencia de residuo domiciliarios patológicos y/o industriales; disposición final y/o transitoria de residuo domiciliarios, patológicos y/o industriales; uso, explotación y/o mantenimiento de predios o rellenos destinados a la disposición de residuos en la jurisdicción de Ricardone, fijase un mínimo mensual de pesos \$ 900.000.- (pesos novecientos mil).

6) Desarrollo, explotación y/o operación de sistemas y/o aprovechamiento de Biogás, fijase un mínimo mensual de pesos \$ 500.000.- (pesos quinientos mil).

7) Entidades, que ejerzan la actividad financiera, bajo la forma de Mutuales, asociaciones civiles y similares, la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

8) Entidades, que ejerzan la actividad financiera, como Bancos, Casas de Cambio y similares, la suma de \$ 60.000.- (pesos sesenta mil).

9) Sujetos que realicen venta al por mayor de carnes y derivados, inclusive abastecedores y distribuidores la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil).

10) Sujetos que realicen procesamiento de ganado bovino, porcino y aviar la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil).

11) Playas de Estacionamiento de camiones o vehículos de gran porte ubicadas dentro del ejido Comunal la suma de \$ 450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil).

12) Plantas de fabricación, construcción de montajes e ingenierías industriales la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Cuando el contribuyente desarrollare una actividad que estuviera compuesta por más de una de las comprendidas en las escalas precedentes, abonará el mínimo que corresponda a la de mayor carga fiscal.

Artículo 2º: Vigencia: las disposiciones de la presente Ordenanza entrarán en vigencia a partir de la publicación de la presente.

Artículo 3º: De forma.

Ricardone, 13 de Enero de 2022.

\$ 355,50 472849 Mar. 10 Mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TOSTADO

AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2919/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Tomo 0006 - Folio SF - N° 016809 - fecha 04/03/1982, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, Manzana 6, Sección 01, de 2.500 m² - P.I.I. N° 01-05-00-001393/0000 de titularidad registral a nombre de Vicente Laraiá Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 25 febrero de 2022.

\$ 33 472757 Mar. 9 Mar. 11

AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2913/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: a) Lote N° 25, según Plano N° 47.165/1965 de la Manzana: C, de 390 m²; b) Lote "C", de la Manzana: C, según Plano N2 29.640/1960, de 780 m²; c) Lote "A", de la Manzana: C, según Plano N° 29.640/1960, de 14.095, 50 m², cuyos datos registrales son los siguientes: Tomo 66 - Folio 77 - N° 4403 - fecha 26/01/1967, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, de titularidad registral a nombre del Club Social y Deportivo Ferrocarriles del Estado. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad

de Tostado, de lunes a viernes de 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 25 de Febrero de 2022.

\$ 33 472760 Mar. 9 Mar. 11

AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2899/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Tomo 30 - Folio 125 - N° 1.333 - fecha 16/09/1936, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, Manzana 3, Lote -, Sección: 01, de 3.500 m² - P.I.I. N° 01-05-00-001284/0000 de titularidad registral a nombre de Nicolás Mercado. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 25 de Febrero de 2022.

\$ 33 472758 Mar. 9 Mar. 11

AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2933/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales Parcela: 01 - Manzana: 48 - Sección: 02 - Zona Urbana - P.I.I. N° 01-05-00-000374/00002 - Tomo: 36 - Folio: 26 - N° 12.520 - Fecha: 16/04/1943, ubicado en la intersección de las calles Santa Fe y Las Heras de esta ciudad de aproximadamente 960 m² de titularidad de Ramón Villarreal. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 25 de Febrero de 2022.

\$ 33 472761 Mar. 9 Mar. 11

COMUNA DE EUSTOLIA

AVISO

Al Sr. LEGUIZAMON OSCAR con DNI: 17.854.190 se lo íntima a que cumpla, en un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de envío de la presente, con el inicio de los tramites de escrituración del LOTE N° 7 plano de mensura N° 180835 adjudicado según Ordenanza N° 227/2021 de la Comuna de Eustolia so pena de desadjudicación del bien inmueble. Eustolia, 13 de Febrero de 2022.

\$ 189 471616 Feb. 25 Mar. 21

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0013

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
4/03/2022

VISTO:

El Expediente N° 02004-0006289-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- en virtud del cual se establecen las bases y condiciones, y la fecha, horario y lugar de la subasta pública de bienes a realizar por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD); y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Agencia -en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.579- tiene a su cargo, entre otras funciones, la de decidir la disposición o destino de los bienes pasados bajo su órbita (de conformidad al art. 2 -segundo párrafo- de la referida norma);

Que asimismo, dentro de las atribuciones conferidas a la Agencia, el art.

2°, inciso h), de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018 estatuye la de proceder a la implementación de los destinos de cada bien; en tanto su art. 6° -apartado 2)- (modificado por Decreto N° 2.822/2018), expresa -en lo pertinente- que "...la Agencia identificará ... los bienes que serán incluidos en los procedimientos de subasta...";

Que en virtud de ello, se procedió a identificar y elaborar una nómina de bienes susceptibles de ser subastados, con la particularidad que respecto de todos ellos se ha resuelto el decomiso;

Que en esta tesitura, el art. 333° bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe estatuye: "La sentencia también resolverá el decomiso de las cosas que hayan servido para cometer el hecho y de las cosas o ganancias que sean producto o provecho del delito, independientemente de quien sea su titular, dejando a salvo los derechos de restitución o indemnización de terceros de buena fe. El destino de los bienes será determinado por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales";

Que, en síntesis, respecto a estos bienes la Agencia ha evaluado que mantenerlos por un período de tiempo prolongado sin uso ni destino alguno afecta negativamente el patrimonio del Estado Provincial;

Que, dada las características de estos bienes, al resultar algunos de ellos de carácter suntuario y/o de muy alto costo de mantenimiento, se ha descartado la posibilidad de entregarlos en comodato a otra autoridad y/u organización no gubernamental, o bien designar un administrador o arrendarse o destinarse a producción agropecuaria en el caso de los inmuebles;

Que en cuanto a eventuales reclamos de reparación a víctimas o terceros que acrediten privilegio o reclamos de restitución, el artículo 14° de la Ley N° 13.579 establece que en caso de resultar procedente una acción de restitución, se reembolsa al interesado con el importe surgido de la subasta descontando los gastos de conservación, mantenimiento, tributos y honorarios que pudieran corresponder;

Que para el caso de los bienes inmuebles, se procedió a requerir la información registral de los mismos a efectos de comprobar la inscripción de medidas cautelares y la existencia de embargos prioritarios e hipotecas, y asimismo, a solicitar al Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial que realice la tasación de cada uno de ellos (conforme lo estipula el art 6° -apartado 1)- inciso j) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 276/2018);

Que de igual modo se procedió a requerir de la Administración Provincial de Impuestos y de la empresa Aguas Santafesinas SA, informen respecto de eventuales deudas de los bienes por impuestos y/o servicios;

Que a asimismo se requirieron informes del Registro General de la Propiedad relativo a cada uno de los inmuebles a subastar;

Que por su parte, se solicitaron las tasaciones de cada bien, efectuadas por el Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que conforme el artículo 2°, segundo párrafo, de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018, el Titular de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, tendrá las siguientes atribuciones: (...) j) Fijar los calendarios, disponer y organizar las subastas públicas; realizar las notificaciones y publicaciones de ley; aprobar las gestiones, y adjudicar los bienes rematados. Las tareas inherentes a la organización de la subasta, podrán ser llevadas a cabo por sí o por intermedio de las personas o entidades que éste autorice (...);

Que la presente se emite de conformidad a las previsiones de la Ley N° 13.579 y su Decreto Reglamentario N° 0276/2018 y modificatorios;

POR ELLO:

**EL TITULAR DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE REGISTRO,
ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE
BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Objeto. Convóquese a SUBASTA PÚBLICA, con base y sujeta a aprobación, de los bienes detallados en el ANEXO ÚNICO de la presente, de conformidad a lo previsto en el art. 6° -apartado 2)- de la Ley Provincial N° 13.579.-

ARTÍCULO 2°: Organismo Subastante. El organismo encargado de la subasta será la AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES, denominada en adelante la "APRAD".-

ARTÍCULO 3°: Fecha, horario y lugar de subasta. La subasta pública se llevará a cabo el día 4 DE ABRIL DE 2022 a partir de las 14 hs. en el Centro Cultural Provincial "Francisco Paco Urondo" sito en calle Junín 2457 de la ciudad de Santa Fe. Se deja constancia que debiendo realizarse el evento en el predio escogido por motivos de la Pandemia Covid-19, y respecto del aforo permitido para eventos públicos, el cupo de INSCRIPTOS que podrán participar en la puja, será de CUATROCIENTOS SESENTA (460) personas.-

ARTÍCULO 4°: Conocimiento del marco legal aplicable. La participación en la subasta implicará el conocimiento y la aceptación de todos los participantes con lo dispuesto en la presente Resolución, incluyendo sin limitación las circulares aclaratorias, modificatorias y de cualquier otra naturaleza. La realización de ofertas implicará el pleno conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todos y cada uno de los términos y condiciones que rigen la subasta, como así también el carácter y la na-

turalidad de los títulos de los lotes, su estado general mantenimiento y conservación.-

ARTÍCULO 5°: Circulares aclaratorias y modificatorias. La APRAD podrá dictar de oficio circulares aclaratorias o modificatorias a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 6°: Precio Base de Subasta. La subasta se establece con un precio base de los lotes de bienes inmuebles, a partir del cual comienza la puja de ofertas. No podrá venderse el lote por debajo del precio base determinado.-

ARTÍCULO 7°: Requisitos para participar de la Subasta. a. Inscripción Previa: Los interesados en participar en la subasta deberán inscribirse previamente SIN EXCEPCIÓN a través del sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en un enlace que se habilitará a tales efectos. El sistema emitirá una constancia de inscripción donde se asignará el número de inscripto, la cual el interesado debe imprimir y presentar en soporte papel el día de la subasta para poder hacer efectiva su Acreditación. Por cuestiones de cumplimiento de los protocolos referidos al aforo para eventos públicos en el contexto de la pandemia de Covid-19, la inscripción se cerrará automáticamente en el sistema al completarse el cupo establecido de 460 personas. b. Acreditación de Identidad: Para presenciar los actos de subasta, los interesados deberán concurrir con su DNI tarjeta y exhibirlo antes de ingresar al lugar donde se realizará el acto. Las acreditaciones comenzarán una hora previa al inicio del evento. c. Legitimación para presentar ofertas: Podrán participar de la subasta todas las personas, humanas o jurídicas, que tengan capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes conforme a la presente Resolución, y que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con el Estado Provincial. Se encuentra expresamente prohibida la compra en comisión y/o cesión de los derechos y acciones de la subasta y/o los contratos para persona a designar y por cuenta de quien corresponda regulados en los artículos 1029 y 1030 del Código Civil y Comercial, respectivamente. A efectos de evitar la concentración de lotes en cabeza de un mismo adquirente, se establece como límite de adquisición la cantidad de DOS (2) lotes por persona humana o jurídica. Consecuentemente, el oferente que llegue a dicho límite, considerando la suma de los lotes que hubiese adquirido en la subasta, no podrá realizar ofertas por los restantes lotes pendientes de venta. Dicha causal de exclusión se extenderá a cualquier persona jurídica controlada o controlante del oferente, así como aquellas con las que se encuentre vinculado en los términos del artículo 33 de la Ley N° 19.550.-

ARTÍCULO 8°: Exhibición de los bienes. Los bienes inmuebles estarán disponibles para ser visitados por las personas interesadas en participar como oferentes en la subasta, y que se hayan inscripto vía web, los días 28/3/2022 de 9 a 11hs, el LOTE UNO; de 12 a 14 hs., el LOTE TRES; de 15 a 17 hs., el LOTE DOS ; y el 29/03/2022 de 9 A 11 hs. el LOTE CINCO; de 10 a 12 hs, el LOTE CUATRO y de 12 a 14 hs, los LOTES SEIS, SIETE y OCHO.

Respecto de los bienes muebles no serán exhibidos en forma presencial, y serán subastados en el estado de conservación que se encuentran, el cual será detallado con sus especificaciones técnicas y fotográficas en la publicación web que se encontrará disponible en un link creado al efecto al momento de efectuar la inscripción. La APRAD no admitirá reclamos por deficiencias que pudieran tener los mismos.-

ARTÍCULO 9°: Celebración de la Subasta. La subasta se realizará por intermedio de los martilleros públicos que al efecto designe el Colegio respectivo, quienes percibirán como única retribución la comisión del TRES POR CIENTO (3%) en caso de bienes inmuebles y DIEZ POR CIENTO (%10) en caso de bienes muebles, sobre el valor de los bienes rematados. Durante el acto de subasta el martillero designado procederá a identificar los lotes, sus respectivas bases y efectuará cualquier otra aclaración que estime conveniente. A continuación, invitará a los interesados a realizar el mejoramiento de la oferta base. Las ofertas se realizarán a viva voz, expresadas en pesos, recayendo la selección en aquella que resulte la de mayor valor. El resultado de la subasta se plasmará en un acta labrada por el/la Escribano/a General de Santa Fe y/o por Funcionario Provincial designado para tales efectos, la cual deberá contener como mínimo: a) nombre de los oferentes que efectuaron al menos las tres (3)

mayores ofertas por el Lote y oferta seleccionada; b) domicilio real y especial constituido y dirección de correo electrónico de los citados oferentes; c) monto de cada una de dichas ofertas y d) todo otro dato que el funcionario de la APRAD que hubiere asistido al acto de la subasta y el martillero consideren conveniente ser incluido en la misma.-

ARTÍCULO 10°: Señá. En el acto de subasta el adquirente deberá abonar en concepto de seña y a cuenta del pago de precio, tanto en caso de bienes muebles y/o inmuebles una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta. Dicho pago deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS y en efectivo en el acto de subasta. En el supuesto que el monto de la seña supere la suma de \$30.000.- el adquirente deberá abonar la citada suma en efectivo en el acto de subasta; y el saldo restante -hasta completar el 10% correspondiente, deberá ser abonado dentro de los DOS (2) días hábiles subsiguientes al del día de subasta mediante transferencia bancaria desde una cuenta a nombre del adquirente en subasta, a la Cuenta Corriente en Pesos abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Hu-

manos N° 599-170144/09 CBU 3300599515990170144098, Alias del CBU YESO.GUSTO.LECHE CUIT 30-70863527-4, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hubiere.-

ARTÍCULO 11°: Declaraciones del Oferente. Al momento del pago de la seña, el adquirente deberá manifestar en carácter de declaración jurada: (i) Tener capacidad para ser titular de sus bienes y administrar su patrimonio y tener la capacidad de adquirir el o los lotes bajo subasta. (ii) Encontrarse libre de toda inhibición, embargo, orden judicial y/o cualquier otro reclamo o acción que le impida, o pudiera impedir el perfeccionamiento de los actos vinculados a la subasta. (iii) Contar con la solvencia financiera y patrimonial para cumplir con el pago del saldo del precio de la subasta en la forma prevista en esta Resolución.-

ARTÍCULO 12°: Información a suministrar por el Adquirente en Subasta. Al momento del pago de la seña; el adquirente en subasta deberá acreditar: a. Personas Humanas: Si se trata de personas humanas deberán indicar claramente nombre, apellido, domicilio, código postal, CUIL/CUIT, presentando Documento Nacional de Identidad; a.2. Personas Jurídicas: Si se trata de personas jurídicas, deberán indicar claramente la razón social, el CUIT y presentar fotocopia de su estatuto o contrato social última acta de designación de autoridades, composición accionaria y sus modificaciones, debidamente inscriptas ante el Registro Público que corresponda. Asimismo, respecto de las personas humanas que representen a la persona jurídica deberán acompañar los documentos en virtud de los cuales dicha persona humana se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos de la eventual oferta. b. Declaración jurada sobre el origen lícito de los fondos. El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que los fondos y valores que utilizará para adquirir el o los lotes objeto de la subasta provienen de actividades lícitas, de acuerdo con la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina y la Unidad de Información Financiera. c. Declaración jurada sobre condición de persona expuesta políticamente: El oferente deberá suscribir una declaración jurada donde manifieste si reviste el carácter de persona expuesta políticamente de conformidad con la normativa de la Unidad

de Información Financiera. d. Declaración jurada de habilidad, elegibilidad o conflicto de intereses: El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad o de conflicto de intereses previstos legalmente. Los puntos b), c) y d) formarán parte integrante del formulario web y la aceptación de los mismos tendrá carácter de declaración jurada. e. Documentación exigida para perfeccionar la adquisición en Subasta, bajo apercibimiento de pérdida de Seña y Convocatoria a 2°/3° oferente: Se deja constancia que para poder continuar el trámite y perfeccionar la compra en subasta el comprador DEBERÁ, dentro de los 15 días hábiles del día del remate, acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos en leyes respectivas en relación a no existencia de procesamientos firmes o condenas por delitos cometidos tanto a nivel provincial como federal, no poseer deudas tributarias ante organismos nacionales y provinciales, no ser deudor alimentario y no pesar sobre su patrimonio ni Concursos ni Quiebras. Para eso deberá presentar ante APRAD la siguiente documentación: i)-Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal; ii)-Informe sobre la existencia de Concursos o Quiebras decretadas en la persona del interesado; iii)-Constancia de Cumplimiento de obligaciones impositivas con relación a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y organismo tributario provincial; iv)-Informe expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; v)- Informe sobre directorio y/o balances societarios libre de quebranto (sólo para el caso de personas jurídicas). Para el caso de Personas Jurídicas, los requisitos establecidos precedentemente deberán ser acreditados por su Representante Legal debiendo presentar asimismo copias autenticadas del Instrumento Constitutivo y sus respectivos Estatutos, del Acta de designación de las actuales autoridades que se encuentren en ejercicio y de la certificación que acredite la subsistencia o vigencia de la personería jurídica correspondiente al presente año calendario. Los interesados, ya sean Personas Humanas o Jurídicas, que resulten obligados en los términos del art. 320 del Código Civil y Comercial, deberán presentar copia autenticada de los últimos tres (03) Estados Contables auditados. Todas las autenticaciones deberán ser realizadas ante Escribano Público, Autoridad Judicial o Funcionario público con facultades para hacerlo. La documentación ut-supra referida deberá ser enviada en soporte digital, COMO CONDICIÓN EXCLUYENTE DE APROBACIÓN a la dirección de correo electrónico oficial: subasta_aprad@santafe.gov.ar. Una vez evaluada la documentación, y aprobadas las operaciones de Subasta, se convocará al adjudicatario para la integración del saldo de precio. Junto al Acta de remate que suscriban los compradores, se dejará constancia del compromiso de los mismos de acompañar en original la documentación detallada ut-supra en los plazos y bajo los apercibimientos mencionados precedentemente.-

ARTÍCULO 13°: Prórroga o suspensión de la subasta. Es facultad privativa y exclusiva de la APRAD, decidir la suspensión o prórroga de la subasta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En este caso el/la Escribano/a General de Gobierno de Santa Fe y/o Funcionario Público designado a tal efecto, levantará un acta acerca de lo acontecido en el acto. La

suspensión del acto de la subasta no dará derecho a ninguna persona

a formular reclamos, indemnización ni intereses por ninguna causa.-

ARTÍCULO 14°: Aprobación de la subasta. El resultado de la subasta estará sujeto a la aprobación fundada y expresa del titular de la APRAD, tanto en relación al cumplimiento de las condiciones de la misma como a lo requerido en referencia a la solvencia personal, financiera, patrimonial, y antecedentes de los oferentes/adquirentes (artículos 7°, 11° y 12°), pudiendo según el caso en concreto ampliar requerimientos y/o documentación respaldatoria. Dicha aprobación o desaprobación deberá ocurrir dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la acreditación del pago de la seña. En caso de que la desaprobación de la subasta fuera fundada en causas imputables al oferente, la APRAD retendrá el importe de la seña y pago a cuenta. Asimismo, la APRAD podrá retirar en cualquier momento un determinado lote o bien convocar al segundo/tercer mejor oferente, a quien previamente se le exigirá el pago del DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta en concepto de seña. En caso que, por cualquier causa, tampoco se pudiese declarar adjudicatario al segundo/tercer mejor oferente, se convocará a nueva subasta.-

ARTÍCULO 15°: Pago del saldo del precio. El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio, es decir el NOVENTA POR CIENTO (90%) del precio de venta dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo que apruebe la subasta. Con la acreditación del pago del saldo del precio en el plazo establecido, la APRAD hará entrega de la posesión y en caso de bienes inmuebles extenderá la documentación requerida para que el adquirente pueda iniciar la inscripción registral de los mismos.-

ARTÍCULO 16°: Mora en los pagos. La falta de cumplimiento del oferente o de la adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones de pago en los plazos fijados, implicará la mora automática, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna. En dicho supuesto, la APRAD podrá optar por: a) Exigir el cumplimiento específico de las obligaciones del oferente o adjudicatario (según corresponda). El capital impago devengará desde la mora y hasta su efectivo pago, un interés moratorio igual a la Tasa Activa de descuento de documentos a TREINTA (30) días que cobre el NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., devengándose conjuntamente con dicho interés, en concepto de cláusula penal una multa diaria equivalente a MEDIO PUNTO PORCENTUAL (0,5%) sobre el precio ofertado por el oferente o adjudicatario (según corresponda) en la subasta correspondiente; o b) Resolver la venta reteniendo los importes ya abonados en concepto de seña y comisión.-

ARTÍCULO 17°: Obligación a cargo del Adquirente. Serán a exclusivo cargo del comprador todas las deudas por impuestos, tasas y/o servicios que graven los inmuebles; gastos e impuestos, honorarios notariales por la inscripción y/o transferencia, gastos de nuevas mensuras, regularización de planos y medianerías de los inmuebles.-

ARTÍCULO 18°: Bienes Inmuebles. Inscripción Registral. Aranceles y Gastos. El adquirente en subasta deberá realizar la inscripción o transferencia registral en el Registro General correspondiente a la jurisdicción de los respectivos inmuebles. Todos los gastos, honorarios, tributos, aranceles y/o tasas que origine dicho trámite será a cargo exclusivo del adquirente. Asimismo deberá cumplimentar por su exclusiva cuenta con los requisitos que pudiera exigir dicho Registro General, para regularizar cualquier situación que pudiera resultar conforme las características del bien, o cualquier otra documentación faltante, según lo que indique la normativa registral vigente al momento de iniciar el trámite.-

ARTÍCULO 19°: Entrega de la Posesión. La Entrega de la Posesión de los bienes al adquirente será efectivizada por APRAD, una vez que el mismo haya abonado íntegramente el saldo del precio de venta de la subasta en el plazo establecido.-

ARTÍCULO 20°: Eximición de responsabilidad. El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la APRAD, no se responsabiliza por pérdidas, deterioros, mermas, etc. de los bienes una vez efectivizada la Entrega de la Posesión de los mismos al adquirente. Los bienes serán subastados y entregados en las condiciones en que se encuentran. No se admitirá reclamo alguno, ya que los mismos fueron previamente exhibidos conforme Art. 8 de la presente.-

ARTÍCULO 21°: Jurisdicción. Notificaciones. Para todas las controversias que pudieran surgir entre las partes se establece expresamente la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe que resulte competente con asiento en la ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponder. Todas las notificaciones que se efectúen con motivo de la presente convocatoria serán válidas en los domicilios reales y/o correos electrónicos constituidos en cumplimiento de las previsiones de esta Resolución.-

ARTÍCULO 22°: Protocolos. Se hace saber que para el ingreso y permanencia tanto los días de exhibición, día del evento de subasta; momento de retiro de documentación de las Sede administrativa de APRAD y momento de toma de posesión de los bienes adjudicados, deberán cumplimentarse SIN EXCEPCIÓN con todos los protocolos administrativos de APRAD y sanitarios específicos de COVID-19, vigentes en la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 23°: De Forma. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación en el lugar de realización de la subasta por dos (2) días seguidos y archívese.-

BIENES INMUEBLES

LOTE UNO

INMUEBLE ubicado en la calle Bolivia de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE 1, Plano 142.296/1999, geocalización (-32.9501476, -60.7134399). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-17-314176/0006-2.

Descripción según título: "Lote "1" ubicado en la calle Bolivia entre las calles Pasco y Cochabamba, a los 68,64 metros de la primera hacia el Norte, mide 7,16 metros de frente al Oeste, por 19,84 metros de fondo. Encierra una superficie total de 142,05 metros cuadrados. Linda: por su frente al Oeste, con calle Bolivia; al Norte, con Lote 2, al Este, con parte del Lote 3, ambos de la misma manzana y plano; y al Sud, con Raúl Ernesto Pereiro."-

PRECIO BASE: \$ 4.773.750 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA)

LOTE DOS

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE 92 de la Manzana 5, Plano 158.122/2008, geocalización (-32.8923487, -60.8957302). PARTIDA INMOBILIARIA: 15-11-00-212116/0685-0.

Descripción según título: "Un lote de terreno baldío, situado en la ciudad de Roldan, Distrito Roldan, Departamento San Lorenzo, de esta provincia en el loteo denominado Tierra de Sueños 1, el que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Juliana D. Genovés, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 158122, del año 2008, se designa como: LOTE 92 de la MANZANA 5, conforme al cual se encuentra ubicado sobre calle Misiones, entre las calles Juan José Paso y Azcuénaga, a los 34,11 mts. de calle Juan José Paso en dirección al Sud, y mide: 11,37 mts. de frente al Este, por 35 mts. de fondo; encerrando una superficie total de 397,95 mts. cuadrados; lindando: por su frente al Este, con calle Misiones; al Sud con el lote 93; al Oeste con parte del lote 88; y al Norte con el lote 91, todos de la misma manzana y plano citados."

PRECIO BASE: \$ 13.159.500 (PESOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS)

LOTE TRES

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, designado como UNIDAD 74, Parcelas 00-074, 00-1074, 01-074, 01-1074, 01-2074, Plano 153.676/2006, geocalización (-32.9293890, -60.8209319). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-04-00-336655/3712-6.

Descripción según título: "Bajo el Régimen de la propiedad horizontal, Ley 13.512 la Unidad funcional que forma parte del Complejo Urbanístico "SAN MARINO - BARRIO PRIVADO", sito en la ciudad de Funes con ingreso principal ubicado en Avenida Fuerza Aérea N.º 2350 de Funes, Provincia de Santa Fe y que DE ACUERDO AL PLANO DE MENSURA Y DIVISIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL MENSURA DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARCIAL N.º 150.279 año 2004 y a los PLANOS DE MENSURA Y DIVISIÓN BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD 265 N.º 150.821 año 2005, N.º 151.703 año 2005, 153.127 año 2006 y 153.676 año 2006, todos confeccionados por el Ingeniero Geógrafo Norberto Frickx y el Agrimensor Gabriel Frickx, se designa con los guarismos, UNIDAD 074 Polígonos: 00-074, 00-1074, 01-074, 01-1074, 01-2074 destinada vivienda, se encuentra ubicada en planta baja y alta, contiene las siguientes superficies: Polígono 00-074: Unidad Principal (planta baja), propiedad exclusiva total: 188,84 metros cuadrados; Polígono 00-1074: Unidad Complementaria (planta baja), propiedad exclusiva total: 251,46 metros cuadrados; Polígono 01-074 Unidad Principal (planta alta) propiedad exclusiva total: 97,98 metros cuadrados; Polígono 01-1074 Unidad Complementaria (planta alta), propiedad exclusiva total: 26,08 metros cuadrados; Polígono 01-2074 Unidad Complementaria (planta alta) propiedad exclusiva total: 7,56 metros cuadrados; Total General de propiedad exclusiva: 571,92 metros cuadrados, propiedad común de uso exclusivo: 369 metros cuadrados, propiedad común de uso común: 304,58 metros cuadrados, total general de propiedad común: 673,58 metros cuadrados. Total de superficie cubierta y semicubierta 286,82 metros cuadrados. Porcentaje según valor 0,326 %."

PRECIO BASE: \$ 60.328.800 (PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS)

LOTE CUATRO

INMUEBLE ubicado en la localidad de Coronel Bogado, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE II A, Plano Nro. 138.086 Año 1996, geocalización (-33.2903480, -60.6356944). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-20-00-352344/0009-5.-

Descripción según título: "Una fracción de terreno de campo, con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, alambrado y adherido al suelo, situado en la zona Distrito Coronel Bogado, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, designada como LOTE "II A", en el plano de mensura registrado bajo el Nro. 138.086 Año 1996, ubicado a los 274,87 metros de un pilar de luz hacia el Sud-Este, se compone de 133,32 metros en el costado Nord-Este; 760,33 metros en el costado Sud-Este en línea inclinada, 132,23 metros en el costado Sud-Oeste; y 766,97 metros en el costado Nord-Oeste en línea inclinada. Forma una superficie total de 10 hectáreas; lindando al Nord-Este con camino publico existente; y por los demás rumbos con el Señor Juan Enrique Scott".

PRECIO BASE: \$ 14.823.000 (PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL)

LOTE CINCO

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE CUATRO Manzana S, Plano N.º 36738/1964, geocalización (-32.9191627, -60.8650673). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-04-00-336637/0822-7

Descripción según título: "Un lote de terreno, situado en el Distrito Funes, de este departamento y Provincia y esta designado como lote CUATRO de la manzana letra S, en el plano de mensura y división confeccionado por el Ingeniero Civil don Antonio I. Azurmendi, en diciembre de 1963, y que se encuentra archivado con la Dirección General de Catastro, Departamento Rosario, bajo el numero 36.738, del año 1964, ubicado en la calle Miramar, entre las de Mar del Plata y Punta del Este, a los 30,98 metros de la calle Mar del Plata hacia el Este y mide: 10,15 metros de frente al Norte, 10 metros de contrafrente al Sud, 49,18 metros de fondo en su costado Oeste; encerrando una superficie total de 500,60 metros cuadrados. Lindando: por su frente al Norte con la calle Miramar, al Sud con el lote n.º 10; al Este con el lote n.º 5; y al Oeste con el lote n.º 3 y fondos del lote n.º 32, todos de la misma manzana y plano."

PRECIO BASE: \$25.119.000 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL)

LOTE SEIS

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, UNIDAD TRESCIENTOS VEINTE (U320), Plano N.º 176.810/2013, geocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0494-6

Descripción según título: "Unidad Principal número TRESCIENTOS VEINTE (U320): Polígono 02-24, Planta: 2º Piso, Sector: Este A, destino: vivienda familiar, superficie de propiedad exclusiva: cubierta de 88,87 metros cuadrados, semicubierta de 12,70 metros cuadrados, superficie total de propiedad exclusiva 101,57 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 58,09 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,52%."

PRECIO BASE: \$27.552.700 (PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS)

LOTE SIETE

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DOSCIENTOS VEINTE (U220), Plano N.º 176.810/2013, geocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0394-3

Descripción según título: "Unidad Principal número DOSCIENTOS VEINTE (U220): Polígono I-108, Planta: Primer Subsuelo, Sector: Este A, destino: cochera, superficie total de la propiedad exclusiva 30,86 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 31,38 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,08 %."

PRECIO BASE: \$4.238.500 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS)

LOTE OCHO

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, SETENTA Y DOS (U72), Plano N.º 176.810/2013, geocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0246-3

Descripción según título: "Unidad Principal número SETENTA Y DOS (U72): Polígono II-72, Planta: Segundo Subsuelo, Sector: Este B, destino: cochera, superficie total de la propiedad exclusiva 12 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 12,07 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,03 %."

PRECIO BASE: \$2.777.600 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS)

BIENES MUEBLES

LOTE NUEVE

PESCA Y CAMPING

01- Binocular color negro Marca DREAKER

01- Mesa de Camping color blanca con silleteras playeras de distinto color.

01- Maquina de hacer Soda Marca PSA compuesto por una botella , la garrafa y la maquina.

01- Caja de pesca blanca y verde Marca PLANO que contiene en su interior elementos de pesca varios entre ellos diferentes reeles (Marca : 01 SPINIT-01 REDFISH-01 ABU GARCIA -01 COLONI)

03- Sillones Plegables color verde en su forro.

RECREACIÓN

01- Consola de video Juegos- Marca : PLAY STATION – PS4

02- Bicicletas tipo Mountain bike – Modelo (01) 100 pro- (01) 25 pro ambas Marca: SLP

01- Parlante inalámbrico color naranja Marca ULTIMATER EARS

SALA DE ESTAR

02- Veladores color dorado, Motivo Caballos

01- Sillón grande de madera .

01- Sistema de Sonido Marca NOGA, compuesto por dos parlantes y distribuidor de sonido

MOBILIARIO DE ALGARROBO

01- Mueble de dos puertas

10- Sillas de algarrobo

01- Barra de material de algarrobo

ELECTRODOMÉSTICOS

01- Lavavajillas Marca DREAN
 01- Microondas Marca ATMA
 01- Lavarropas automático embalado
 01- Cocina Patrick
MOBILIARIO DE JARDÍN
 01-Juego de Jardín de material de madera compuesto por dos sillones individuales, uno doble y una Mesa Ovalada-
 02- Sillones de mimbre
 01- Una sombrilla de Jardín color azul con sostén color negro.
 01-Juego de jardín color blanco de material simil fundición compuesto por una mesa ovalada y seis sillas
 01- Juego de jardín color blanco compuesto por dos sillones y una mesa redonda.
TELEVISORES
 01- Televisor Led de 40 Pulgadas Marca "HISENSE, Modelo HLE4015RFX, Serie N°526E020422
 01- Televisor Led de 32 Pulgadas Marca SANYO Modelo LCE32XH16
 01- Televisor Marca PIONEER
 01- Televisor marca Quantic de 55"
PRECIO BASE: \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL)
 S/C 35656 Mar. 9 Mar. 11

CONVOCATORIAS DEL DIA

BLD FINANZAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Accionistas de BLD FINANZAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 31 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en Junín 191, Piso 14, de la ciudad de Rosario, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Señor Presidente.
- 2) Reforma de Estatuto, en especial los arts. 4; 5; 10; 11y 13 del Estatuto Social.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 4) Destino del Resultado.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de las retribuciones de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico – administrativas de carácter permanente del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 7) Elección de la cantidad y designación de los miembros del Directorio, por el plazo estatutario.
- 8) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
- 9) Consideración de la retribución del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 10) Elección del Síndico y/o miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.
- 11) Elección de Auditor Externo, titular y suplente por el ejercicio 2022.
- 12) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

EL DIRECTORIO

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
 \$ 350 473243 Mar. 11 Mar. 17

MUTUAL ISRAELITA ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Mutual ISRAELITA ROSARIO, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 13 de Abril 2022, a las 16 horas en el inmueble de calle calle Av. Corrientes 613, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.-
- 2º) Consideración sobre la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio social N° 1 (irregular, iniciado el 29/01/2021 y cerrado el 31 de Diciembre de

2022.-

3º) Consideración sobre la ratificación o rectificación de convenios intermutuales suscriptos.-

4º) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.-

CONSEJO DIRECTIVO

\$ 45 473035 Mar. 11

SANATORIO MAYO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2022 a las 11.00 horas en 1ra. Convocatoria y una hora después en 2da. Convocatoria, en la sede social de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Modificación del Estatuto Social. Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social en su Art. 9 (Condiciones de los Directores- Incorporación de la modalidad de convocatoria, participación y deliberación "a distancia" del Directorio- Duración del Mandato), y en su Art 19. (Corrección del articulado); 3) Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes. Asimismo, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2022 a las 13.00 horas en 1ra. Convocatoria y una hora después en 2da. Convocatoria, en la sede social de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea; 2) Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado al 31/7/2021; 3) Consideración y en su caso ratificación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31/7/2021; 4) Consideración y en su caso aprobación del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31/7/2021; 5) Designación de los nuevos directores de la Institución y fijación de su número.-

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para tener derecho a participar de las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones y/o certificados provisorios hasta tres días hábiles antes de la realización de la misma en horario de 8 a 12 en las oficinas de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe.

\$400 473162 Mar. 11 Mar. 17

CONVOCATORIAS ANTERIORES

JOCKEY CLUB DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de los Estatutos y a la resolución adoptada por la Comisión Directiva en sesión del 3 de enero de 2022, acta N° 2094, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo lunes 11 de abril de 2022, en el Country de la Institución, calle Eva Perón y Wilde, de la ciudad de Rosario, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 2021;
- 2) Designación de cinco socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se deja constancia que esta convocatoria se efectúa en el country y no en Sede Social atento la situación de Covid 19 y para poder cumplir con todos los protocolos y recaudos sanitarios.

ROSARIO, Febrero de 2022.

CARLOS LINARI MICHELETTI
 Secretario General

NOTA: Artículo 53: Artículo 530 - La Asamblea General Ordinaria de asociados, se celebrará dentro de la primera quincena del mes de abril de cada año, para considerar la Memoria y el Balance General del ejercicio vencido, y los informes verbales que el Presidente, Vicepresidente, el Secretario General y el Tesorero de la asociación presten, ya sea como explicaciones voluntarias, o bien respondiendo a los asociados que los soliciten durante la sesión. Será convocada con 30 días de anticipación. La Memoria y Balance General a considerar se encontrarán a disposición de los asociados en la Sede Social y en la Sede del Country, en Fisherton con quince días de anticipación. El Presidente de la Asociación será el Presidente de la Asamblea, salvo los casos de sustitución previstos en este Estatuto.

Artículo 55: La citación a toda Asamblea de asociados, tanto Ordinaria como Extraordinaria, se hará por circulares y edictos publicados en un diario local y en el boletín oficial durante dos días, así como en los transparentes de la Sede y del Country de Fisherton y en la página web y en todos los medios de comunicación que posea la asociación. En el edicto, en las publicaciones y en los transparentes y circulares, deberá insertarse el Orden del Día. Podrá, en todos los casos, llamarse a primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme los artículos siguientes. La Asamblea podrá decidir pasar a un cuarto intermedio, y reanudarse la misma a los 30 días corridos, pudiendo asistir únicamente los mismos asociados que lo hicieron a la primera convocatoria. Los asociados quedarán notificados en el mismo acto y no será necesario realizar nuevas publicaciones. Las comunicaciones deberán igualmente producirse mediante los medios digitales que la asociación tuviere.

Artículo 56: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se constituirán a la hora convocada, con un quórum mínimo de la quinta parte de los asociados con derecho a voto. Si a dicha hora, no hubiere tal número, se podrá constituir una hora después de la hora original cualquiera sea el número de asociados con derecho a voto presentes.

\$ 140 472603 Mar. 10 Mar. 11

ASOCIACION INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores asociados de la Asociación Industriales Panaderos y Afines de Rosario, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 30 de mayo del 2022 a las 19.30 hs. en nuestra sede social de calle Mitre 2603 unidades 00-01 de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el acta.
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio cerrado al 28-2-2022.

VITANTONIO JORGE
Presidente

ARIEL PAGLIA
Secretario
\$ 135 472840 Mar. 10 Mar. 14

PRICE NAVIGATOR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de PRICE NAVIGATOR S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el domicilio de calle Junín 199 - Piso 14 Alto Buró, Puerto Norte, ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 31 de marzo de 2022 a las 15:00. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16:00 hs., para que con el quórum y las mayorías que correspondan según el tipo de tema de que se trate, se resuelva sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente;
- 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 ro. Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrados el 31 de diciembre de 2020;
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de los límites del art. 261 LGS, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente y por el ejercicio de comisiones especiales durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 6) Designación del número de directores y elección.
- 7) Autorización de representantes ante la IGPJ y RPC.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 250 472836 Mar. 10 Mar. 16

NEMO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de NEMO S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el domicilio de calle Junín 199 - Piso 14 Alto Buró, Puerto Norte, ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 31 de marzo de 2022 a las 12:00. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13:00 hs., para que con el quórum y las mayorías que correspondan según el tipo de tema de que se trate, se resuelva sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente;
- 2) Consideración y tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1ro Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020. Determinación de su destino;
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de los límites del art. 261 LGS, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente y por el ejercicio de comisiones especiales durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 6) Designación del número de directores y elección.
- 7) Tratamiento de la Oferta de Aporte irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones realizada por los Sres. Lisandro Rosental, Ludmila Rosental y Patricia Rosental a la Sociedad.
- 8) Consideración del aumento de capital mediante la capitalización de los aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones.
- 9) Autorización de representantes ante la IGPJ y RPC.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 250 472835 Mar. 10 Mar. 16

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo dispuesto por los artículos 48, 49, 51, 52 y otros artículos pertinentes a los estatutos sociales se convoca a los asociados a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 de marzo del 2022 a las 17 horas en primera convocatoria, en las Instalaciones Del-polygono de tiro ubicado en avenida Las Américas y Entre Ríos de la ciudad de Capitán Bermúdez con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 socios asambleístas para refrendar el acta.
- 2) Elección de socios vitalicios.
- 3) Considerar: aprobar, rechazar o modificar la memoria, inventario, balance, cuentas de gastos y recursos e informes del revisor de cuentas año 2022.

SAURO ALBERTO H.
Presidente

CASTAÑO, GERMAN DANIEL
Secretario
\$ 90 472818 Mar. 10 Mar. 11

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE VENADO TUERTO

AVISO

El Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto, convocan de acuerdo a lo establecido por Ordenanza 1869/89 y Decreto 040/22, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a sus afiliados y beneficiarios (activos y pasivos) a participar del acto eleccionario que se llevará a cabo el próximo 22 de abril de dos mil veintidós, oportunidad en la que se elegirán dos (2) vocales

que integrarán el Directorio de la Entidad, uno en representación del personal activo de la Municipalidad, del Concejo Municipal y del Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto cualquiera sea su antigüedad en el cargo, con los únicos requisitos de hallarse en actividad, constar en el padrón definitivo respectivo y realizar aportes jubilatorios al instituto, y el otro en representación de los jubilados y pensionados municipales, quien sólo deberá reunir el requisito de figurar en el padrón definitivo del Instituto y percibir de éste haberes. El comicio se desarrollará el día 22 de abril de dos mil veintidós, en el horario de 8 a 15 hs., estableciéndose dos lugares de votación, los pasivos lo harán en la sede del Instituto Municipal de Previsión Social, sito en Saavedra y 9 de Julio, y los activos en la Dirección de Educación, sito en 9 de Julio N° 530, todo ello de acuerdo a lo establecido por la Junta Electoral formalizada al efecto.

Asimismo se informa que a partir de la fecha se encuentra a disposición de los afiliados y beneficiarios, los padrones provisorios, los que serán exhibidos en el Instituto Municipal de Previsión Social hasta el día 5 de Abril de 2022, en que se publicarán los padrones definitivos; en tanto la fecha de cierre para la presentación de los candidatos, en su respectiva categoría será el próximo 18 de marzo de 2022 inclusive, hasta la hora 13, las que deberán presentarse además, con el acompañamiento de veinte (20) avales de sus pares ante las oficinas del Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto. La Junta electoral, funcionará de lunes a viernes en el horario de 12 a 13 en el Palacio Municipal de San Martín y Marconi, en la dirección correspondiere a Asuntos Jurídicos.

Por último se comunica tanto a los afiliados como a los beneficiarios del Instituto, que para poder emitir su voto deberán presentarse con el documento Nacional de identidad o cualquier otra documentación con foto que acredite su identidad.

\$ 120 472833 Mar. 10 Mar 14

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARRUFU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Arrufú, convoca a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de marzo a las 20 hs., en sus instalaciones sito en calle 25 de Mayo y Santa Fe de Arrufú, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1) Designación de dos asociados asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretaria.

2) Consideración de la Memoria, Estado Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gas: Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

3) Designación de la Junta Escrutadora para verificar la elección de 7 (siete) miembros de Comisión Directiva por renovación parcial en reemplazo de Vice-presidente, Secretario, Protesorero, y 4 (cuatro) vocales, todos por terminación de mandato.

MIGUEL GONZALEZ
Presidente

RITA N. BRUSCO
Secretaria
\$ 208,56 472812 Mar. 10 Mar. 11

ASOCIACION TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a las empresas asociadas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social de la entidad, sita en calle Junín 2123 de la ciudad de Santa Fe, el día miércoles 23 de marzo de 2022, a las 19:30 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación dedos (2) socios, para que en forma conjunta con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

2) Consideración de Memoria, Balance e Inventario General preparado por el Consejo Directivo, del ejercicio 2020.

3) Consideración de Memoria, Balance e Inventario General preparado por el Consejo Directivo, del ejercicio 2021.

SANTA FE, 3 de Marzo de 2022.

Art. 43 del Estatuto Social: Las Asambleas Generales se constituirán con un número de delegados que representen la mitad más uno de las unidades inscriptas en el registro de socios, en condiciones de votar. Si no se consiguieren número luego de una hora de tolerancia, la Asamblea se constituirá con los delegados presentes y sus resoluciones tendrán todo el valor que le acuerde el estatuto. Para formar parte de las Asambleas es menester estar al día con las cuotas sociales.

\$ 225 472871 Mar. 10 Mar. 16

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA CAÑAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Cañas convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizar el día 28 de Marzo de 2022 a las 19,30 Hs. en su local de calle 52 N° 146 de Villa Cañas

ORDEN DEL DIA

1) Lectura Acta Asamblea anterior.

2) Designación de dos miembros para la firma del acta.

3) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance 2021

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por finalización de su mandatos de los siguientes cargos: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, dos vocales Titulares, y cuatro vocales suplentes, Sindico Titular y Sindico Suplente.

5) Autorización para cambio o venta de vehículos.

Si no hubiera quórum, transcurrida una hora del llamado a Asamblea se sesionará con los asociados presentes.

BIANCONI NORBERTO
Presidente

MARINI LUIS A.

Secretario

\$ 131 472733 Mar. 9 Mar. 11

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y AMIGOS DE LA AVDA. ARISTÓBULO DEL VALLE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de la Avda. Aristóbulo del Valle (Personería Jurídica N° 34 del 17/01/1979), convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día martes 29 de Marzo de 2022 a las 20.30 horas en la sede social sita en calle Aristóbulo del Valle 6726 de Santa Fe. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior;

2. Lectura y aprobación de la memoria y balance (Año 2019 – Año 2020 – Año 2021). Consideración de la demora en su tratamiento.

3. Elección de autoridades (Miembros de Comisión Directiva y Síndico titular y suplente).

4. Locación local Av. Aristóbulo del Valle 6734. Condiciones. Autorización al presidente.

5. Acondicionamiento y final de obra aulas Rivadavia 6729. Autorización al presidente.

6. Elección de dos socios para suscribir el acta.

GARCIA GRACIELA
PRESIDENTE

TABAROZZI SANDRA

SECRETARIA

\$ 165 473030 Mar. 9 Mar. 15

VICENTIN S. A. I. C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Marzo de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, Calle 14 Nro. 495 de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración documentación art. 234 inciso 1ro. Ley General de Sociedades N° 19.550 Ejercicio N° 63°, cerrado el 31 de octubre de 2021, así como la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora hasta la celebración de la Asamblea.

3. Retribuciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora, art. 261, 4° párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio 2020/2021.

4. Consideración de Resultados del Ejercicio y de la situación patrimonial y económico-financiera de la Sociedad. Su tratamiento por la Asamblea.

5. Elección de los Síndicos, Titulares y Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora

6. Medidas a adoptar en virtud de lo dispuesto por el art. 94 inc. 5 de la ley 19.550

EL DIRECTORIO

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley N°22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fija para la Asamblea.

\$ 230 472962 Mar. 9 Mar. 15

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día 27 de Abril de 2.022, a las 20:00 horas para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 31/03/2021.

2° Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con el Presidente y Secretaria.

3° Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2021.

4° Renovación total de la Comisión Directiva.

5° Tratamiento del ajuste de la cuota societaria.

\$ 450 472061 Feb. 25 Mar. 14

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

NESTOR JULIO GUERCHET S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "NESTOR JULIO GUERCHET S.A. s/ Designación de Autoridades" – Expte. N° 47, CUIJ 21-05207327-5, Año 2022, de trámite por ante el Registro Público se hace saber: que por Asamblea Unánime del 10 de Diciembre de 2021, resultaron electos directores; realizándose en la referida Asamblea la distribución de cargos entre los mismos, quedando integrado de la siguiente manera: Directores Titulares - Presidente: Lic. Néstor Guerechet, de apellido materno Aparo, D.N.I. 21.411.887, nacionalidad Argentina, Licenciado en Administración de Empresas, casado, nacido el 16 de Julio de 1970, de 51 años de edad, domiciliado en Club de Campo el Paso, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-21411887-5; Vicepresidente: Ing. José Abel Héctor Orlandi, de apellido materno Porta, D.N.I. 17.390.751, nacionalidad Argentina, de profesión Ingeniero Civil, casado, nacido el 23 de Noviembre de 1965, de 56 años de edad, domiciliado en Bv. Gálvez 2179 P.A., de esta ciudad, C.U.I.T. 20-17390751-7; y Director Suplente: Dr. Eduardo Francisco Aispuru, de apellido materno Romero, D.N.I. 18.241.787, nacionalidad Argentina, Abogado, casado, nacido el 28 de Junio de 1967, de 54 años de edad, domiciliado en Club de Campo el Paso 492, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-18241787-5.

Santa Fe, 10 de Febrero de 2022.- Dr. Freyre, Secretario.

\$ 70 472508

Mar. 11

KÄSE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "KÄSE S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (CUIJ N° 21-05207207-4), de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que con fecha 14 de Diciembre de 2021, se ha formalizado el contrato constitutivo de "KÄSE S.R.L.", integrado por: DELICIA MARIA SALZMANN, D.N.I. N° F3.958.665, C.U.I.T. N° 27-03958665-2, nacida el 19 de Noviembre de 1940, de apellido materno Albrecht, argentina, de estado civil viuda, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Guillermo Tell N° 744, y el Sr. LIONEL JUAN RIEDWEG, D.N.I. N° 21.689.165, C.U.I.T. N° 20-21689165-2, nacido el 11 de Agosto de 1970, de apellido materno Zurschmitten, argentino, de estado civil divorciado, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 515, ambos de la ciudad de San Jerónimo Norte, de esta provincia de Santa Fe.- 1.-) Denominación: "KÄSE S.R.L.".

2.-) Domicilio: Sarmiento N° 515 – San Jerónimo Norte – provincia de Santa Fe.

3.-) Duración: 20 (veinte) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.-) Objeto: Elaboración, distribución y comercialización mayorista o minorista de productos alimenticios, y de toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, para consumo humano, por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el exterior, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y sus estatutos.

5.-) Capital Social: \$ 1.000.000.- (Pesos un millón.-), dividido en 1000 (un mil) cuotas de \$1.000.- (Pesos un mil.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en igual proporción, es decir: a) la Sra. DELICIA MARIA SALZMANN, 500 (quinientas) cuotas, por un total de \$500.000.- (Pesos quinientos mil.-); y b) el señor LIONEL JUAN RIEDWEG, 500 (quinientas) cuotas, por un total de \$500.000.- (Pesos quinientos mil.-).

6.-) Socio Gerente: LIONEL JUAN RIEDWEG.

7.-) Administración y Fiscalización: LIONEL JUAN RIEDWEG.-

8.-) Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

SANTA FE, de Febrero de 2.022.-

\$ 100 472617 Mar. 11

SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, según Expte. Nro. 909/2021 Sucesores de Alfredo Williner S.A. s/Designación de Autoridades se publica lo siguiente. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2021 y reunión de Directorio de fecha 10 de diciembre de 2021 se hace saber que el Directorio de SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A. queda constituido de la siguiente manera: Presidente Alfredo Armando Williner, D.N.I. N° 10.154.225, Vicepresidente Nicolás Horacio Curiotti, D.N.I. N° 24.066.271, Secretaria María Florencia Bañón, D.N.I. N° 24.684.205, Directores José Alfredo Williner, D.N.I. N° 27.345.091 y Andrés Williner, D.N.I. N° 30.977.892. Lo que se publica a los efectos legales. Rafaela, 25/02/2022.

\$ 40 472712 Mar. 11

FUERZA S.R.L.

CONTRATO

En autos caratulados: "FUERZA S.R.L. s/Constitución de sociedad" CUIJ 2105207417-4 que tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar un edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19550, para publicitar los siguientes elementos del contrato constitutivo: 1.- SOCIOS: Zaiser Fabricio Manuel, D.N.I. N° 30.706.644, CUIT: 20-30706644-1, domiciliado en calle(Güemes S/N de la localidad de Santa Margarita, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentino, nacido el 10/10/1986, ocupación empleado, estado civil soltero, y Cappa Paula Cintia, D.N.I. N° 33.361.851, CUIT: 27-3336185 1-1, domiciliada realmente en calle General López N° 643 de la localidad de Arocena, Provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina, nacida el 12/11/1987, ocupación abogada, estado civil soltera; 2.- Fecha del Instrumento Constitutivo: 9 de Febrero de 2022; 3.- Denominación: FUERZA S.R.L.; 4.- Domicilio: Santa Virginia N° 152 - PA, de la localidad de Arocena, Provincia de Santa Fe; 5.- Objeto Social: tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra-venta mayorista y/o minorista, exportación, importación, distribución, reparación y/o mantenimiento y/o alquiler de productos nacionales e importados de bicicleta. Incluye la venta al por mayor de bicicletas y rodados similares (cochecitos, sillas de paseo, andadores, triciclos, monopatines y scooters eléctricos, etc.), venta al por menor de mercadería y/o artículos (accesorios, herramientas, repuestos, equipamiento), venta de motovehículos, autos, camionetas utilitarias nuevos y/o usados.- En general todo acto, actividad, contrato o relación vinculados con la actividad referida; Plazo de Duración: cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.- 7.- Capital Social: se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00.-), dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: Fabricio Manuel Zaiser suscribe quince mil (15.000) cuotas, e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo por una suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000), Paula Cintia Cappa suscribe quince mil (15.000) cuotas, e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo por una suma de

pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios; 8.- Administración y Representación: será ejercida por dos (2) Socios Gerentes, designados por asamblea de socios. A fin de administrar la sociedad y realizar los trámites de inscripción, los socios designan para tal función a los socios Cappa, Paula Cintia, DNI 33.361.851, y Zaiser, Fabricio Manuel, DNI 30.706.644 gerentes de "FUERZA SRL"; Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre.-Santa Fe, 15 de Febrero de 2022.-

\$130 472667 Mar. 11

PARQUE TECNOLÓGICO DEL LITORAL CENTRO S.A.P.E.M.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Santa Fe, en autos "PARQUE TECNOLÓGICO DEL LITORAL CENTRO S.A.P.E.M. S/ Designación de Autoridades" (Expte. N° 21-05205435-1) se hace saber que en fecha 07 de julio del año 2020, los socios del Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M. han resuelto la designación de los miembros del nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora por el periodo 2020 - 2022, atento al vencimiento del plazo del anterior, siendo las nuevas autoridades:

Directorio:

Clase A.

Titulares.

Sr. Norberto Marcelo Nigro (Presidente) DNI 12.277.151, domiciliado en calle José Macía 4031, Santo Tomé, Santa Fe.

Sr. Javier Lotterberger, DNI 17.908.571, domiciliado en calle Hernandarias 761, Santa Fe, Santa Fe.

Sr. Ramiro Nicolás Pedro Picasso, DNI 25.861.736, domiciliado en calle San Martín 4695, Santa Fe, Santa Fe.

Suplentes.

Sr. Sebastián Ulises Rossin, DNI 29.048.521, domiciliado en calle Los Eucaliptos 4933 Colastine Norte, Santa Fe.

Sr. Carlos Alberto Querini, DNI 12.304.225, domiciliado en calle Irigoyen Freyre 3046, Santa Fe, Santa Fe.

Sra. Lucía Inés Brambilla, DNI 29.855.841, domiciliada en calle Etchemendigaray 1545, Paraná, Entre Ríos.

Clase B.

Titulares.

Sra. Marina Andrea Baima (Vicepresidenta Ira), DNI 30.643.458, domiciliada en calle Cajaraville 56 piso 4, Rosario, Santa Fe

Sr. Matías Adrián Schmüth, DNI 28.875.057, domiciliado en calle Las Higueras 5951, Santa Fe, Santa Fe.

Sr. Martín Oleinik, DNI: 22.026.788, domiciliado en calle Malvinas 452, Paraná, Entre Ríos.

Suplentes.

Sra. Eva Carolina Rueda, DNI 26.152.350, domiciliada en calle Los Nogales 3250, Santa Fe, Santa Fe.

Sr. Eugenio Dalcio Serafino, DNI 31.419.336, domiciliado en calle San Lorenzo 2958 piso 313, Santa Fe, Santa Fe.

Sr. Germán Darío Gatti, DNI 28.793.818, domiciliado en calle Cura Alvares 189 piso 1, Paraná, Entre Ríos.

Clase C.

Titulares.

Sr. Mario Alberto Derch (Vicepresidente 2do) DNI: 12.929.159, domiciliado en Triunvirato 4062 1°A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires.

Sr. Miguel Ángel Peralta, DNI 13.333.722 domiciliado en calle Italia 178, Barrancas, Santa Fe.

Sr. Gonzalo Alejandro Slaboch, DNI 31.457.337 domiciliado en calle Gral. López 3347, Santa Fe, Santa Fe.

Suplentes.

Sr. Amílcar Augusto Santucho, DNI 27.951.023 domiciliado en Av. Nazca 3235, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires.

Sr. Guido Francisco Montes de Oca, DNI 14.538.309 domiciliado en calle Juan de Garay 3231, Santa Fe, Santa Fe.

Sr. Bruno Spadillero, DNI 27.006.664 domiciliado en calle Pavón 410, Santa Fe, Santa Fe.

Comisión Fiscalizadora. Clase A.

Síndico Titular: Sr. Ángel Enrique Rodríguez DNI 13.827.656, domiciliado en calle Arenales 2452, Florida, Buenos Aires.

Síndico Suplente: Sr. Alejandro Mario Roisental Wulliams DNI 16.582.666, domiciliado en calle Mar del Plata 4038, Villa Ballester, Buenos Aires.

Clase B.

Síndico Titular: Sr. Marcelo Daniel Comelli DNI: 16.716.176, domiciliado en calle Rinaldi 014, Gálvez, Santa Fe

Síndico Suplente: Sra. Lorena Natalia Capocetti, DNI 25.910.359 domiciliada en calle 1ro de Enero 93 torre 3 piso 4 Dpto 1, Santa Fe, Santa Fe.

Clase C:

Síndico Titular: Sr. Mariano Oscar Marini, DNI 26.865.924 domiciliado

en calle Remedios de Escalada 2442, Bragado, Buenos Aires
Síndico Suplente: Sr. Carlos Hernán López, DNI 18.559.466 domiciliado en Calle

Independencia 1120, Funes, Santa Fe.
\$150 472806 Mar. 11

EXTRUGREEN S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: EXTRUGREEN SA s/Cambio De Domicilio Dentro De La Jurisdicción - Expte. 5774/21 en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 30/07/2021, se ha decidido realizar el cambio de domicilio social a la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Argentina, Moreno 502. 22 de febrero de 2022.

\$45 472311 Mar. 11

LA CANASTA S.R.L.

CONTRATO

A los 20 días del mes de Diciembre de 2021 el señor Pablo Marcelo Bustos, y Nicolás Hugo Bustos, actuales y únicos socios de Especies La Canasta SRL, han resuelto modificar las siguientes cláusulas del Contrato social:

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Alvear, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.

Tercera: Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio, con lo cual el nuevo vencimiento será el 02 de Febrero de 2032.

\$45 471803 Mar. 11

ESTABLECIMIENTO DON CARLOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de Octubre de 2021 la señora Silvana María Zampierin De Laurentiis ha decidido ceder gratuitamente a Angela Maria De Laurentiis 2.500 cuotas partes, o sea la suma de pesos cien mil (\$ 25.000) de la sociedad ESTABLECIMIENTO DON CARLOS S.R.L. con todos los derechos y acciones que corresponden a las mismas. Se informa que los datos completos de la nueva socia son: Angela Maria De Laurentiis, argentina, fecha de nacimiento 24/07/145, viuda de Carlos Alberto Zampierin, de profesión comerciante, domiciliada en José Hernández 1727 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe D.N.I. número 4.590.730, CUIT 27-04590730-4.

\$45 471800 Mar.11

EXTRUGREEN S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: EXTRUGREEN SA s/Cambio De Domicilio Dentro De La Jurisdicción - Expte. 5774/21 en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 30/07/2021, se ha decidido realizar el cambio de domicilio social a la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Argentina, Moreno 502. 22 de febrero de 2022.

\$45 472311 Mar. 11

LA CANASTA S.R.L.

CONTRATO

A los 20 días del mes de Diciembre de 2021 el señor Pablo Marcelo Bustos, y Nicolás Hugo Bustos, actuales y únicos socios de Especies La Canasta SRL, han resuelto modificar las siguientes cláusulas del Contrato social:

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Alvear, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.

Tercera: Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio, con lo cual el nuevo vencimiento será el 02 de Febrero de 2032.

\$45 471803 Mar. 11

**ESTABLECIMIENTO
DON CARLOS S.R.L.****CESION DE CUOTAS**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de Octubre de 2021 la señora Silvana María Zampierin De Laurentiis ha decidido ceder gratuitamente a Angela Maria De Laurentiis 2.500 cuotas partes, o sea la suma de pesos cien mil (\$ 25.000) de la sociedad ESTABLECIMIENTO DON CARLOS S.R.L. con todos los derechos y acciones que corresponden a las mismas. Se informa que los datos completos de la nueva socia son: Angela Maria De Laurentiis, argentina, fecha de nacimiento 24/07/145, viuda de Carlos Alberto Zampierin, de profesión comerciante, domiciliada en José Hernández 1727 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe D.N.I. número 4.590.730, CUIT 27-04590730-4. \$45 471800 Mar.11

Primera Circunscripción**REMATE ANTERIOR****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria de la Dra. Gisela Gatti, en los autos caratulados: "(Expte. N° 511 – año 2019 // C.U.I.J. N° 21-26298493-9) – MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA C/ OTRO (C.U.I.L. N° 20-32930118-5) S/ EJECUCION PRENDARIA", se ha dispuesto que el Martillero Público LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 23 de marzo de 2022 a las 17:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio N° 1426, de la ciudad de Santa Fe –Santa Fe-, el 100% de un vehículo usado marca AUDI, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo A4 1.8 T FSI, dominio LJN-820, motor marca AUDI, número CJE011817, chasis marca AUDI, número WAUACC8K6DA031690, de propiedad del demandado. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: La venta se hará sobre la base del Crédito Prendario, y si no hubiese postores, con la retasa del 25 %, y en caso de persistir la ausencia, sin base y al mejor postor. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Seccional N° 1 – Esperanza): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Un embargo de fecha 17/08/2021, por la suma de \$390.000; 2) Un embargo de fecha 17/08/2021, por la suma de \$102.209,12; 3) Una prenda en primer grado a favor de la MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA por \$ 300.000 de fecha 04/10/2017; no posee endoso, ni denuncias de venta, ni de compras, ni de robo, ni afectaciones, ni certificados de dominio vigentes, ni datos complementarios, ni denuncia de compra y posesión, ni piezas de desarmadero, ni cesión de derechos, ni trámites pendientes. INFORMA LA MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA Y EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS DE ESPERANZA (STA. FE): que el dominio LJJN-820 registra deuda de \$98.983,77 en concepto de deuda automotor desde la cuota 4/2017 hasta cuota 3/2021, no posee acta/s por infracción/es de tránsito pendientes de pago y/o pagamiento. DE LA CONSTATACIÓN realizada el 07/10/2021 por la Sra. Oficial de Justicia de la ciudad de Santa Fe surge: "...Acto seguido procedí a constatar el estado del vehículo Marca AUDI, Modelo A4, DOMINIO LJJN820, observando que el mismo se encuentra en buenas condiciones de conservación y mantenimiento tanto en su parte exterior como en su interior, no advirtiéndose a simple vista, deterioros. Se levantó el capot y se observó la existencia del motor completo. No se pudo comprobar el Kilometraje, ni funcionamiento, ni abrir el baúl por no tener batería. En términos generales se encuentra en buen estado general, sin perjuicio de ello, dejo aclarado se hallaba cubierto de tierra y polvillo. Es todo cuanto puedo informar..." CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10%) de seña a cuenta del precio y la de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado Código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de toma de posesión, y serán a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resulten de la operación y los gastos. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora, y en caso de ser necesario, autorícese la exhibición del vehículo en el día y hora que fije el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe (autos: MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA C/ OTRO -C.U.I.L. N° 20-32930118-5- S/ EXHORTO -CUIJ N° 21-02030788-6-). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- Esperanza, de marzo de 2022.- Fdo.: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).- \$ 430 472897 Mar. 09 Mar. 11

EDICTOS DEL DIA**JUZGADO LABORAL**

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito de Primera Instancia en lo Laboral de La 5ta. Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PE-REZLINDO, NANCY BEATRIZ c/GAUCHAT, VICTOR ANDRES y Otros s/Accidente de Trabajo, 21-04796213-4 se ha ordenado publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por lo cual se emplaza por Edictos a todos aquellos que se crean con dere-

cho a percibir las prestaciones derivadas del accidente de trabajo que provocará la muerte del trabajador "Angel Rafael Cejas" de acuerdo a las disposiciones de la LRT que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Para mejor recaudo se transcribe el decreto que ordena la presente medida: Santa Fe, 17 de Febrero de 2022 Cargo Nro. 827/2022: Téngase a los Dres. Gabriel Marcelo Villa y Dante Patricio Tobares por presentados, domiciliados, en el carácter invocado de acuerdo al Poder Especial acompañado, acuérdaseles La participación legal correspondiente. Téngase por cumplimentada La presentación de la boleta única de trámite judicial, que se agrega. Trátandose el presente de la muerte de un trabajador cívico y emplácese por Edictos a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las Prestaciones Derivadas del Accidente de Trabajo que provocará la muerte del trabajador "Angel Rafael Cejas" de acuerdo a las disposiciones de la LRT que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si se encuentra abierto juicio de declaratoria de herederos de "Angel Rafael Cejas". Autorízase a los profesionales intervinientes al diligenciamiento de los oficios ordenados. Atento la existencia de menores, dése intervención al Sr. Defensor General y al Ministerio Pupilar. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial Notificador y/o los Sres. Empleados Ríos, Peggasso, Actis, Ríos, Villalba, Petteer, Musacchio. Notifíquese. Fdo: Dra. Patricia De Petre-Jueza; Dra. Cintia A. Porreca - Secretaria. S/C 472884 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SAUCEDO, SEBASTIAN MATIAS c/Sucesión de GARCIA CARLOS DOMINGO y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales (CUIJ: 21-04795780-7), se ha dispuesto citar por edictos a los herederos del causante Carlos Domingo García, DNI N°: los que se publicaran por el termino de tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que comparezcan a estar a derecho dentro de los diez días después de la última publicación y tomen la debida intervención en el proceso. Así se encuentra ordenado en los autos de referencia, transcribiéndose la parte pertinente del decreto que lo dispone: "Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Con relación a la parte codemandada, sucesión de García Carlos Domingo. Cítese por edictos a los herederos del causante, que se publicarán conforme al art. 45 de C.P.L. (art. 597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley... Fdo. Dra. Ma. Victoria Accosta, Jueza - Dra. Silvina Melchiorri, Secretaria. Santa Fe, 29 de Febrero del 2022. S/C 472807 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ ANTONIA HAYDEE c/DAMELIO ALBERTO ROQUE y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales, CUIJ N° 21-04793983-3, se ha fijado fecha para sorteo de un Defensor Ad-Hoc, el día 28/03/2022 a las 12.00 horas. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2022. Romina P. Meneghetti, Prosecretaria. S/C 472719 Mar. 11 Mar. 15

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: CAPORIZZO, FRANCISCO JOSE c/BARCO, VALERIA YAMILA AURELIA s/Impugnación de Filiación presumida por la Ley 21-10706348-7, citar por edictos a la Sra. Valeria Yamila Aurelia Barco y al Sr. Alejandro Gabriela Aurelio Caporizzo para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos en el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo; Dra. Adriana Lorena Benítez Jueza. Dr. Marcelo Albrecht. Santa Fe, 08 de Septiembre de 2021. \$33 472773 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, en los autos caratulados: FIGUEROA, JUAN MANUEL y Otros c/BENTIVEGINA, JUAN CARLOS s/Daños y Perjuicios, 21-12155198-2, VS a dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados en fecha 10/08/20 (f. 51), declárese rebelde al demandado Juan Carlos Bentivegina y désele por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese el presente mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina Montagnini. Secretaria. Dr. Cristian Perlen. Juez. \$33 472754 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado N° 2, Secretaria Segunda, en los autos caratulados: CORREA, VIVIANA GRISELDA c/FERNANDEZ, CRISTIAN JOSE ENRIQUE s/Divorcio (CUIJ: 21-10713759-6), se cita al Sr.: Cristian José Enrique Fernández, D.N.I. N° 25.459.392, para que comparezca en la presente causa a estar a derecho y a contestar la demanda en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, notificándolo que se ha -dispuesto lo siguiente: "Nro 2 Santa Fe, 07 de Marzo de 2019 Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por interpuesta petición de Divorcio por parte de Viviana Griselda Correa. Hágase saber al Sr. Cristian José Enrique Fernández. Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a Cristian José Enrique Fernández por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención a Defensoría General (art. 103 inc. a) del CCC) Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. Dra. Natalia Belavi Secretaria Dr. Rubén Angel Cottet, Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 26 de Febrero de 2020. Téngase presente. A los fines de la notificación, publíquense edictos de conformidad a lo, normado por el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Dra. Atalia Belavi Secretaria DR. Rubén Cottet Juez \$S/C 472874 Mar. 11 Mar. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios - Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (Juzgado de primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sta nominación de esta ciudad), en autos caratulados: DESCHAMPS AMALIA ANGELA RITA S/ SUCESORIO 21-02020322-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AMALIA ANGELA RITA DESCHAMPS D.N.I. F3.897.175, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria) Dr. Diego R. ALDAO (Juez). Santa Fe de Agosto de 2021. Melina Ayala Prosecretaria.

§ 45 Mar. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en los autos caratulados: "Expte. Nro. 21-02030245-0. PILLONEL CLAUDIO RAUL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de PILLONEL CLAUDIO RAUL, D.N.I. 21.804.101, con último domicilio sito en Calle Lorenzo Novero n° 127, de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)

§ 45 Mar. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de esta Ciudad), en autos caratulados "MEDRANO, LILIANA GRACIELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02027881-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Medrana, Liliana Graciela, D.N.I. N° 18.413.472, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

§ 45 Mar. 11

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe; se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes del Sr. Domingo Epifanio SASIA, L.E.: 2.444.964 por el fallecimiento de él, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "SASIA, DOMINGO EPIFANIO S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-26188234-2. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.- Fdo. BUZZANI, LEANDRO CARLOS -Secretario-; ALESSIO, LAURA MARIA -Jueza-. San Justo, 9 de Marzo de 2.022. Cintia Lo Presti, Prosecretaria.

§ 45 Mar. 11

Por disposición del Señora Jueza de Ira. Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARNAUDO, Esilda Bárbara, DNI N° F5.466.161, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ARNAUDO, Esilda Bárbara S/SUCESORIO" (Expte. CUIJ 21-26187825-6 AÑO 2.021) Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de los Tribunales. San Justo, 9 de Marzo de 2.021. Cintia Lo Presti, Prosecretaria.

§ 45 Mar. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "SALSIBASSET MIGUEL ANGEL DE LOS REYES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-02024412-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don SALSIBASSET MIGUEL ANGEL DE LOS REYES, D.N.I. N° M5.518.519, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese el edicto por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de estos Tribunales, de conformidad a lo normado por el art. 592 del CPCC. Santa Fe, de febrero de 2022. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria.

§ 45 Mar. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "DEGIORGIO TARSICIO FLORENCIO S/ SUCESORIO" (CUIJ: N° 21-02029952-2) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Tarsicio Florencio Degiorgio D.N.I.: 6.261.446, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín Oficial. FDO: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria), DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez). SANTA FE de Febrero del 2022.

§ 45 Mar. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: "MARINI ISMAEL CERAFIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02029856-9), se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ISMAEL CERAFIN MARINI, DNI N° 06.214.109, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MARINA BORSOTTI - Secretaria - Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN -Jueza-. Santa Fe

§ 45 Mar. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Ju-

dicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: "PAROLIN, JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02029668-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ANAMARIA GUADALUPE IORLANO, DNI N° F3.704.096, argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 23/01/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, de Diciembre de 2021.-

§ 45 Mar. 11

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Santa Fe), en autos caratulados "SIMOINE, OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02029660-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SIMOINE, OSVALDO, DNI N° 10.065.402, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. DIEGO RAUL ALDAO, JUEZ; Dra. MARINA BORSOTTI, SECRETARIA. SANTA FE, de Marzo 2022.

§ 45 Mar. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "FASSETTA, Leonilda Néldia s/Sucesorio" CUIJ: 21-02029693-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Leonilda Néldia FASSETTA, D.N.I. 6.116.337, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti - Secretaria. SANTA FE, de Febrero de 2022.--

§ 45 Mar. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1 Primera Nominación), con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. RICARDO LIONEL DEMARCHI DNI 6.250.316, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "DEMARCHI, RICARDO LIONEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02028167-4, ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo ordenado por decreto de fecha 01/10/2021. Fdo. Dra. Marin (Juez) - Dra. Sánchez (Secretaria).- Santa Fe, de Mar. 11 de 2021.-

§ 45 Mar. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1 Tercera Nominación), con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. GUILLERMO CABRERA DNI N° M 6.263.837, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CABRERA GUILLERMO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02029416-4, ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo ordenado por decreto de fecha 11/2021. Fdo. Dra. Forno (Juez) - Dra. Borsotti (Secretaria).- Santa Fe, de de 2021.-

§ 45 Mar. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1 Sexta Nominación), con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de JUAN CRUZ DE FAZIO DNI N°: 29.722.833 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "DE FAZIO, JUAN CRUZ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02027973-4, ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo ordenado por decreto de fecha 27/09/2021. Fdo. Dra. MARINA BORSOTTI. Secretaria. DR. GABRIEL ABAD. Juez. Santa Fe, de de 2021.-

§ 45 Mar. 11

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARIO PEDRO MASIN (DNI 14443503) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "MASIN, MARIO PEDRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323712-6. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo - Jueza; Dra. Marta Migueletto - Secretaria.- Villa Ocampo (Santa Fe), 25 de Febrero de 2022.

§ 45 Mar. 11

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ROMAN o RAMON MIÑO (DNI 6313855) y ANGELA SOSA (LC 3074182) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "MIÑO, ROMAN O RAMON Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323803-3. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo - Jueza; Dra. Luisina Inés Zarza - Secretaria a cargo.- Villa Ocampo (Santa Fe), 25 de Febrero de 2022.

§ 45 Mar. 11

Por disposición del Dr. José Ignacio Lizosain, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación de Santa Fe, y del Secretario Dr. Néstor Antonio Tosolini, en los autos caratulados: "COLL, FERNANDO JAVIER c/RODRIGUEZ, SERVANDA s/Escrituración, CUIJ N° 21-02018767-8, Año 2.020, se publica el presente edicto a los efectos de notificar al Sr. Juan Carlos Aguirre el siguientes decretos: Santa Fe, 16 de Septiembre de 2021. Agréguese el sellado acompañado. Advertido en este estado que no se registró informativamente la firma del proveído de fecha 7.10.2020 (fs. 41), regístrese la misma en el día de la fecha. A lo solicitado no ha lugar. Estése a las constancias de autos, en consecuencia hágase saber a la

Dra. Maria Laura Mazzei que nunca se tuvo por promovida la presente demanda y que por lo tanto, como ya se indicó, las notificaciones de fs. 32, 33, 34, 35, 36, 37, 44 y 54 no son aptas para producir el efecto que se le pretende acordar. Sin perjuicio de ello y en aras de encausar debidamente el proceso, se provee el escrito cargo N° 1086120 de fecha 21.2.2020: por iniciada formal demanda de escrituración que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398, 408 del CPCC). Cítese y emplácese a Servanda Rodríguez, Prudencio Aguirre, Juan Carlos Aguirre y Ángel Alberto Guardia por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. Lorena B. Gómez (Prosecretaria) - Dr. José Ignacio Lizosain (Juez) - Santa Fe, 13 de octubre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Ampliase el decreto del 1619121 en el sentido que la demanda también se promueve contra Martín Horacio Del Barco, Alicia Liliana Marinacci y Nicolás Ignacio Scurato, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimientos de rebeldía. Corriase la carátula tomando razón Mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario)-(Juez a/c)

\$90 472693 Mar. 11 Mar. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe; a cargo de Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: GALLIZZI ANDREA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra" (CUJ N° 21-102023997-9), En Santa Fe, 30 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo nro. 15898: Atento a lo solicitado y constancias de auto s/ fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/10/2022. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 05/05/2022 y la del 17/06/2022 e) día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en fecha 28/04/2021 (Es. 43). Notifíquese Sindica designada C.P.N María del Pilar Piva, domicilio de atención Salvador del Carril 14.12. Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes. Horarios de atención de mañana 8:30 a 10:30 hs. Por la tarde de 17 a 20hs Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios (Secretario) Dr. Jorge Alberto Gómez, 09 de Febrero de 2022.

\$1 471624 Mar. 11 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez. Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: ANGEL, ZULMA HAYOEE s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02003245-3. Santa fe, 22 de Diciembre de 2021. Considerando: Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$198.813,88 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN. María del Pilar Piva y en la suma de \$85.205,95 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al ahogado del fallido, Dr. Alejandro Agustín González. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 7. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Firmado: Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretaria Dra. Sandra Silvina Romero. Magdalena Cabal, Prosecretaria

\$1 471622 Mar. 11. Mar. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la doctora, María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: SPALLETTI SERGIO GUSTAVO s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) 21-01943482-4) (Expte N° 7492005), se ha dictado el siguiente proveído: Santa Fe. 03 de Febrero de 2022: Proveyendo escrito cargo 18223/2021: Agréguese la documental acompañada. Por presentado por la Sindicatura Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos provisorio. Póngase el mismo de manifiesto por el término de diez días. Notifíquese. Firmado (Jueza) Dra. María Romina Kilgelmann (Sra.) Dra. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$1 471623 Mar. 11 Mar. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "FORCON MIGUEL ANGEL s/Concurso Preventivo, hoy quiebra (CUJ 21-02013818-9), en fecha. se ha procedido a la declaración de quiebra de Miguel Angel Forconi, DNI N°27.660.061, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Almirante Brown N° 1170 de la localidad de Sauce Viejo y con domicilio ad litem constituido en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de abril de 2022. Secretaria. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 472673 Mar 11 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "FORCON MIGUEL ANGEL s/Concurso Preventivo, hoy quiebra (CUJ 21-02013818-9), en fecha. se ha procedido a la declaración de quiebra

de Miguel Angel Forconi, DNI N°27.660.061, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Almirante Brown N° 1170 de la localidad de Sauce Viejo y con domicilio ad litem constituido en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el 27 de abril de 2022. Secretaria. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 472671 Mar. 11 Mar.17

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GASPOZ MARCELO DARIO y Otros c/NEW-BERY SRL y otros s/Usucapión" CUIJ 21-02025562-2, se le hace saber a Enejas Murua nacido entre los años 1927 y 1929, de apellido materno "Storni" y casado en primeras nupcias con Doña Cladyd Demetracopulo que en los autos de la referencia se hacen efectivos los apercibimientos de ley, declarando rebelde a los demandados. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Pablo Cristian silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolin, Juez. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente" Santa Fe, 27/12/2021. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario DR. Carlos F. Marcolin. Juez.

\$33 472666 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BRITOS CINTIA LUCIANA c/MENA JOSE LUIS c/Juicio Sumarísimo - CUIJ: 21-02028877-6, se ha dictado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Octubre de 2021; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda contra de Supresión De Apellido Paterno. Désele el trámite de juicio sumarísimo. Córrese traslado de la demanda a la demandada por el término de 10 días bajo apercibimientos de ley Art.413 Inc.b) del CPCC. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese por cédula. Córrese vista al Sr. Fiscal y dese intervención al Defensor General. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, Inc. a), CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 481/2017 de fecha 5/12/17 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) dr. Gabriel o. Abad (Juez), Otro Decreto se transcribe en su parte pertinente: Santa Fe, 05 de Noviembre 2021 Advertido en este estado, se amplía el decreto de fecha 18/10/2021 (firmado en SISFE el 22/10/2021) ordenándose: dese intervención al Registro Civil. Asimismo, cumplimentase con las disposiciones del art. 70 Código Civil y Comercial (publicación edictos, informes sobre medidas precautorias). Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) DR. Gabriel O. Abad (Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$110 472692 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10° Nom. sec. Unica, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ALTAMIRANO SERGIO RAMON c/VERANCIO CARLOS CRIADO s/Daños y perjuicios" (CUL 21-12092101-8) se declara rebeldes a los herederos del Sr. Verancio Carlos Criado, DNI N° 11.061.855 bajo apercibimientos y por el término de ley (Art. 72.76, y ss CPCC). Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 17 de Febrero de 2022. Agréguese la publicación de edictos acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárase rebelde a los herederos del Sr. Verancio Carlos Criado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Ma. Ester Noe de Ferro, Secretaria. Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza. 25 de Febrero de 2022.

\$33 472715 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: MIRANDA, ALEJANDRO MARCELO s/Quiebra, CUIJ 21-02008370-8. En fecha 24 de Febrero de 2022. El Señor Juez a resuelto lo siguiente: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Jorge Alberto Gómez, Secretario.

S/C 472752 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: ELIAS DIEGO ADRIAN s/Solicitud de propia quiebra - CUIJ 21-02018187-4, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 284.019,83 distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura CPN María Florencia Santoro esto es la suma de \$ 198.813,88 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 85.205,95 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley Art. 218 LCQ). Fdo. Dr. Carlos Marcolin (Juez) - Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 2 de Febrero de 2022.

S/C 472756 Mar. 11 Mar. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SANDOVAL, PEDRO ANTONIO s/Quiebra; CUIJ 21-02003969-5, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 9 de Diciembre de 2021. Vistos...; Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de don Pedro Antonio Sandoval, de apellido materno Palombi, DNI N° 31.671.172, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle

J.R. Pérez Nro. 1538, Barrio Lourdes, de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en 4 de Enero 1753 de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L.C.Q.. (Fdo.: Dra. Noé de Ferro, Secretaria. Dra. Kilgelmann, Jueza. S/C 472764 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PFAFFEN, ESTEFANIA MARIA s/Sumaria Información; (CUIJ 21-02031052-6) se ha presentado la solicitud de la Dra. Estefanía María Pfaffen, DNI N° 31708075, argentina, de 35 años de edad, domiciliada en Ruta Provincial N° 10 KM 219, de la localidad de Sarmiento, Pcia. de Santa Fe, siendo sus padres Jorge Alberto Pfaffen y Mary Rosa Ramona Bessone, quien obtuvo el título de Notaría, a los fines de demostrar los extremos pertinentes exigidos por los Arts. 1, 4 y 7 de la Ley N° 6898 para el ejercicio del notariado, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Marzo de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria. \$ 33 472746 Mar. 11 Mar. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Jueza - Dra. María Romina Kilgelmann y Secretaria Dra. María Ester Noé de Ferro de la localidad de Santa Fe, Capital sito en calle San Jerónimo 1551 de la Localidad de Santa Fe, Capital en autos caratulados AQUINO, IVON BELEN c/ASOCIACION MUTUAL 7 DE AGOSTO s/Incidente de restitución de fondos; CUIJ 21-02028275-1 que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Asociación Mutual 7 de Agosto CUIT 30-69233562-3, para que en el término de ley comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento ley. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2021 Con los autos principales Aquino, Ivon Belén s/Quiebra; CUIJ 21-02010897-2, a la vista y proveyendo: Agréguese la documental acompañada. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda en mérito al poder especial adjunto. Por promovido incidente de restitución de fondos contra Asociación Mutual 7 de agosto. Córrese traslado a la incidentada. Téngase presente la prueba ofrecida.

Notifíquese por cédula papel. Córrese vista a la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro - Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria, Jueza. Santa Fe, 24 de Febrero de 2022.

\$ 33 472739 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de! Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) se hace saber que dentro de los autos caratulados: AYALA, YAMILA ESTEFANIA s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-02029409-14 Contadora Pública Nacional D'Amico, Graciela Monica, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpngmdamicohotmail.com. - El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 01 de Febrero de 2022. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designada en autos. Hágase saber que la CPN Graciela Mónica D'Amico fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Dpto. B y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado cpngmdamicohotmail.com siendo su teléfono 0342 4121828 / 155 168275. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). Santa Fe, 1 de Marzo de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria. S/C 472878 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GRUPO FERNANDEZ S.R.L. s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02031246-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28/12/21. Autos y Vistos... Considerando Resuelvo: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Grupo Hernández S.R.L. Con domicilio social en Francisco Miguélez 180, piso 8 oeste, puerto de Santa Fe de esta ciudad y constituyendo domicilio legal en calle General López 2841 de la ciudad de Santa Fe. 2.- Comunicar la apertura del concurso preventivo al Registro de Procesos Universales, a la Administración de Impuestos (API) y a la AFIP - DGI. Se oficiará a sus efectos. 3.- Disponer la inhibición general del concursado, la que se anotará en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Registro Público de Comercio, en el Registro General de la Propiedad Automotor y en otros que pudieran corresponder. 4.- Disponer la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en el diario "El Litoral" de esta ciudad. 5.- Intímese al concursado para que dentro de los tres (3) días de la notificación de esta resolución deposite la suma de \$ 3000 para abonar gastos de correspondencia por acreedor. 6.- Designar el día 9/3/22 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia en la que se sorteará Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7.- Fijar el día 18/4/22 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. 8.- Fijar el día 2/5/22 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. 9.- Señalar el día 31/5/22 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 27/7/22 inclusive como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. 10.- Señalar el día 12/10/22 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 11.- Designar el día 2/11/22 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 10.00 hs. La misma deberá ser publicada a los trabajadores del deudor mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. 12.- Fijar el día 9/11/22 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. 13.- Aceptado que sea el cargo por la Sindicatura, córrese vista por 10 días a los fines de que se pronuncie sobre los pasivos laborales denunciados por el concursado, y previa auditoría en la documental legal y contable, informe sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el pronto pago. 14.- La sindicatura, deberá emitir un informe mensual acerca de la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y acerca del cumplimiento de las normas legales y fiscales. 15.- Ordénese la constitución de un comité de control, integrado por los tres acreedores quirografarios de mayor monto denunciados por el deudor y por un repre-

sentante de los trabajadores de la concursada el que deberá ser elegido por los empleados. 16. Hacer saber a la concursada que solo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior; haciéndose saber que, conforme a la normativa citada, el concursado sólo requiere autorización judicial para la salida del país en caso de que su ausencia sea superior a 40 días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al Juzgado el viaje a realizar. 17.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten Juicios contra el concursado a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 21 de la Ley N° 24.522. 18.- Atento lo solicitado en el punto IX del pedido de apertura concursal, siendo que surge de manifiesto que el bien próximo a subastar es indispensable para la realización de la actividad productiva de la empresa y continuidad de ésta, lo que importa la protección de los acreedores, de conformidad a lo normado por los arts. 16 y 24 de la LCQ, ordénese la suspensión temporal por 90 días de la subasta judicial ordenada en los autos N° 34639/21 - JOHN DEERE CIA. FINANCIERA S.A. c/GRUPO FERNANDEZ S.R.L. y Otro s/Secuestro Prendario, que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Provincia de Buenos Aires. Líbrese Oficio Ley 22.172, autorizándose a los peticionantes a su diligenciamiento. 19.- A lo solicitado en los puntos XII y XIII, cumplimentese con el procedimiento establecido en el art. 21 de la LCQ. 20.- Efectúense mediante Oficio las comunicaciones normadas por el art. 25 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Provincia del 19 de noviembre de 1986). Fdo. Aldao (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 472867 Mar. 11 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ORONAO, CAROLINA LUCRECIA s/Quiebra; N° 21-02002753-0, se hace saber la conclusión de la quiebra, que se ponen a disposición de la publicación de Edictos durante cinco días (5), a tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo dispone: Santa Fe, 25 de Noviembre de 2021. Autos Y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Carolina Lucrecia Oronao, D.N.I. N° 28.684.288, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Santo Tomé N° 2486 de Coronada y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2638 de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Firmado: Dra. María Romina Gelmann (Jueza), Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Publíquese edictos por días S/C - Santa Fe, 2 de Marzo de 2022. S/C 472883 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: PÉTTI-NAROLI, RAQUEL MARIA c/CIRIACO, CACERE y Otro s/Usucapión; (CUIJ N° 21-00993811-4), se ha ordenado notificar al demandado, Sr. Ciriaco Cacere, con domicilio desconocido, el siguiente decreto, con las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley 12.851: Santa Fe, 06 de Agosto de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 9686/2019: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 6 y 8 de la ley 6767 modif. por ley 12.851: a) regúlense los honorarios del Dr. Domingo José Rondina en la suma de \$ 203.735,58 (61,15 jus), por la labor desarrollada en autos en primera instancia, y b) regúlense los honorarios de la Dra. Marcia Sadonio en la suma de \$ 142.614,90 (42,80 jus) por la labor desarrollada en autos en primera instancia. El interés moratorio (art. 32 Ley 12.851) se otorgará a la tasa que para las operaciones de descuento de documentos a 30 días percibe el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dra. Mariana Nelli (Secretaria); Dr. Iván Di Chiazza (Juez); La presente notificación se cursa en los términos del art. 31 de la Ley 12.851, el cual reza: Art. 31: Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretendiere cobrar costas al propio cliente. En ese caso se observará lo preceptuado en el art. 24, a saber: Art. 24: ARTICULO 24°. El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a) lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. Santa Fe, 2 de Marzo de 2022. Dra. Nelli, Secretaria. \$ 165 472855 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GUDINO, RICARDO DAVID s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02003574-6 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución complementario. El decreto que ordena esta publicación expresa: santa fe, 17 de Febrero de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procedáse a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dra. Alina Prado, Prosecretaria. S/C 472879 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: COLMAN, VICTOR ALEJANDRO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02007094-0, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribu-

ción. La providencia que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 07 de Febrero de 2022. Téngase por presentado informe final y de manifiesto el proyecto de distribución, por la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).
S/C 472881 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CUIJ 21-01995523-8 - SALINAS, CLIDER ISABEL s/Solicitud Propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos 2 días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo AMUT en la suma de \$ 153.007,30 y de Elisabet Claudia Bustos en la suma de \$ 65.574,56. Santa Fe, 4 de Marzo de 2022.
S/C 472865 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ZOFFRANIERI, GABRIEL ESTEBAN s/quiebra; (CUIJ 21-02012233-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03/03/22; De manifiesto proyecto complementario por el término de ley. Pase a secretaría a los fines de publicar edictos. Notifíquese. Fdo. María de los Ángeles Ramos (pro secretaria).
S/C 472864 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GALVAN, ROMAN LEANDRO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02000886-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04/03/22 De manifiesto proyecto complementario por el término de ley. Pase a secretaría a los fines de publicar edictos. Notifíquese. Fdo. María de los Ángeles Ramos (prosecretaría).
S/C 472863 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GIORĐANO CATRIEL ORLANDO s/solicitud propia quiebra; (Expte. CUY N° 21-02030734-7 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Disponer la apertura de la Quiebra de Giordano, Catriel Orlando, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 29.924.912, con domicilio en calle Santa Cruz 6289 Barrio Santa Marta y a los efectos legales en calle San Jerónimo N° 3194, 2° Piso, Of. 14 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22 de marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).
S/C 472857 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CRISTIN, MARTIN ELIO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029253-6 Año: 2021) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 26/2/22. 1) Declarar la Quiebra de Cristin, Martín Elio, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 30.292.475, con domicilio real en calle San José 8235 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 Dpto. 3 "A" ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe 02 de marzo de 2022.
S/C 472856 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PADRÓ, ESTEBAN FRANCO s/solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02030717-7 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe 25.02.2022; 1) Declarar la quiebra de Padró Esteban Franco, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 24.860.643, con domicilio real en calle Felipe II N° 978 de la Ciudad de Cayastá, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junín 2883 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 14 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8°). Fdo. Dr. Lizasoain Juez. Dr. Tosolini Néstor Secretario.02 de Marzo de 2022.
S/C 472854 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos FERNANDEZ GLADIS MIRIAM s/solicitud de propia quiebra; CUIJ 21-02018185-8, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados de la Sindicatura Cpn Adriana Raquel Bonaparte esto es la suma de \$ 168308 y del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 65.574,56 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley ART. 218 LCQ. Fdo. Dra. María Romina Kilegeman (jueza) Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 4 de Marzo de 2022.
S/C 472851 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los

autos: SERRA, JOAQUIN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02028943-8, se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Marzo de 2022; Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 09 de noviembre de 2021 y fijar el día 06/05/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN María Florencia Santiago con domicilio en calle Avenida Galicia 1923; domicilio electrónico en flor7_santiago@hotmail.com, Horario de atención los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 12 y de 16 a 20 horas. Fijar el día 07/06/22 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 03/08/2022 y 29/09/2022, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: DR. Gabriel O. Abad – Juez. Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Secretaria.
S/C 472817 Mar. 11 Mar. 17

En los autos caratulados VELAZQUEZ ALEXIS FERNANDO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02029636-1) que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe (Secretaría a cargo de la suscripta) se hace en fecha 10 de Febrero de 2022 se ha decretado la quiebra de Velásquez Alexis Fernando, apellido materno Correa, argentino, D.N.I. N° 36.814.037, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 4 de Enero N° 4250, Ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se hace saber que la síndico designada, CPN María Delia Prono ha aceptado el cargo, ratificando el domicilio procesal constituido de calle Uruguay 3150 de esta ciudad, donde atenderá a los acreedores de martes a jueves, de 16 a 19 horas hasta el día 01/04/2022. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación deberán ser presentados en original, con una copia en soporte papel y otra en soporte digital. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 89 LCyC 24522. Santa Fe, marzo de 2022.
\$ 1 472942 Mar. 11 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados, MARINACCI, MARCELO EDMUNDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-020132334se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyC N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Susana Nieves Martín en \$ 198.813,88 y apoderados del fallido, Dr. Ricardo Fabián Villalba \$ 85.205,95. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Marzo de 2022.
\$ 1 472941 Nov. 11 nov. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ORELLANO MARIA CECILIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02021437-3), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente. Santa Fe 04 de Marzo de 2022. Téngase presente lo manifestado. Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 76. de manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. María José Lusardi, Prosecretaria; Dr. Iván Di Chiazza, Juez. Santa Fe, Marzo de 2022.
\$ 1 472877 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: AQUINO MARIA DEL VALLE s/Quiebras; (CUIJ 21-26188170-2) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. María del Valle Aquino, D.N.I. N° 21.712.911, con domicilio real en calle Lapacho N° 2744 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 8 de Abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio — Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani — Secretario. Secretaria, 2 de Marzo de 2022.
S/C 472721 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: CASAL, MACARENA ANABEL s/Quiebras; (CUIJ 21-26188171-0), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Macarena Anabel Casal, D.N.I. N° 30.452.486, con domicilio real en calle Nicolás Figueredo N° 3151 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 8 de Abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio — Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Secretaria, 2 de Marzo de 2022.
S/C 472722 Mar. 11 Mar. 17

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: VELAZQUEZ LOPEZ, RAMON ALEJANDRO s/Quiebras, CUIJ 21-26185657-0, que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretario a cargo el Dr. Buzzani se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer proyecto de distribución, readequación, informe final y regulación de honorarios en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe la parte pertinente de los decretos que ordena y autoriza el presente expresa: Velazquez López, Ramón Alejandro s/Quie-

bras; CUIJ 21-26185657-0, San Justo, 8 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 238 (fs. 92 vto.); Agréguese. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercebimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. A lo demás, en la cantidad de 22,12 us, lo que a la fecha equivale a pesos ciento noventa y ocho mil setecientos noventa y siete con 52/100 (\$ 198.797,52), regúlense los honorarios profesionales de la C.P.N. María Delia Prono, por su actuación en los presentes autos. Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. A los fines de la regulación de honorarios de la Dr. Gongora, acompañe constancia de inscripción ante la AFIP actualizada. Notifíquese. Fdo.: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario - Dra. Laura María Alessio, Jueza. Otro decreto: San Justo, 18 de Febrero de 2022. Agréguese. En la cantidad de 9,48 us, lo que a la fecha equivale a pesos ochenta y cinco mil ciento noventa y ocho con 94/100 (\$ 85.198,94), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Lorena María Itatí Gongora, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Fdo.: Dr. Leandro Carlos Buzzani - Secretario - Dra. Laura María Alessio - Jueza. San Justo, 25 de Febrero de 2022. Lo Presti, Prosecretaría Subr.

S/C 472751 Mar. 11 Mar. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, se hace saber que en los autos caratulados CHAPELET, HERNAN ARNALDO ALCIDES s/Quiebra; CUIJ 21-26186348-8, se ha ordenado lo siguiente: San Justo, 14 de Febrero de 2022. Agréguese. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercebimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. A lo demás, en la cantidad de 22,12 us, lo que a la fecha equivale a pesos ciento noventa y ocho mil setecientos noventa y siete con 52/100 (\$ 198.797,52), regúlense los honorarios profesionales del C.P.N. Aldo Alfredo Maydana. En la cantidad de 9,48 us, lo que a la fecha equivale a pesos ochenta y cinco mil ciento noventa y ocho con 94/100 (\$ 85.198,94), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Luciana Stessens, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani: Secretario; Dra. Laura María Alessio: Jueza; Otro Decreto: San Justo, 21 de Febrero de 2022. Agréguese la contestación de la vista oportunamente ordenada. Téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani: Secretario; Dra. Laura María Alessio: Jueza.

S/C 472794 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GALICIO, ELENA GLADYS s/Quiebras; (CUIJ 21-26169617-4), por resolución de fecha 03 de marzo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Elena Gladys Galicio, DNI N° 14.572.344, CUIL 27-14572344-8, argentina, divorciada, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Juan de Garay N° 2234 y constituyendo procesal en calle Moreno N° 821, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el lunes 02 de mayo de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo. Insaurralde, Lilián.Jueza; Demboryniski, Silvina. Secretaria.

S/C 472776 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SANCHEZ, MARIA GUADALUPE s/quebras; (CUIJ 21-26169927-0), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora María Guadalupe Sánchez, DNI N° 31.021.606, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real -según manifiesta- en calle Antonino Alzugaray 2449 y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88

inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el 03 de mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián, Jueza; Demboryniski, Silvina, Secretaria.

S/C 472695 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIVERO, GUSTAVO ARIEL s/quebras; (CUIJ 21-26169904-1), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Gustavo Ariel Rivero, DNI N° 35.023.109, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real -según manifiesta- en calle Florian Paucke 1 647 y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el 03 de mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián. Jueza; Demboryniski, Silvina. Secretaria.

S/C 472698 Mar. 11 Mar 17

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: Medina, María de los Angeles s/Quiebras; (CUIJ 21-26169679-4), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Señora María de los Angeles Medina, DNI N° 24.655.953, argentina, viuda, mayor de edad, pensionada de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real -según manifiesta- en Barrio Santa Rosa s/n y constituyendo procesal en calle Nicasio Oroño 2354, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el 03 de mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - jueza; Demboryniski, Silvina, secretaria.

S/C 472699 Mar.11 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCOBAR, MARIA CAROLINA s/quebras; (CUIJ 21-26169993-9), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora María Carolina Escobar, DNI N° 33.962.800, argentina, soltera, mayor de edad, empleada de la Municipalidad de San Javier; con domicilio real -según manifiesta- en calle Eva Perón (Barrio Pizarro) y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día 03 de mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián. Jueza; Demboryniski, Silvina. Secretaria.

S/C 472701 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FLEITA, MIGUEL ANGEL s/Juicios Ejecutivos; (Expte. CUIJ N° 21-23325602-9), que se tramita por ante dicho Tribunal, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 14 de Septiembre de 2020- Por presentados, domiciliados y por parte, en mérito al poder general acompañado, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda Ejecutiva tendiente al cobro de la suma de Pesos Ciento Treinta Mil Novecientos Ochenta Y Dos Con Cuatro Centavos (\$ 130.982,04), con más sus intereses y costas contra Miguel Angel Fleita, domiciliado donde se expresa, a quien se cita y emplaza para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezca a estar a derecho bajo apercebimientos de rebeldía. Agréguese copia de documental acompañada. Por efectuadas reservas. Anótese la Inhibición General del accionado Miguel Angel Fleita, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada en autos, con más el 20% estimados provisoriamente para acrecidas futuras. Oficiése a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y al Registro General de la Propiedad Inmueble, autorizándose a los peticionantes y/o a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Por conferidas autorizaciones. Téngase presente la opción efectuada conforme art.6 de la Ley N° 13.151. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Luisina I. Zarza - Secretaria- Dr. Miguel E. Juárez -Juez- Otro Decreto: Villa Ocampo, 22 de Septiembre de 2021. Agréguese cédula acompañada. Como lo solicita y ante la denuncia del fallecimiento del demandado, practíquense las notificaciones de rigor a los herederos en el domicilio denunciado oportunamente y por edictos. A los

finés solicitados, oficiase al Registro de Procesos Sucesorios. Autorízase a la petionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Luisina I. Zarza, secretaria; Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo, 29 de Diciembre de 2021.

\$45 472778 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCALAS SAMANTA AYELEN s/Quiebras; CUIJ N° 21-26301159-4 por resolución de fecha 25 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) Resuelvo: Declarar la quiebra de la Sra. Samanta Ayeleén Escalas, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 32.218.883, de apellido materno Gallo, CUIT N° 27322188833 con domicilio real en calle Ruta N06 y Bosch de la localidad de Esperanza y procesal en calle Rodríguez Peña N° 1643 de esta ciudad de Esperanza. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 9. Fijar el día 18 de Abril de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los arts. 88 y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 02 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Hágase saber, insértese el original, y Notifíquese. Fdo: Dra. Gisela Gatti secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 2 de marzo de 2022.

S/C 472664 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Juez a cargo Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Gatti, se hace saber que en autos caratulados: CHEIRANO SERGIO RAUL LORENZO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-26299888-3, por resolución de fecha 21 de Febrero de 2022, se ha resuelto: Resuelvo: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Comienzo del período de exclusividad (art. 43 LCQ): 22 de febrero de 2022. b) Audiencia informativa (art. 45 LCQ): 04 de julio de 2022. c) Finalización del período de exclusividad (Art. 45 y 46 LCQ): 11 de julio de 2022. Hágase saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ tendrá lugar en el Hall del Juzgado, sito en calle Berutti 1516 de esta ciudad de Esperanza, a las 10 horas, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. En caso de que el deudor obtenga las conformidades previstas por el mencionado artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese.

S/C 472747 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados GIORDA MARIA ESTHER s/Sucesorio; CUIJ 21-26301578-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ESTHER GIORDA DNI 5.947.670, fallecida el 25 de marzo de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 7 de Marzo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19, Sec. Unica de la ciudad de Esperanza en autos caratulados: PERALTA MARIA ELVIRA s/Sucesorio; (CUIJ 21-26300199-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Elvira Peralta, DNI 4.553.495, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y espacio en Sede Judicial destinado a tal fin (art. 67 CPCC). Fdo. Jueza Dra. Virginia Ingaramo, Sec. Dra. Gisela Gatti. Esperanza, 7 de Marzo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial y Laboral N° 19 de esta Ciudad de Esperanza, Secretaria Unica, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: (Expte. CUIJ N° 21-26301633-2), MARCHI, GRACIELA JUANA s/Sucesiones, cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de invocar sus caracteres de herederos, legatarios o acreedores de Doña Graciela Juana Marchi, D.N.I. N° 17.437.424, cuyo sucesorio se ha abierto por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos ley. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: FOCO RUBEN OSCAR s/Sucesorio; CUIJ 21-02023006-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Foco Rubén Oscar, DNI 6.236.116, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: FIGUEROA CARLOS ROBERTO s/Sucesorio y su acumulado CZERWENY, NELIDA VALENTINA s/Sucesorio; CUIJ 21-02027202-0, de trámite por ante Oficina de Procesos Sucesorios a cargo del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa fe, se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Figueroa Carlos Roberto, DNI N° 8.120.472 y Néilda Valentina Czerweny, DNI N° 3.988.244, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación), en los autos: SPREAFICO KARINA GRACIELA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02028478-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de doña Karina Graciela Spreafico, D.N.I. 23.160.669, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Diciembre de 2021.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: NOGUERA, CLAUDIO OMAR C/ ZONA DE NADIE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-04787201-1, se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 07/03/2022. En relación al codemandado Humberto Dere y sin perjuicio de lo dispuesto en el art 78 del CPCC, y a los fines de la notificación de la audiencia art 51, cítese por edictos en la forma ordinaria y por el término de ley... Santa Fe, 10/12/2021. Para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la ley 13.039, fíjase el día 16/03/22 a las 10.30 hs. Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de aplicación de la multa correspondiente, debiendo en la misma oportunidad absolver posiciones el actor y los codemandados, a quienes se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de tenerlos por confesos, conforme a lo dispuesto por el art. 66 de la ley citada precedentemente. Hágase saber a las partes que deberán comparecer provistas de sus respectivos documentos de identidad. Notifíquese por cédula a las partes en los domicilios real y legal. Fdo.: Dr. Carlos Garibay (Juez AC) Diego Romero (Secretario).

S/C 473192 Mar. 11 Mar. 15

En los autos caratulados DALLA COSTA, LUIS MARIA s/Quiebra; Exp. CUIJ N° 21-26185912-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 4 de Marzo de 2.020, estableciéndose como nueva fecha el día 23 de Marzo de 2.022. Señalar el día 12 de Abril de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 10 de Mayo de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 29 de Junio de 2.022, para la presentación del informe general. Que ha sido designada síndico la CPN María Rosa López quien atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido de calle Belgrano 2.160 de la ciudad de San Justo, de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 horas. Fdo. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), Laura María Alessio (Jueza). Santa Fe, Febrero de 2.022.

S/C 472287 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ, Miguel Ramón S/ Quiebra " CUIJ N° 21-26188033-1 se ha dispuesto reprogramar las fechas del proceso falencial y en consecuencia prorrogar la fecha para la presentación de pedidos de verificación de créditos al Síndico hasta el día 14/03/2022, fijándose además nuevas fechas para que la Sindicatura presente copia de impugnaciones para el 01/04/2022, para el Informe Individual el día 29/04/2022 y para la presentación de Informe General el día 14/06/2022. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 10 de Febrero de 2022. ... Resuelvo: I) Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 12 de Noviembre de 2021, estableciéndose como nueva fecha el día 14 de Marzo de 2022. Señalar el día 1º de Abril de 2022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 29 de Abril de 2022 para la presentación de los informes individuales; el día 14 de Junio de 2022, para la presentación del informe general. II) Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber." Firmado Dra. Laura María Alessio - Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani-Secretario.

S/C 471691 Mar. 11 Mar. 17

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, hace saber que en los autos caratulados CASTAÑARES, DEOLINDO ANGEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-26253494-1 (Expte. N° 555/2016), se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 14 de Diciembre de 2021. Téngase presente lo informado por mesa de entradas. Proveyendo escrito cargo 25624. Agréguese informe de saldo. Sin perjuicio de ello, a la aprobación del proyecto de distribución complementario, en los términos del art. 222 L.C.Q. publicados y firmes los edictos de ley para ser conocido por los interesados, se proveerá. Notifíquese. Dra. María de los Milagros De La Torre, Secretaria; Dr. Daniel M. Zoso, Juez.

\$ 1 472944 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos BOTTALLO, YRMA MARIA S/ SUCESORIO - 21-26259366-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BOTALLO YRMA MARIA L.C 2.404.972 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pásero, Secretario.

\$ 45 Mar. 11

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), Segunda Nominación, en los autos caratulados: VILLALBA, ROLANDO RUBEN s/Sucesorio, CUIJ N° 21-25276919-3, Año 2021, que se tramitan por ante el ante dicho Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos lo que tengan algún derecho, para que comparezcan al Juicio Sucesorio de Villalba, Rolando Rubén, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez); Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera, de 2021.
\$ 45 Mar. 11

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios de SERGIO DANIEL MILANESIO Doc. Ident. 16.200.695 domiciliado en Bernardo de Irigoyen 397 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio caratulado "MILANESIO SERGIO DANIEL S/ SUCESORIO 21-24200749-9", patrocinado por el Dr. Daniel Castillo, con domicilio legal en calle Necochea 274 de Rafaela. Publíquese por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Rafaela, Noviembre de dos mil veintiuno.
\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 5, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Rafaela, se CITA, LLAMA y EMPLAZA porel término y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO MARIN, DNI n° 6.289.917, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Expte. N° CUIJ: 21-24201440-2 - MARIN, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO", por ante el Juzgado referido. Publicaciones en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Rafaela, de Febrero de 2.022.-
\$ 45 Mar. 11

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de la Primera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercio de Reconquista (SF), se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores de JUAN ESTEBAN KALBERMATTER, DNI N° 7.919.664, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: "KALBERMATTER JUAN ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25028032-4. RECONQUISTA (SF), 08 de marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 11

EDICTOS ANTERIORES**CAMARA DE APELACION**

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: "LAZARO, JOSÉ FAUSTO C/ROSSO, ELDA OLINDA s/División de bienes", CUIJ N. 21-24871498-8 se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Elda Olinda Rosso, DNI N°. 2.033.0885 domiciliada en calle Ituzaingó N° 2131 del B° Chaperone de Reconquista, Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. (Art. 597 C.P.C.C.). Fdo: Dr. Dalla Fontana, Juez de Cámara - Dra. Aloa Casale Secretaria de Cámara. Reconquista, 16 de Febrero de 2022.
S/C 472551 Mar. 9 Mar. 15

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 4, Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Segunda Secretaría a cargo del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, sito en calle San Jerónimo N° 1551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de Notificar al Sr. Marcelo Adrián Sánchez, D.N.I. N° 25.781.104, a tenor de los proveídos que a continuación se transcriben, en los autos: SALAS, MARIO RICARDO c/SANCHEZ, MARCELO ADRIAN y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ N° 21-12155666-6). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente a los Dres. Ramiro Avilés Crespo y/o Gustavo Moreno y/o Alejandra Bettio y/o a quien estos autoricen. A continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 18 de Diciembre de 2020. Designase Juez de Trámite en las presentes actuaciones al Dr. Gabriel A. Scaglia (art. 543 del C.P.C. y C.). Notifíquese por cédula." Firmado. Dra. Nora G. Abelló, Jueza - Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez - Dra. María G. Rodríguez, Jueza.-Otro Decreto: "Santa Fe, 18 de Diciembre de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la intervención legal correspondiente al apoderado de Mario Ricardo Salas. Atento a lo manifestado por el actor, lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal en lo Civil y Comercial, modificado por la Ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declárase pobre para litigar sin gastos a Mario Ricardo Salas DNI 41.161.076 contra los accionados Marcelo Adrián Sánchez; Fabiana Morata y Orbis Cía. Argentina de Seguros SA. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. Notifíquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez - Dr. Héctor I. Chiappero-Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 03 de Septiembre de 2021. Proveyendo cargo nro 13028/21: Agréguese oficio diligenciado que se acompaña. Téngase presente el domicilio real denunciado del demandado Marcelo Adrián Sánchez. Notifíquese en el mismo. Notifíquese. Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Octubre de 2021. Proveyendo cargo nro 16077/21: Agréguese cédula acompañada. De lo manifestado y como lo solicita publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezca el demandado Sr. Marcelo Adrián Sánchez. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel A.

Scaglia, Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en hall de Tribunales. La presente goza del beneficio de gratuidad. Art. 333 C.P.C.C.- "Leguizamón, Carlos Alberto c/Barrionuevo, Domingo Gerardo s/Declaratoria de Pobreza" (Expte. 732- año 2010) RES. 56/2012. Santa Fe, 8 de Febrero de 2022.- Dr. Ignacio Chiappero, Secretario.
S/C 472602 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 2, Segunda Secretaría, en autos caratulados: PIERUCCIONI MELISA NATALI c/GAINZA ALBERTO DAVID s/Divorcio unilateral, CUIJ N° 21-10732956-8, la Sra. Jueza de trámite ha dispuesto lo siguiente: "Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de Melisa Natali Pieruccioni. Hágase saber al Sr. Alberto David Gainza. Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a Alberto David Gainza por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención a Defensoría General (art. 103 inc. a) del CCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de febrero de 2022. María Guadalupe Gon, Secretaria.
\$45 472572 Mar.9 Mar.15

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y el Dr. Marcelo Albrecht, Secretario del mismo órgano, en autos caratulados: RUIZ DIAZ, MARIELA SOLEDAD c/GONZALEZ, ERMELINDA s/Alimentos Y Litis Expensas" CUIJ N° 21-10722349-2, se publica el presente edicto a los fines de notificar a la señora Ermelinda González, DNI N° 13.618.402 los siguientes decretos: Santa Fe, 04 de Febrero de 2022. Agréguese. De manifiesto la liquidación practicada, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Albrecht Marcelo, Secretario. Santa Fe, 10 de Febrero de 2022.
\$33 472605 Mar. 9 Mar. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01985779-1) - DAVER, ANA MARIA c/DAYER, OLGA MERCEDES y Otros s/división de condominio, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos del Sr. Rumualdo Dayer, Documento de Identidad N° 06.351.575, el siguiente proveído dictado en autos: Santa Fe, 07 de Febrero de 2022. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los herederos de Rumualdo Dayer. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c) Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, Febrero de 2022.
\$35 471608 Mar. 10 Mar. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CACERES SERGIO RAUL/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02029637-9, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 22/12/2021 se ha declarado la quiebra de SERGIO RAUL CACERES, D.N.I. 25.518.299, apellido materno Suarez, casado, con domicilio real en calle Lamadrid 2172 B° La Florida de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 11/03/2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".
S/C 472798 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el presente a fin de poner de manifiesto que en este Juzgado se tramitan los autos: "ZEIN, LUDMILA IVANA S/ Sumaria Información" (CUIJ 21-02030796-7). Y que Ludmila Ivana Zein, argentina, abogada, notaria, D.N.I. N° 35.652.511, nacida el 27 de abril de 1991, hija de Miguel Angel Zein y Roxana Celia Marelli, soltera, domiciliada en calle Avenida López y Planes N° 4022 Piso 2 Dpto. 4, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, se encuentra tramitando los presentes a fin de solicitar inscripción en la Matrícula Profesional en la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe. A tal fin, se transcribe la parte pertinente del respectivo decreto que dice: "Santa Fe (...) Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales (...) Notifíquese. Dra. Viviana E. Marín (Jueza); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).
\$33 472573 Mar. 9 Mar. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, a cargo Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: LOPEZ, ANALIA EDIT s/Pedido de Quiebra, (Expte. CUIJ 21-02030086-5), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2021 Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Analía Edit López, apellido materno López, argentina, DNI N° 29.431.647, casada, mayor de edad, empleado del Ministerio de Educación de Santa Fe, domiciliado realmente en Regimiento 12 de Infantería 4285 Torre 9 Piso 9 A de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto Departamento B de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos

autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 29/12/21 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 4/3/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 18/3/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20/4/21 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 2/6/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (secretaria); cargo Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa fe, 14 de Febrero de 2022.

S/C 472586 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LARDITO, SANDRO DANIEL s/quiebra; CUIJ N° 21-00994126-3 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 17 de Febrero de 2022. Téngase por designada síndica a la CPN Adriana Bonavia quién deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 472597 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, MONICA MARCELA s/solicitud propia quiebra - CUIJ N° 21-02020019-4 se han reprogramado las fechas del proceso. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Atento a los motivos expresados, y siendo necesario preservar los derechos de los acreedores y la validez de los actos del proceso, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras, se provee: Fijar el día 20 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). Fijar el día 05 de mayo de 2022, como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Señalar el día 02 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14 de julio de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). Publíquense edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 472600 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GARCIA, MARIELA CECILIA S/Pedido de Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02030881-5 - año 2022, la siguiente resolución: Santa Fe, 23 de Febrero de 2022; Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Mariela Cecilia García, DNI N° 22.584.856, con domicilio real en calle Padre Quiroga 2495 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350 Piso 4 Departamento B de esta ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, Inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 23/02/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/04/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 05/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 02/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14/07/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Chiazza Juez; Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 472599 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición de la Sr. Jueza en lo Civil y Comercial 10ª Nom. de Santa Fe. se a dictado en BANCO HIPOTECARIO SA C/FEMENIA, MARCELO S/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02030368-6, con fecha 1 de febrero de 2022 la siguiente resolución: Por cumplimiento del requerido en fecha 22/12/21. Proveyendo escrito introductorio: Agréguese la boleta, y sellado acompañados. a) Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder especial que se adjunta a fs. 1/11. Por promovido Juicio Ejecutivo contra Marcelo Femenia, DNI 12.662.075, por la suma de \$ 56.920,91, con más sus intereses y costas, a quien se cita y emplaza para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. d) Anótese la inhibición general de bienes del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 56.920,91, con más la de \$ 17.076,27 que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus fines, oficiése al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional del Automotor. Autorízase a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro, (secretaria), Dra.

María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 18 de Febrero de 2022.
S/C 472607 Mar.9 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 7ma Nom. de Santa Fe, se a dictado en BANCO HIPOTECARIO SA C/FEMENIA, MARCELO S/Demanda Ejecutiva CUIJ 21-02011487-5, con fecha 16 de diciembre 2021 la siguiente resolución: Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde al accionado, Marcelo Femenia DNI 12.662.075. Publíquense edictos por el término de ley a los fines de practicar la notificación pertinente. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (secretario), Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe 17 de Febrero de 2022

S/C 472608 Mar.9 Mar. 11

El Juzgado de Primera Instancia De Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, comunica por dos días que en los autos CAPPELLETTI, GERMÁN ALEJANDRO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02022630-4, se han reformulado las fechas de la resolución de fecha 07/06/2021, fijando el día 07.04.22 inclusive como fecha hasta la cual la Sindicatura presente el informe general, el día 27.07.22 como fecha hasta la cual se podrá hacer pública la propuesta de acuerdo; el día 10.08.22 como fecha para que tenga lugar la junta informativa a las 11:00 horas; el día 17.08.22 como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad. Lo que le publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por 5 días. Santa Fe, 23 de Febrero de 2022. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 472627 Mar.9 Mar. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), se procede a declarar rebeldes al Sr. Marcelino Escalada, D.N.I. N° 3.786.340 y/o propietarios y/o sucesores y/o herederos del inmueble sito en zona urbana de la localidad de Marcelino Escalada, que se encuentra inscripto al Tomo 0077; Folio 00578; Número 058823; Año 1949; Lote P/MZ del Registro General de la Propiedad de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados GROSSO, ALIDO VALENTIN C/Sucesores De Escalada, Marcelino S/Usucapión; CUIJ 21-26186959-1, todo conforme el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 22 de Febrero de 2022 (...). Al punto II.-: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebeldes a Marcelino Escalada y/o propietarios y/o sucesores y/o herederos de los lotes 1, 2, 5, 6, 7 y 9 de la manzana 67 del inmueble sito en zona urbana de la localidad de Marcelino Escalada, que se encuentra inscripto al Tomo 0077; Folio 00578; Número 058823; Año 1949; Lote P/MZ del Registro General de la Propiedad de Santa Fe. Publíquense edictos a los fines de su notificación. Notifíquese. Fdo. Dr. Buzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 24 de Febrero de 2022. Dr. Leandro Buzzani, Secretario.

\$225 472644 Mar.9 Mar.15

La Señora Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de SANTA FE, Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, hace saber que en los autos caratulados "MONTENEGRO, CIPRIANO RAFAEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02027509-7, ha sido designado Síndico el C. P. Cristian Daniel Escobar, correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, contacto: 3415987097, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de la ciudad de Santa Fe, con días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes, de 9 a 12 hs. y 17 a 20 hs. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice en su parte pertinente: SANTA FE, 27 de Diciembre de 2021 Proveyendo escrito cargo N° 17804: Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN. Cristian Daniel ESCOBAR domiciliado en calle Corrientes N° 3521 designaselo en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Proveyendo escrito cargo N° 17925: Téngase presente la aceptación al cargo de síndico en las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA; Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA.

S/C 470990 Mar. 09 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MARCHESI GRACIELA EVANGELINA s/Sucesorio; CUIJ 21-02021759-3, en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la señora MARCHESI GRACIELA EVANGELINA, DNI 3.960.407, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Mar. 09 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUEZ PAOLA CAROLINA s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02029030-4, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celular 342-4064909, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs (con turno), fijándose el día 28/02/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de fecha 10/12/2021. Fdo.: Dra. Sandra Romero, Secretaria - Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 23 de Febrero de 2022. Dra. Cabal, Prosecretaria.

\$ 1 472494 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ABRIGO, DAMIAN ERNESTO s/Pedido de quiebra" (CUIJ 21-02030893-9) se ha declarado la quiebra en fecha 22/02/2022 de Damián Ernesto Abrigo, DNI 31.155.689, mayor de edad, empleado, apellido materno Abrigo, domiciliado realmente en Pasaje Público 9337, B° Santa Rita, y con do-

micilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, of. "A" y "B", ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 02/03/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.
S/C 472453 Mar. 8 Mar. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: RODRIGUEZ, GUSTAVO HERNAN s/Quiebra, CUIJ 21-01987936-1, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sra. Jueza María Ester Noé de Ferro y Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria, se hace saber a usted por 5 días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, dar por concluido el proceso falencial de Gustavo Hernán Rodríguez, D.N.I. N° 36.002.306, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería N° 5980 de la ciudad de Santa Fe. Se transcribe la parte pertinente de la Resolución. "Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Gustavo Hernán Rodríguez D.N.I. N° 36.002.306, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería N° 5980 y legal constituido en calle Angel Cassanello N°680, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el 1 de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Jueza y Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022.
S/C 472372 Mar. 8 Mar 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DUCHON, ARIEL MARCELO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02003816-8, se ha dispuesto: 1) Que Ariel Marcelo Duchon, apellido materno PANACI, DNI 23.929.674, argentino, mayor de edad, pensionado, domiciliado realmente en calle OBISPO BONEO 5390 y legalmente en calle LISANDRO DE LA TORRE 2836 ambos de esta ciudad, peticiona mediante apoderado la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/09/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 23/02/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sf@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 11) Fijar el día 04/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 12) Fijar el día 03/06/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 13) Señalar el día 01/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/09/22 para la presentación del Informe General.15) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 16) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 2302 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria – Gabriel Abad, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 472446 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ABRIGO, DAMIAN ERNESTO s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02030893-9) se ha declarado la quiebra en fecha 22/02/2022 de Damián Ernesto Abrigo, DNI 31.155.689, mayor de edad, empleado, apellido materno Abrigo, domiciliado realmente en Pasaje Público 9337, B° Santa Rita, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, of. "A" y "B", ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 02/03/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.
S/C 472453 Mar. 8 Mar. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: RODRIGUEZ, GUSTAVO HERNAN s/Quiebra, CUIJ 21-01987936-1, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sra. Jueza María Ester Noé de Ferro y Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria, se hace saber a usted por 5 días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, dar por concluido el proceso falencial de Gustavo Hernán Rodríguez, D.N.I. N° 36.002.306, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería N° 5980 de la ciudad de Santa Fe. Se transcribe la parte pertinente de la Resolución. "Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Gustavo Hernán Rodríguez D.N.I. N° 36.002.306, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería N° 5980 y legal constituido en calle Angel Cassanello N°680, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el 1 de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Jueza y Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022.
S/C 472372 Mar. 8 Mar 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DUCHON, ARIEL MARCELO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02003816-8, se ha dispuesto: 1) Que Ariel Marcelo Duchon, apellido materno PANACI, DNI 23.929.674, argentino, mayor de edad, pensionado, domiciliado realmente en calle OBISPO BONEO 5390 y legalmente en calle LISANDRO DE LA TORRE 2836 ambos de esta ciudad, peticiona mediante apoderado la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/09/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 23/02/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sf@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 11) Fijar el día 04/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 12) Fijar el día 03/06/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 13) Señalar el día 01/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/09/22 para la presentación del Informe General.15) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 16) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 2302 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria – Gabriel Abad, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 472446 Mar. 8 Mar. 14

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: CENTURION, MARIA NÉLIDA c. ESTABLECIMIENTO RANQUEL S.A.C.I.F y A. s. Juicios ordinarios usucapión; (CUIJ N° 21-26262405-3), se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 19 de Agosto de 2.021. Advertido en este estado, no habiendo sido proveído escrito cargo N° 15391, presentado en fecha 04/08/2021, se procede a agregar y proveer el mismo conjuntamente con la demanda (cargo N° 15133): por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado. Acuérrdeselas la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra Establecimientos Ranquel S.A.C.I.F. y A. y/o contra quién/es resulte/n propietario/s y/o se considere/n con derechos sobre el inmueble. Cítese y emplácese a los demandados para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase a los profesionales a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifique a los agentes Biga y/o Sapino. Notifíquese. Fdo.: Dra. María de los Milagros De La Torre (Secretaria)- Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).
\$ 405 472271 Mar. 02 Mar. 15

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "COMUNA DE HUANQUEROS c/BAY, JOSÉ SANTIAGO Y OTROS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867345-2 AÑO 2022", se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 03 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido Juicio De Apremio contra José Santiago Bay, José María Bay y José Lucas Bay, domiciliados en calle 7 de marzo N° 1491, de la ciudad de Santo Tomé (Pcia. De Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento diecinueve mil setenta y cuatro centavos (\$119.070,04.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez.-
S/C 472351 Mar. 10 Mar 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "COMUNA DE HUANQUEROS c/BAY, JOSÉ SANTIAGO Y OTROS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867343-6 AÑO 2022", se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 02 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra José Santiago Bay, José María Bay y José Lucas Bay, domiciliados en calle 7 de marzo N° 1491, de la ciudad de Santo Tomé (Pcia. De Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos cuarenta y siete mil setecientos sesenta con cincuenta y tres centavos (\$47.760,53.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas, Juez.
S/C 472953 Mar 10 Mar 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "COMUNA DE HUANQUEROS c/BAY, JOSE SANTIAGO Y OTROS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867342-8 AÑO 2027", se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 02 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra José Santiago Bay, José María Bay y José Lucas Bay, domiciliados en calle 7 de marzo N° 1491, de la ciudad de Santo Tomé (Pcia. De Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento noventa mil trescientos setenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$190.379,52.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el representante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notifi-

cadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - SECRETARIA. Dr. Germán Ariel Vivas -

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "Comuna De Huanqueros C/Negro, Marcelo Y Otra S/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 1-22867341-9 AÑO 2022", se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 03 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido Juicio De Apremio contra Marcelo Negro Y Amalia Nuñez domiciliados en calle Sarmiento N° 183, Segundo Piso "A", de la ciudad de San Nicolás (Pcia. De Buenos Aires) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del Escrito de Demanda, Por Cobro de la Suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Con Sesenta y Tres Centavos (\$57.639,63.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez.-
S/C 472355 MAR. 10 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "COMUNA DE HUANQUEROS c/NEGRO, MARCELO Y OTRA s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867339-8 AÑO 2027", se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 03 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Marcelo Negro y Amalia Nuñez domiciliados en calle Sarmiento N° 183, Segundo Piso "A", de la ciudad de San Nicolás (Pcia. De Buenos Aires) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos seis mil ochocientos cincuenta y siete con noventa centavos (\$6.857,90.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - SECRETARIA. Dr. Germán Ariel Vivas - JUEZ.-
S/C 472356 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "COMUNA DE HUANQUEROS c/NEGRO, MARCELO Y OTRA s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867340-1 AÑO 2022", se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 03 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Marcelo Negro y Amalia Nuñez domiciliados en calle Sarmiento N° 183, Segundo Piso "A", de la ciudad de San Nicolás (Pcia. De Buenos Aires) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos doscientos catorce mil cuatrocientos sesenta y seis con treinta y ocho centavos (\$214.466,38.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y

exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Edo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria - Dr. Germán Ariel Vivas - Juez - S/C 472356 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/POY ANTONIA M. O. Y OTROS s/Apremio Municipal" - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867291-9 Año 2021, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 05 de Noviembre de 2021. Téngase presente lo manifestado y por aclarado el domicilio correcto de los demandados. Téngase por promovido Juicio De Apremio contra Antonia M. O. Poy, Ricardo Ramón Rojas Poy, Matilde Rojas Poy y/o quien resulte titular y/o responsable del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Alberti N° 430, de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$91.469,82.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiráse la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder r/f Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas, Juez. S/C 472346 Mar 10 Mar 14

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: CROUX, MARCELO EDUARDO c/TREJO, JUAN PEDRO s/Ejecutivo; Expte. 262 -Año 2017-, se ha decreto lo siguiente: San Cristóbal, 07 de Octubre de 2021 Téngase presente lo manifestado. Póngase de manifiesto por el término de 3 días bajo apercibimientos de ley la liquidación practicada. Notifíquese por cédula (art. 62 del CPCC), adjuntando copia de la liquidación. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri- Secretaria. \$35 472585 Mar 10 Mar 14

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: ESPINDOLA, MARIA PATRICIA c/ALDERETE, JULIAN OSVALDO s/Alimentos; CUIJ 21-26135078-2, se notifica al Sr. Julián Osvaldo Alderete, DNI N° 37.580.462, que se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 30 de Junio de 2021. Téngase presente lo manifestado. En honor al principio de economía procesal y teniendo en cuenta la naturaleza de la pretensión objeto de autos, y atento a la variación de la circunstancia de hecho, readécuese la cuota alimentaria oportunamente ordenada, estableciéndose en la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del salario mínimo, vital y móvil vigente, acorde a la Resolución 412021 (o normativa que lo modifique) dictado por el Consejo Nacional del Empleo, Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil de fecha 03/05/2021 y resoluciones complementarias (hoy equivalente a la suma en pesos \$ 7.671,60). Intímese al accionado para que abone dicho monto, en el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, librese el despacho que correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza). San Cristóbal, 25 de Agosto de 2021. Por recibido. Agréguese a autos. Téngase presente lo informado por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Hágase saber al demandado los datos de la cuenta judicial abierta para estos autos a los fines del depósito de la cuota alimentaria definitiva dispuesta en las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza). San Cristóbal, 29 de Septiembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado, oportunamente y de corresponder. Intímese al Sr. Julián Osvaldo Alderete para que en el término de tres (3) días abone la cuota alimentaria dispuesta en autos, bajo apercibimiento de proceder a la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 40 Ley 11.945). Notifíquese. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza). Datos cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe. S.A.: N° 97802 - CBU: 330053913000000978029. Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 18 de Febrero de 2022. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria). S/C 472060 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/DE LESIZA LEONTINA L. y Otros s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867307-9 año 2021, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 01 de Noviembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Leontina L. de Lesiza y/o Nydia de Gamboa y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Islas Malvinas N° 946, de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento veintinueve mil doscientos sesenta con ochenta y ocho centavos (\$ 129.260,88) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en

concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiráse la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas, Juez. San Cristóbal, 4 de Noviembre de 2021. S/C 472347 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, Departamento homónimo, de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. s/Apremio Municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867292-8 Año 2021, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 14 de Octubre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra San Cristóbal S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Riobamba N° 1350, de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento treinta y tres mil ciento noventa y uno con dieciséis centavos (\$ 133.191,16) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiráse la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada -cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. S/C 472348 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/IVIANI, LEONIDAS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867267-7 año 2021, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 20 de septiembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Leonidas Viviani, con domicilio en calle Lavaise N° 1721 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta con cincuenta centavos (\$ 24.850,50) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiráse la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen. Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri, Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. S/C 472349 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/BAY, JOSÉ SANTIAGO y Otros s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867344-4 año 2022, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 02 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra José Santiago Bay, José María Bay y José Lucas Bay, domiciliados en calle 7 de marzo N° 1491, de la ciudad de Santo Tomé (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con cuarenta y nueve centavos (\$ 47.450,49) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo

(art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciense. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 14 de Febrero de 2022.

S/C 472350 Mar. 9 Mar. 11

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr Juez titular del Juzgado de la Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 2a Nom del Distrito Judicial N° 13 Vera, en autos "OJEDA JOSE FEDERICO Y OTROS c/BRAC MARIO Y OTROS S/Usucapio; CUIJ N° 21-25214735-4 se ha ordenado notificar el siguiente decreto: Vera 02 de julio de 2020. Agréguese cédulas acompañadas. Declárese rebelde al demandado Mario Brac. Atento a las constancias obrantes, a lo manifestados sepárese a la Provincia de Santa Fe de la presente causa. Por denunciado domicilio electrónico. Notifíquese. Fdo Dra Jorge-lina Yedro, Jueza - Dr. Jorge Tesutto, Secretario a/c.

\$100 472528 Mar. 10 Mar. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: KRAUEL LORENA VANINA s/Solicitud de su propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-24193383-8, Año 2019) se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de Febrero de 2022. Autos y Vistos: Estos caratulados: KRAUEL, LORENA VANINA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-24193383-8), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; de los que, Resulta: Y Considerando: 1.- Declarar la quiebra de Lorena Vanina Krauel, DNI N° 27.039.149, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Brunelli N° 1892 y legal en Ituzaingó N° 765, ambos de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 2.- Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales; y la inhabilitación general de bienes el Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-). 3.- Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad, si correspondiere; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley, 4.- Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario que le puedan corresponder. 5.- Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6.- Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país, en las condiciones del art. 103 Ley Concursos y Quiebras. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda. 7.- Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de marzo de 2022 a las 10.00 horas, oficiándose por, Secretaría a la Oficina de Sorteos respectiva. 8.- Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiense a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 9.- Fijar hasta el día 20 de abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 10.- Fijar los días: 06 de mayo de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de junio de 2022 para la presentación de los informes individuales y el 03 de agosto de 2022 para la presentación del informe general. 11.- Ordenar la publicación de edictos, conforme el art. 89 de la Ley 24.522, por Secretaría, dentro del término de veinticuatro (24) horas de dictada la presente resolución en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, por el plazo y en los términos del mencionado artículo. 12.- Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 13.- Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida Lorena Vanina Krauel -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Rafaela. A sus efectos se libraré oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y/o la oficina que

corresponda. Asimismo, a los fines de hacer efectivo lo dispuesto se oficiará al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela donde se deposita sus haberes a los fines de que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo de la fallida, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la presente. Comiñóñese al Síndico a los fines del diligenciamiento de los oficios referidos. 14.- Encuadrar el presente proceso en la categoría de Pequeña Quiebra, conforme a las disposiciones de los artículos 288 y 289 de la Ley 24.522. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo. Carolina Castellano. Abogada - Secretaria. Ana Laura Mendoza. Abogada - Jueza. Publicación del edicto por cinco veces en cinco días, sin cargo de reposición (art. 89 L.C.Q.). Rafaela, 24 de febrero de 2022. Carolina Castellano, Secretaria.

S/C 472580 Nov. 10 Nov. 16

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ta. Nom. a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/CABALLERO GASTON FERNANDO s/Ordinario 167/2009, se notifica al demandado Caballero Gastón Fernando (DNI N°: 27529277) de la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Septiembre de 2017. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en los Arts. 2, 4, 6, 8 y cc. de la Ley 6767 (t.o 12.851), se regulan en la suma de \$ 2.625,74 equivalente a 1,40 unidades jus los honorarios profesionales del Dr. Silvio H. Fontanini por su actuación. Teniendo en cuenta la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos: Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal - (Expte. 121/10) s/Recurso de Inconstitucionalidad (Expte. C.S.J N° 578 - Año 2011) de fecha 01/08/2017 corresponde dejar de lado la tasa de interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos de treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 inc. e) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiriera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense. Formúlense aportes de ley. Acredite su condición ante la AFIP con la constancia pertinente. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. María José Alvarez Tremea, Juez. - Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 06 de Diciembre de 2021.- ... Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 77 y 81 del CPCC notifíquese al accionado, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese... Firmado: Dr. Agustina Silvestre; Secretario, Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021.

\$ 123 472567 Mar. 10 Mar. 11

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom., a cargo de la Dra. Natalia Carinelli Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/TORTAJADA EVANOEMILIA s/Apremio 242/2016, se notifica al demandado Tortajada Eva Noemí (DNI N° 11917654) de la siguiente resolución: "Rafaela, 18 de Noviembre de 2011.- ... resulta aplicable la cantidad de 1 unidad jus en la estimación de los aranceles en cuestión, regularse en la suma de \$8559,27 en los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Cristian Canello, por los trabajos realizados en autos... los que en caso de mora... devengarán un interés equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Vista a la Caja Forense... Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez. Rafaela, 7 de Febrero de 2022. Mauro García, Prosecretaria.

\$ 52,50 472571 Mar. 10 Mar. 14

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom., a cargo de la Dra. Natalia Carinelli Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez, de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/BARGAS ANTONIO s/Ordinario, Expte N° 1545/2008, se notifica al demandado Bargas Antonio (DNI N°: 8.311.303) de la siguiente resolución: Rafaela, 08 JUN 2012.- Y Vistos: ... Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, condenando al demandado a pagar a la actora dentro del término de 10 días la suma de \$ 11.727,37 con más los intereses conforme lo expresado en los considerandos, desde que la suma es debida y hasta la fecha del efectivo pago, IVA sobre los intereses y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria; Dr. Lucas Marin, Juez a/c.

Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 7 de Febrero de 2022. Mauro García, Prosecretaria.

\$ 52,50 472569 Mar. 10 Mar. 14

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom., a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez, de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/INFANTE ANDREA ALEJANDRA s/Apremio, se notifica a la demandada Infante Andrea Alejandra (DNI N°: 24176341) de la siguiente resolución: "Rafaela, 08 MAR 2015.- Y Vistos... Y Considerando: ... Mandar llevar adelante la ejecución hasta que a las acreedoras se les haga íntegro pago del capital reclamado, con mas los intereses conforme lo tengo dichos en los considerandos, desde la mora y hasta la fecha del efectivo pago, I.V.A. y costas.- Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Notifíquese.- Firmado: Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria; Dr. Duilio Maximiliano Francisco Hail, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 7 de Febrero de 2022.

\$ 52,50 472568 Mar. 10 Mar. 11

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ta. Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A.; GABIANI, JUAN CARLOS c/VIGAS, CELIA ESTER s/Apremio, 568/2017, se notifica al demandado Vigas Celia Ester (DNI N°: 6370139) de la siguiente resolución: "Rafaela, 08 de Septiembre de 2021.-... Al punto 1. No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 51 de autos, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponde. Al punto 2. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 4, 6, 7 inc. 2) b), y c.c. de la Ley 12.851, se regulan en la suma de \$31.124,61 equivalente a 4,50 unidades jus los honorarios del Dr. Juan Carlos Gabiani por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés monitorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. e) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que

adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave Nro. 8143. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre; Secretaria, Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 07 de Octubre de 2021.- ...De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 77 y 81 del CPCC Notifíquese el proveído de fecha 08/09/2021 a la accionada, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre; Secretaria, Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. Rafaela, 1 de Febrero de 2022.

§ 121 472566 Mar. 10 Mar. 11

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom., a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, Secretaria Dr. Duilio M. Francisco Hall, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/ANGIO LUIS SEBASTIAN s/Ordinario, Expte. N° 781/2009, se notifica al demandado Angio Luis Sebastián (DNI N°: 29522848) de la siguiente resolución: "Rafaela, 24 de Julio de 2019.- Téngase presente la liquidación practicada. Teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el art. 7 inc. 2)-b) de la Ley 6767 (t.o. Ley 12.851) resulta aplicable la cantidad de 1,17 unidades jus en la estimación de los aranceles en cuestión, reguláanse en la suma de \$3.898,39 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Silvio Fontanini, por los trabajos realizados en autos, los que en caso de mora y a tenor de lo normado por el art.32, que prevé un doble sistema de repotenciación, devengarán un interés equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Asimismo, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por los arts. 12 inc. 7)-a) y 15 de la ley 6767 (t.o. Ley 12.851) resulta aplicable la cantidad de 1 unidades Jus en la estimación de los aranceles en cuestión, reguláanse a cada uno y en la suma de \$3.331,96 los honorarios profesionales correspondientes a los Dres. Silvio Fontanini y Gustavo Enz, por los trabajos realizados en relación a la incidencia resuelta a fs. 72 de autos, los que en caso de mora devengarán un interés equivalente al descripto ut supra. Vista a la Caja Forense, formúlense aportes de ley. Acredite en autos situación ante la A.F.I.P. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hall, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe.

§ 80 472565 Mar. 10 Mar. 11

El Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1º Nom., a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani Secretaria; de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/FARIAS EDUARDO FELIX s/Apremio - Expte. 564/2017, se notifica al demandado Farias Eduardo (DNI N1:5487304) de la siguiente resolución: "Rafaela, 18 de Agosto de 2021.- Tomo: 50 Folio: 269 Resolución: 844. y Vistos: ... y Considerando: ...Resuelvo: 1)-Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, conforme liquidación aprobada en el principal, con más el interés tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago, más el IVA que correspondiere sobre intereses y honorarios. II)- Imponer las costas a la parte demandada vencida.- III)- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contemplada en el art. 7 de la ley 12.851, y tomando como base el capital reclamado más los intereses al día de la fecha, según sentencia, se regulan en la suma de pesos quince mil cuatrocientos veintitrés con noventa y siete centavos (\$ 15.423,97) equivalente a 2,23 unidades jus los honorarios del Dr. Silvio Héctor Fontanini, en forma conjunta y en proporción de ley, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. e) del CCC, y se aplican desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense, a tales fines hágase saber a los profesionales que deberán enviar correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave n° 4238. Formúlense aportes de ley. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hall, Juez a/c." Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC, Santa Fe. Rafaela, 02 de Febrero 2022.

§169 472563 Mar.10 Mar.11

El Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1º Nom., a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani Secretaria; Dr. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO SA c/RUSTOY DORA GABRIELA s/Apremio, CUIJ. 21-24194069-9, se notifica al demandado Rustoy Dora Gabriela (DNI N°:18562082) de la siguiente resolución: " Rafaela, 31 de Octubre de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 14700/19: 1). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdese la participación de ley. 2) Por promoción formal Demanda De Apremio contra Rustoy Dora Gabriela por la suma de \$30.669,56; con más los intereses y costas. 3) Agréguese. 4) Cítese de remate a la demandada con prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley se ordenará llevar adelante la ejecución. 5) Oportunamente y si correspondiere. Agréguese por cuerda a autos: Expte. N° 1086 Año 2009 CONSUMO S.A. C/RUSTOY Dora Gabriela s/ Ordinario". Notifíquese.- Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria Dra. María José Alvarez Tremea, Juez.-

Publíquese en BOLETÍN OFICIAL en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 02 Feb 2022. Sandra Cerliani.

\$52,50 472561 Mar.10 Mar.11

El Sr. Juez de Primera Instancia Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: COLOMBO MARTA IRENE c/MORERO CARLOS ERCILIO s/Apremio Por Cobro De Honorarios 21-23697774-6, cita al demandado Morero Carlos Ercilio DNI N°16.038.879, para que comparezca a estar derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 45 CPL), con las formalidades y por el término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, Febrero de 2022. Fdo. Dra. M. Victoria Trossero. Abogada - Secretaria. Dr. Lucas Marin.

\$100 472471 Mar. 10 Mar. 14

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: Expte.352/2016-Ojeda Inocencia Cipriana S/ sucesorio.- CUIJ 21-24067584-3/ de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., cita y emplaza a los herederos de Atilio Pedro Colomba Doc Identidad: 6.219.1601 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley,

comparezcan a estar a derecho, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Agustina Silvestre. Abogada-Secretaria. Dra. María José Alvarez Tremea -Juez.

\$75 472470 Mar. 10 Mar. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial-Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOC. MUTUAL ROMANG FUTBOL CLUB C/ MOLINA, NESTOR SEBASTIAN Y/O MOLINA Otro S/ Ejecutivo Expte. N° 417/2017" se notifica a Ramón Antonio Nicolás Molina lo siguiente: Reconquista, 30 de Agosto de 2017.- Téngase por presentado al Dr. Lataza Carlos Daniel, domiciliado, en el carácter que invoca, en mérito al poder general acompañado a fs. 3/6 acuérdese la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Molina Néstor Sebastián Y/O Molina Ramón Antonio Nicolás. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Crétese embargo sobre los haberes que perciben cada demandado, en proporción de ley, hasta cubrir la mitad de la suma reclamada con más el 20% estimado provisoriamente para intereses y costas. A tal efecto, oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Notifíquese: empleados del Juzgado.- Fdo.: Dr. Nicolás Mosconi, Secretario Subrogante; Dra. María Luz Cracogna, Jueza.- Otro Decreto: Reconquista, 09 de Noviembre de 2.021.- Agréguese y téngase presente. En los términos del art. 67 CPCC, autorícese a notificar por edictos al demandado Ramón Antonio Molina. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Alexis Marega, Prosecretario.-

Reconquista, 03 de diciembre de 2021.-
\$100 472536 Mar. 10 Mar.14

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1º INST. DE DIST. CIV., COM. de la 4º Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos "BANCO HIPOTECARIO C/OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. CUIJ N° 21-02839528-8, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle España 991 2º Piso Ofd. 9 de Rosario, venda en pública subasta, el día 17 de MARZO de 2022 a partir de las 11:00hrs. en el Hall del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Granadero Baigorria, el siguiente inmueble a saber: A) BIEN A SUBASTAR: Un lote de terreno, con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, el que de acuerdo al plano de mensura y loteo, confeccionado por el Ingeniero Eduardo Neumayer, archivado en el Departamento Topográfico, delegación Rosario, bajo el N° 17.374, el año 1957, el designado como lote número tres, de la manzana letra T, ubicado con frente a la calle Proyectada N° 5, a los 20,949 mts. de la calle Proyectada N° 7 hacia el Este, y se compone de 12,873mts. de frente al Sud, 24 mts. de fondo en su costado Oeste, 12,397 mts. de contrafrente al Norte, y 21,461 mts. en su costado Este.- Encierra una superficie total de 274,422 mts.2 y linda: Por su frente al Sud, con la calle Proyectada N° 5, por el Oeste, con el lote N° 2, por el Norte, con Amelia R. de Calvo y por el Este, con el lote N° 4, todos de la misma manzana y plano". DOMINIO INSTRIPTO A LA MATRICULA 16-30036 DTO. ROSARIO.- Informe del Registro de la Propiedad: DOMINIO: consta del dominio, HIPOTECAS: PRESENTACION 319393 DEL 10/03/98 \$ 23.272 1º GRADO BANCO HIPOTECARIO EMBARGOS: NO POSEE, INHIBICIONES: NO POSEEN. B) CARÁCTER DE OCUPACIÓN: El mencionado inmueble, se subastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada - OCUPADO POR TERCEROS.- Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1º) El inmueble saldrá a la venta con la base de \$5.250.000.-; de no haber postores con una retasa del 25% y, de subsistir tal falta de postores, con una base del 50%, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble, no aceptándose posturas menores a \$100.000.-, quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado como adelanto a cuenta de mayor cantidad, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 - Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10; más la comisión del 3% para el Martillero por transferencia bancaria en la cuenta que informe el mismo. 2º) Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3º) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4º) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000. deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 5º) En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales para el supuesto de que se frustrare la primera adjudicación. 6º) El adquirente del inmueble

ble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. 7°) Previo a dicha transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. 8°) Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, ello sin perjuicio de lo normado por el art.503 del CPCC. 9°) Oficiase al Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Granadero Baigorria a fin de hacerle saber día y hora de realización de la presente subasta. Hágase saber al martillero que deberá adecuar las condiciones materiales del acto de remate (tanto para la exhibición del inmueble como para la realización del acto de subasta) a las pautas pertinentes en relación al COVID19. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna.- ROSARIO de Marzo 2022- Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME – SECRETARIA.-

\$ 1070 473112 Mar. 11 Mar. 15

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA MARIA CRISCIMENI y/o DELIA MARIA CRISCIMENI, (D.N.I. N° 900.398) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRISCIMENI, DELIA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02951939-8.- Fdo:

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CELIA CASIELLO (DNI 3.001.599) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASIELLO, MARIA CELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952678-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GODOY, JOSE (DNI N° 06.031.630) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GODOY JOSE SOBRE DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-02953046-4) Secretaria.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ ANGELA BEATRIZ (D.N.I. 14.440.006) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "LOPEZ ANGELA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02945852-6.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS SANZ (L.E. 6.044.463), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANZ, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953291-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO SALVATIERRA (DNI 6.049.964) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALVATIERRA, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02950981-3). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECHO RUBEN CALDERARI DNI 8.291.160 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CALDERARI, HECTOR RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02942713-2. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: LIDIA ANGELA ROSA SAVINO, de apellido materno BELTRAMO, DNI: 2.448.316, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SAVINO, LIDIA ANGELA ROSA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA- 21-02952017-5 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AHUMADA, HECTOR ANIBAL, D.N.I. N° 5.152.538 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AHUMADA, HECTOR ANIBAL s / Declaratoria de Herederos - Sucesorio. (CUIJ: 21-02951360-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ORFILIO ROGELIO CORTI, DNI: 6.106.905, y VILMA BEATRIZ MARKOWSKY, DNI: 3.052.567, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORTI, ORFILIO ROGELIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952509-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANO ANTONIO ALBANESSI, DNI 12.113.083 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBANESSI, MARIANO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951072-2).

\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO GHERARDI, D.N.I. 92.307.533, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GHERARDI, ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02937260-5) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRUMBIANIN, ROLANDO ADAN DNI 4.807.323 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRUMBIANIN, ROLANDO ADAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02948784-4).Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SALE JULIA D.N.I. 3.236.478 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALE, JULIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02952199-6) .Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERMAN LEANDRO ALESSANDRI, DNI 18.613.211 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: ALESSANDRI GERMAN LEANDRO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02952516-9 - Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO PELAEZ, D.N.I. 11.126.065 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PELAEZ, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952131-7) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL PEDRO PONCE, D.N.I. 16.537.664, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONCE, DANIEL PEDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951465-5) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO ALBERTO ROMANO D.N.I. 6.029.882 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROMANO, JULIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02949668-1 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVANA CORIA (D.N.I.. 4.173.274) y de CORNELIO BENJAMIN URIARTE (LE 7.456.264) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URIARTE, CORNELIO BENJAMIN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02943701-4" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Mar. 11

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO EUSEBIO SANCHEZ (D.N.I.. 12.369.075) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, ROBERTO EUSEBIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951585-6" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Ro-

sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL SEBASTIAN LUQUE (D.N.I. 10.727.481), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUQUE, ANGEL SEBASTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953183-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL PEIRANO (D.N.I. 6.650.694) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEIRANO, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02949182-5" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaría. Rosario, -

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN GREGORIO DE LA PUENTE (D.N.I. 6.057.396), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE LA PUENTE, MARTIN GREGORIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02949018-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Wolbing (DNI 6.348.884) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: WOLBING, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951941-9.-

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO NORBERTO SASSETTI (D.N.I. 6.030.312), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SASSETTI, RODOLFO NORBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02945104-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICCHETTI, GINO CARMELO D.N.I. 93.164.675 y/o CI 618.058 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RICCHETTI, GINO CARMELO S/ SUCESORIO" Cuij 21-02929276-8. Fdo. Dr. MAURO RAUL BONATO, Juez.-

\$ 45 Mar. 11

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LINA KRAPACHER (L.C.. 5.538.296) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KRAPACHER, LINA S/ SUCESORIO - 21-02941960-1" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaría. Rosario, -

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO MARCELO RODRIGUEZ D.N.I. 12.524.156 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, FERNANDO MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951225-3).-

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELBA MIKBEL D.N.I. 5.527.068 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIKBEL, ELBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02933028-7)

\$ 45 Mar. 11

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA HERNANDEZ (D.N.I.. 5.520.075) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERNANDEZ, ANGELA S/ SUCESORIO - 21-02952715-3" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaría. Rosario.-

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA LUCIANO (CI 791.664) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCIANO, TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02934686-8). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA MATILDE ROCCUZZO, D.N.I.: 5.701.872 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROCCUZZO, MARTA MATILDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02948911-1). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nom. de Rosario, Dr. Carlos E. Cadierno, en los autos caratulados "GATTI, STELLA MARIS LUISA S/ SUCESORIO - 21-02886680-9 (753/2017) y de conformidad a lo ordenado en el art. 2340 C.C.C., se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña GATTI, STELLA MARIS LUISA (5.134.857), a que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Rosario, 08 de Marzo de 2022. Dra. Mariana Parera. Prosecretaría

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO RODA (DNI 17.098.563) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "RODA, ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02952223-2Secretaría de la Dra. Vanina C. Grande. Rosario, de Marzo de 2022.-

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Luis Di Renzo, DNI 06.045.041 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Di Renzo, Eduardo Luis s. Sucesorio", CUIJ 21-02952781-1. Fdo.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR CARLOS CARMEN GAMARRA, D.N.I.: 6.048.290 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMARRA, NESTOR CARLOS CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02949066-7). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA RITA BEATRIZ VACA LC 6210288 y por el causante NORBERTO RICARDO BIASIN DNI 6070781 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VACA, ELSA RITA BEATRIZ Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02950032-8. Fdo.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN RICARDO MARI, DNI 10.865.933, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. AUTOS CARATULADOS: "MARI, JUAN RICARDO S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02952520-7.-

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN PIA LONGO (D.N.I. 14.287.867), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LONGO, MARIA DEL CARMEN PIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02939481-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ANGEL PALOMEQUE (DNI 7.770.471 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALOMEQUE, CARLOS ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02951516-3). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Mar. 11

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARCOS DANIEL BULJUBASICH para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Buljubasich Marcos Daniel s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860794-2) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-

\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARCOS DANIEL BULJUBASICH para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Buljubasich Marcos Daniel s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860794-2) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-

\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ACUÑA ELIDE MATILDE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Acuña Elide Matilde s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860897-3) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUANA DEMMI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Juana Demmi s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861208-3) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JAMES AMANDA MARGARITA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "James, Amanda Margarita s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861544-9) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO VICENTE CIRIACI y AGUEDA LODATO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Ciriaci Eduardo Vicente y otros s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860883-3) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ratti Norberto Oscar para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Ratti Norberto Oscar s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25858865-4) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PETRICH MARÍA INÉS para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Petrich María Inés s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861577-5) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEREYRA GRACIELA IGNACIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Pereyra Graciela Ignacia s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861473-6) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CAPODIMONTI HERNAN JORGE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Capodimonti Hernan Jorge s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861349-7) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAPACCINI CARLOS ALBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Rapaccini Carlos Alberto s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25860909-0) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DIONISIO ADOLFO BARBANTE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC)

(Autos: "Barbante Dionisio Adolfo s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860875-2) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos Rossi y Martha María Adela Marcantoni para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Rossi Juan Carlos y otros s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861395-0) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AMAOLO ANTONIO EZIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Amaolo Antonio Ezio s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861448-5) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Degano Estela María para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Degano Estela María s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860676-8) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ruffinelli Antonio Federico para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Ruffinelli, Antonio Federico s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861121-4) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Caggiari Jose Antonio para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Caggiari Jose Antonio s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861252-0) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de WALTER DANIEL ORTIZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Ortiz, Walter Daniel s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860236-3) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ADOLFO DOMINGO PIZZOLATO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Pizzolato Adolfo s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860882-5) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CAIAZZA ROSA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Caiazza Rosa s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860707-1) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NORMA LUCIA LUCENTE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Lucente Norma Lucía s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861044-7) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TORRES OSVALDO ALBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Torres Osvaldo Alberto s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861311-9) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45
Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDITH JUANA LENCINA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Lencina Edith Juana s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861427-2) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45
Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANGELA TERESA GIACONE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Giacone Angela Teresa s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861006-4) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45
Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GIAMPAOLI ANTONIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Giampaoli Antonio s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861095-1) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45
Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELDA MARIA GUGLIELMUCCI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Guglielmucci Elda María s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860662-8) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45
Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDGAR GERARDO PITETTI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Pitetti Edgar Gerardo s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860705-5) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45
Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ESTEBAN SEQUIN para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Sequin Esteban s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861578-3) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45
Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Bravi Alberto Oscar para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Bravi, Alberto Oscar s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861101-9) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45
Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OCAÑA MARISA ALEJANDRA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Ocaña Marisa Alejandra s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861169-9) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-
\$ 45
Mar. 11

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MUSSA SAIF ALI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45
Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ETICHETTI GERMAN JORGE , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45
Mar. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SUSANA BEATRIZ BRESSAN dni 4.757.422, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "BRESSAN SUSANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-25439674-2. San Lorenzo 16 de diciembre de 2021
\$ 45
Mar. 11

Por disposición de la Jueza de 1era Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, Dra. STELLAMARIS BERTUNE, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por lacausante MORBIZ, ELISA HILDA D.N.I. N° 0.746.700 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORBIZ, ELISA HILDA S/SUCESORIO INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT." (CUIJ 21-25440131-2) . Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria. San Lorenzo, 29 de septiembre de 2021.
\$ 45
Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: " ACOSTA, BARTOLOME S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS ", CUIJ N° 21 - 25439598 - 3, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don BARTOLOME ACOSTA, titular del D.N.I. N° 6.184.231 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante, mediante edictos que se publicarán por CINCO (5) VECES en DIEZ (10) DIAS y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en HALL de TRIBUNALES.- Fdo.: Dra.: Luz María Gamst - Secretaria.
\$ 45
Mar. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de los causantes don JESUS VIRGILIO GARCIA (D.N.I. N° 2.301.371) y doña JUANA ROSA MANSILLA (L.C.N° 0.932.298) y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: "GARCIA, JESUS VIRGILIO Y OTROS S/ SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT.", Expte. N° 751/2021. Dra. Melisa V. Peretti.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Marzo de 2022.- Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti
\$ 45
Mar. 11

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "CARRERA, EDGARDO HORACIO S/ SUCESORIO"; Cuij N° 21-25657014-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don EDGARDO HORACIO CARRERA DNI: 20.354.883 por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 45
Mar. 11 Mar. 17

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 9 de Rufino a cargo del Dr. Luis A. Cignoli (Juez) Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados "TAPIA ESTHER ALCIRA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26364189-9), se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de ESTHER ALCIRA TAPIA (CUIJ 27-11863500-6), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley.-
\$ 45
Mar. 11

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Publicación: Boletín Oficial Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, secretaria del Dr. Alejandro Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante STELLA MARIS TARDITI, DNI N° 5.207.673, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días, en los autos "Tarditi, Stella Maris s/sucesorio" (Expte. CUIJ N° 21-24616303-8). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Venado Tuerto.
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, Secretaria del Dr. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Miguel Angel ZANATTA D.N.I.6.136.504, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, de 2021. "ZANATTA, Miguel Angel s/ SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-24616989-3.
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, Secretaria del Dr. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Juan José FRAGA, D.N.I.6.135.992, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, de 2021. "FRAGA, Juan José s/ SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-24616823-4.
\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto Dr. Gabriel Alberto Carlini, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante Sra. BEATRIZ ANGELICA LLORENS, D.N.I. 5.910.459, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "LLORENS, BEATRIZ ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-24617220-7.
Venado Tuerto, Dr. Alejandro Walter Bournot.
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, Secretaria del Dr. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Juan José FRAGA, D.N.I.6.135.992, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, de 2021. "FRAGA, Juan José s/ SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-24616823-4.
\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Juez Dr. GABRIEL CARLINI y Secretaria a cargo del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, dentro de los autos caratulados "OVIEDO ORLANDO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24615390-3, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Don ORLANDO OVIEDO, DNI N° 6.122.216, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto;
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña PIERDOMENICO, ESTELA CI 82.653 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "PIERDOMENICO, ESTELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617659-8". Venado Tuerto, 08 de Marzo 2022.-
\$ 45 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don NARDI, RODOLFO ANTONIO DNI 6.077.884 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "NARDI, RODOLFO ANTONIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24617432-3". Venado Tuerto, 08 de Marzo 2022.-
\$ 45 Mar. 11 Mar. 17

EDICTOS ANTERIORES**CAMARA DE APELACION**

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala I de Rosario y en los autos: ACOSTA GERARDO y Otros c/BENEDETTI JULIO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25382080-9, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: acuerdo N° 177. Rosario, 18 de Agosto de 2021. Resuelve: 1. Rechazar el recurso de apelación, con costas a la demandada vencida. 2. Regular los honorarios de los profesionales actuantes en esta sede en el cincuenta por ciento (50%) de lo que correspondiere regular en la primera instancia (Art. 19 Ley 6.767). Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. 139/2020 C.U.I.J. N° 21-25382080-9). Ariel C. Ariza, Juan P. Cifré (disidencia parcial), Iván D. Kvasina (Jueces de Cámara), Dra. Silvana A. Cescato (Secretaria). Firmado: Ana A. Álvarez Barthaburu (Prosecretaria).
\$ 33 472594 Mar. 10 Mar. 14

Por Disposición de la Sala III de la Excm. Cámara de Apelaciones del Trabajo, dentro de los autos caratulados: HERRERA, SILVIA ALEJANDRA C/ANTONIO, RENÉ y Otros s/Sentencia cobro de pesos rubros laborales; (CUIJ 21-03702628-7), atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC se cita y emplaza a los herederos de la Sra. René Antonio (DNI N° 1.508.531), por edictos sin cargo por tres (3) días consecutivos para que comparezcan a estar a derecho, término éste que vencerá tres días después de la última publicación, bajo los apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Hernán C. Gutiérrez, (Secretario).
S/C 472716 Mar. 10 Mar. 14

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: PEÑAS ISMAEL c/DISTRIBUIDORA F Y M S.R.L. EN FORMACION y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ N° 21-04157167-2, Expte. N° 1815/2019, se ha dispuesto citar al Sr. Mico Franco y a Distribuidora F Y M S.R.L. en formación, ambos con domicilio desconocido y en carácter de demandados, a comparecer a la audiencia de art. 51 CPL que será celebrada el día 16/08/2022 a las 10:00 hs. Que se los cita y emplaza a fines conciliatorios, para absolver posiciones y acompañar la prueba documental intimada, todo ello bajo apercibimientos de ley, (arts. 51, 52, 66 y 71 CPL, 55 LCT y 173 a 175 CPCC). Juez: Ricardo Gramagna. Secretaria: Gustavo Andrés Jukic. Rosario, 2022.
S/C 472631 Mar. 10 Mar. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Primera Instancia de Familia de la 5 Nominación de Rosario (Sta. Fe), Dra. Milca Mueva Bojanich, dentro de los autos caratulados: ROBBA, MARCELO AUGUSTO s/Venia para viajar al exterior, CUIJ N° 21-11312845-0, ha dispuesto correr traslado a la Sra. Matteucci Romina Natalia DNI N° 28.929.221 de la solicitud de la Venia requerida por el Sr. Marcelo Robba DNI N° 28.914.821 para salir del país en fecha 9/3/2022 al 23/03/2022 juntamente con la menor de edad V.R. Para mayores recaudos se transcriben los decretos que así lo ordenan: ROSARIO, 09 de Febrero de 2022. Téngase presente los nuevos hechos denunciados y la nueva fecha de viaje programada. De la venia peticionada: traslado a la progenitora por el término de tres días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda en el domicilio denunciado por la Cámara Nacional Electoral. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo: Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). ROSARIO, 25 de Febrero de 2022. Agréguese la cédula sin diligencia acompañada. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza)
\$ 33 472800 Mar. 10 Mar. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Com. de la 12ª Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: BARRETO, FRANCISCO RICARDO RAFAEL s/Concurso preventivo - hoy quiebra- CUIJ 21-02872905-4 mediante Resolución N° 123 de fecha 03/03/2022 se ha declarado la quiebra a instancia de acreedor de Francisco Ricardo Rafael Barreto, D.N.I. 30.560.810, argentino, con domicilio real en calle Dorrego 5462 y legal en calle Montevideo 2411 de la ciudad de Rosario. Asimismo, se ordenó intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar; intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 ler. Párrafo; prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; clasificar al proceso en la categoría "B". Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio una vez que el síndico fije días, horas y lugar de atención para la etapa de verificación tempestiva. Rosario, 03/03/2022. Agustina Filippini. Secretaria. Fabiane Bellizia Juez.
S/C 472768 Mar. 10 Mar. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: SICARD, MARTA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02934950-6, se ha resuelto: N° 85, Rosario, 17 de febrero de 2022. Antecedentes Y Fundamentos: [...] Resuelve: 1) Fijar hasta el día 6 de abril de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 19 de mayo de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 1 de agosto de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). Hágase saber que el Síndico designada es el CPN Diego Guisen, Domiciliado En Calle San Luis 1674 Planta Alta De Rosario. Lucas Menossi, Secretario.
S/C 472740 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito de la 16ª Nom. de Rosario, en los autos caratulados: "DIAB CLAUDIO MARCELO c/POMAROLA SRL Y OTROS s/Cobro de pesos rubros laborales, CUIJ 21-44134371-4, se dictado ha el siguiente proveído: Rosario, 9 de Diciembre de 2021. Agréguese las cédulas diligenciadas en copia acompañadas. Atento constancias de autos y conforme lo decretado en fecha 18/02/2021 (fs. 306) y 21/10/2021 (fs. 337), no encontrándose debidamente acreditados en autos los vínculos invocados declárese la rebeldía de los herederos del codemandado Juan Francisco Ruggiero y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de curador ad hoc designase la audiencia del primer día hábil posterior a que quede firme el presente oficiándose vía correo electrónico por Secretaria a la presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese por cé-

dula a Carlos Adrián Ruggiero -compareciente a fs. 310 mediante escrito cargo de Laboral 1 N° 6422/2021, María Alejandra Ruggiero compareciente a fs. 339 mediante escrito cargo N° 14153/2021 y a Juan Ignacio Ruggiero, María Carina Ruggiero y Claudia Gladys Ruggiero en el domicilio legal constituido en el sucesorio conexo Ruggiero, Juan Francisco S/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02927321-6. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente y a los fines de evitar futuras nulidades, cumplítese en el sucesorio conexo anteriormente mencionado con lo ordenado en el punto 1 del decreto de fecha 03/02/2020 dictado en el mismo, oficiándose por Secretaría al Registro de Procesos Universales (Ley 8.744). Fdo. Dr. Boasso (Juez), Dra. Sedita (secretaria) Rosario, 25 de febrero de 2022. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.
S/C 472670 Mar10 Mar 14

La Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario hace saber que dentro de los autos caratulados: PIACENZA, MÓNICA LILIANA Y OTROS C/PIACENZA, JUAN LUIS Y OTROS S/Simulación, CUIJ 21-02933256-5, se ha declarado la rebeldía del codemandado Oscar Augusto José Berizzo, D.N.I. 5.962.3151 disponiéndose proseguir el juicio sin su representación. Así se encuentra ordenado mediante decreto de fecha 03/02/2022: Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos del codemandado Oscar Augusto José Berizzo, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agregó en su oportunidad, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos, fecho: se procederá al sorteo del Defensor de Oficio. Firmado: Dra. Gueiler (Jueza) - Dra. Beade Rosario, 16 de Febrero de 2022.
\$33 472680 Mar10 Mar 14

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en los autos: "COROSO, NESTOR OMAR s/Concurso Preventivo" (CUIJ 21-02912249-8) se ha dictado la Resolución N° 109 del 25.02.2022 por la cual se ha resuelto: 1) Hacer lugar parcialmente al pedido formulado por el concursado fijando el día 27 de abril de 2022 a las 11 horas para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. y el día 05 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos de la presente en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Rosario, Febrero de 2022.
\$165 472786 Mar. 10 Mar 16

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario informa que en los autos: MARANO VICENTINO SRL s/Concurso Preventivo; Expte. N° 21-02863307-3, por resolución N° 82 de fecha 18.02.22 se ha declarado la quiebra de Marano Vicentino S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 153 Folio 6392 N° 662, con domicilio real en calle Zelaya 2155 de la ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Actuará como Síndico el C.P.N. Ariel Horacio Spitalé con domicilio en Suipacha 1243 Rosario Teléfono 4-360729 Celular 3416196858. Los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo podrán verificar sus créditos por el procedimiento incidental. Dr. Silvio Pasotti. Prosecretario. Rosario 21 de Febrero de 2022.
S/C 472581 Mar. 10 Mar 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3a.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria de la Dra. Gabriela Cossovich, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SALVATIERRA, GUSTAVO FABIAN s/medida previa ejecutivo; (Expte. N° 385/2020 - CUIJ 21-0293263-1), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Gustavo Fabián santiago (D.N.I. N° 22.395.399), el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 22 de Febrero de 2022. Atento no haber comparecido la parte demandada, téngase por reconocida la documenta 1 y por preparada la vía. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Dra. Gabriela Cossovich, (Secretaria).
\$33 472696 Mar. 10 Mar 14

Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, a cargo de Dra. María Silvia Beduino, secretaria de la Dra. M Amalia Lantermo, se hace saber que en auto: PINTOS, MARTINA ELISA c/BALMACEDA, EMILCE MARIELA Y OTROS s/ejecución de sentencias; CUIJ 21-02935740-15 se dictado: N° 6. Rosario, 01 de Febrero de 2022, y vistos:....; y considerando:.... Por lo expuesto, fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Carlos Alberto Vela, Emilce Mariela Balmaceda, los herederos de Calogero Galifi y de Néilda Costa Comesaña, y contra los herederos declarados de Liliana Pacheco, su esposo Víctor Hugo Sánchez y contra sus hijos Jessica Paola Sánchez y Alexis Gabriel Sánchez, hasta tanto la parte actora, Dra. Martina Elisa Pintos se hagan integro cobro de la suma de pesos sesenta y tres mil quinientos treinta con 17/100 \$ 63.530,17, con más los intereses indicados en los autos principales cuya sentencia aquí se ejecuta. 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C. Rosario, 18 de Febrero de 2022.
\$33 472596 Mar. 10 Mar 14

Por disposición del Juez de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Lavarello, Ricardo Javier, titular del DNI 5.994.953, por tres días, para que lo acrediten dentro de los 5 días hábiles. Todo ello ha sido ordenado en los autos caratulados: ONCOLOGIA SRL c/SUCESORES DE RICARDO LAVARELLO S/Consignación; CUIJ N° 21-23547499-6, según decreto que se transcribe: Rosario, 07 de febrero de 2022. Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo n° 16606/21: Agréguese. Estando acreditado el fallecimiento del demandado conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código procesal Civil y Comercial. Por denunciado herederos. Emplácese por edictos para que comparezcan los herederos de Ricardo Javier Lavarello a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Firmado: Dr. Maximiliano Nelson Gustavo Cossari, Juez; Dra. Gabriela Patricia Almara, Secretaria. Rosario, Febrero de 2022-03-09
\$33 472593 Mar 10 Mar 14

El Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ma. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesis, Secretaria de la

Dra. Verónica Accinelli, dentro de los autos caratulados: BALLIENGO, EDMUNDO JORGE C/BERARDO, ANA MARIA Y OTROS S/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ N2 21-02844932-9, ha decretado lo siguiente: N°761 Rosario, 6 de octubre de 2021. Vistos:.... Resulta:.... Por lo expuesto, Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil, a favor de Diego Sebastián Balliengo, atento la Escritura de Cesión de Derechos Litigiosos gratuita efectuada por Edmundo Jorge Balliengo N° 99 de fecha 31.07.2019 pasada por ante la Escribana Gabriela A. Alberici, Titular Registra; Ng 852 de Rosario, y respecto del inmueble que a continuación se describe: lote 17 A ubicado sobre la calle Moreno a los 25,97 metros al Sur de calle 8 Sánchez de Bustamante, siendo sus dimensiones lado Norte AB: 12,98 metros lindando con Carlos Héctor Caballero; lado Oeste BC: 7,12 metros lindando con Carlos Héctor Caballero; lado Sur CD: 12,98 metros lindando con pasillo Nomenclatura Catastral N° 160305054400039 y al Este lado DA: 7,12 metros lindando con calle Moreno, con una superficie de 92,42 m2, de acuerdo al acta de mensura y plano 5141 - R. cuyo dominio consta inscripto al Tomo 246C, Folio 1663, N2 76.795, Dpto. Rosario (Partida Inmobiliaria 16-03-05-252729/0001-7), bien que consta registralmente a nombre de Clorinda Dominga Berardo y Ana María Berardo. 2) Declarar que la adquisición de e1 derecho real se produjo el día 21 de marzo de 2010. 3) Oficiar al Registro General Rosario, firme que quede el presente y previo a los trámites de rigor, a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, si ello fuera material y registralmente posible. 4) Imponer las costas en la forma indicada en el pto. 5. de la parte considerativa. 5) Honorarios oportunamente, una vez estimada la base regulatoria. Insértese y hágase saber. Rosario. Dr. Arturo Audano, secretario.
\$33 472642 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria de la autorizante, en los Autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/TEXTIL DEL LITORAL SRL s/Juicio Ejecutivo Expte N° 21-02916051-9, se hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente sentencia: Nro. 862 Rosario 10/12/2021 y Vistos: y Considerando Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Textil Del Litoral SRL por el cobro de la suma de pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis On 72/00 (\$441.666,72) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agustina Faure(Prosecretaria), Dr. Ezequiel Zabale (Juez). 23 de Febrero de 2022. Dra. Gabriela B. Cossovich (secretaria)
\$33 472574 Mar.10 Mar.14

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial Decimotercera (18A.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo Ana Silvana Gueiler (Juez), Secretaria de la Dra. Patricia Andrea Beade, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SALVATIERRA, ALEJANDRO MAXIMILIANO s/Cobro De Pesos (CUIJ: 21-12627992-9), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al demandado Alejandro Maximiliano Salvatierra (D.N.I. N° 29.285.036) la Sentencia del siguiente tenor: T° 116 - F° 231 - N° 5.- Rosario, 02 de febrero de 2022. - Y Vistos: Los presentes caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SALVATIERRA, ALEJANDRO MAXIMILIANO s/Cobro de pesos"- Expte. 21-12627992-9, mediante el cual el actor mediante apoderado inicia demanda ordinaria de cobro de pesos contra Alejandro Maximiliano Salvatierra tendiente al cobro de la suma de \$ 89.538,21.- con más sus intereses y costas y Considerando: Por lo tanto y atento las normas citadas; fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda de cobro de pesos interpuesta por el Nuevo Banco De Santa Fe Sa condenando en consecuencia a la parte demandada Salvatierra, Alejandro Maximiliano a abonar al actor en el término de diez días la suma reclamada de \$ 89.538,21.- (pesos ochenta y nueve mil quinientos treinta y ocho con 21/100) con más los intereses mencionados en el considerando de la presente. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber.- Fdo. : a Silvana Gueiler (Juez) - Dra. Patricia Andrea Beade,(Secretaria).
\$52,50 472628 Mar. 10 Mar 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación, Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria Dr. Luciano Menossi, dentro de los autos caratulados: PEREZ BRAVO, AGUSTINA S/Sumaria Información Matrícula Escribanos; CUIJ 21-02952494-4, se hace saber que la Sra. Agustina Perez Bravo, argentina, mayor de edad, soltera, DNI 29.291.139, nacida el 27 de Enero 1982, hija de Adalberto José Pérez, DNI 11.540.986 y de Maria Eva Bravo, DNI 5.988.873, con domicilio en calle Sarmiento 1247 piso 2 depto H de Rosario, Santa Fe, solicita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta circunscripción Judicial. Rosario de Febrero de 2022. Lucas Menossi, secretario
\$135 472649 Mar. 10 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación, Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria Dra. Silvana L. Rubulotta, dentro de los autos caratulados: DEL AMO HOSPITAL, ARIEL s/Sumaria información; CUIJ 21-02952059-0, se hace saber que el Sr. Ariel Del Amo Hospital, argentino, DNI 26.527.501 nacido el 23 de marzo de 1978, hijo de Jorge Alberto Del Amo, DNI 8.112.568 y de Nancy Isabel Hospital, DNI 10.372.596, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1361, Firmat, Gral. López, Prov. Santa Fe, solicita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario, Febrero de 2022.
S/C 472793 Mar.10 Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, DR. DANIEL GONZALEZ, se ha ordenado en autos:" INSTITUTO HERMANAS ADORATRICES ARGENTINAS C/ RAUL BENZADON SA Y OTROS S/DESALOJO- CUIJ N°21-12620536-5", lo siguiente: " A los 21 días del mes de Diciembre de 2021 siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas Abierto el acto, y fracasada la conciliación, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día 31 de Marzo de 2022 a las 8:50 hs. en la Sala "C" de Audiencias Audiovisuales sita en el Primer Piso de éste Tribunal con ingreso por calle Moreno ubicada en la esquina de las calles Moreno y Montevideo. Asimismo, se procede a proveer la prueba ofrecida por las partes de la siguiente manera: A la de la Actora (cfr. fs. 264): DOCUMENTAL: Téngase presente la acompañada. CONFESIONAL: A fin de que el demandado Raúl Benzadon SA y VT SRL absuelvan posiciones a tenor de pliego cerrado, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenido por confeso (art. 162, CPCC). Se lo cita a comparecer al representante legal de VT SRL a

la audiencia de producción de prueba más arriba establecida de la cual queda notificada en éste acto, haciéndose saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia injustificada. Procedase a notificar por edictos a Raúl Benzadon S.A., haciéndose saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia injustificada. INSTRUMENTAL: Librese oficio al Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario para que remita ad effectum videndi et probandi los autos caratulados: "INSTITUTO HERMANAS ADORATICES ARGENTINAS C/ RAUL BENZADON SA S/ MEDIDA ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS CUIJ N°21-02892469-8"; el que será suscripto por el Juzgado a petición de parte. RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL: se lo cita a comparecer al presidente de Raúl Benzadon SA y el Socio Gerente de VT SRL, a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida a los fines de que reconozcan firma y contenido de las cartas certificadas acompañadas de la cual queda notificada en éste acto VT SRL, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocida en la Sentencia. Procedase a notificar a Raúl Benzadon SA por edictos. INFORMATIVA SUBSIDIARIA: Librense los oficios de informe pedidos a Correo Argentino los que deberá suscribir el letrado proponente (cfr. art. 25, CPCC), para su oportunidad. A la prueba ofrecida por la parte Demandada RAUL BENZADON SOCIEDAD ANONIMA (cfr. fs.254.): Téngase presente la adhesión manifestada. A la prueba ofrecida por la parte Demandada VT SRL (cfr. fs.267): DOCUMENTAL: Téngase presente la acompañada. CONFESIONAL: A fin de que la representante de la parte actora, absuelva posiciones a tenor del pliego cerrado que deberá acompañar en el término de 5 días bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida a la que deberá ser notificado por edictos, haciéndose saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia injustificada (art. 162, CPCC). RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL: se cita a comparecer al Sr. Esteban Benzadon a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida a fin de que reconozca el contenido y/o firma de la documental detallada en el Punto II.- de la contestación de la demanda que lo vincula en tal carácter, haciéndose saber que en uso de las facultades previstas por los arts. 21 y 204, CPCC, el suscripto podrá formular las preguntas que estime pertinente. PERICIAL CALIGRÁFICA: Téngase presente para su oportunidad. INFORMATIVA: Librense los oficios de informe pedidos al Registro General de la Propiedad de Rosario y Municipalidad de Rosario, los que deberá suscribir el letrado proponente (cfr. art. 25, CPCC). PERICIAL CONTABLE EN SUBSIDIO: Téngase presente para su oportunidad. TESTIMONIAL: Cítese al testigo propuesto por la demandada Roberto Luis Mortellaro y Jorge Alberto Rossi, a comparecer a la audiencia de producción de prueba previamente establecida a fin de que responda a tenor del pliego interrogatorio obrante a fs. 268, haciéndose saber que en uso de las facultades previstas por los arts. 21 y 204, CPCC, el suscripto podrá formular las preguntas que estime pertinente. Téngase presente la reserva formulada. PERICIAL SOBRE CONSTRUCCIÓN CIVIL: Producido el sorteo inmediato, informa la Presidencia de Cámara que fue desinsaculado el Perito Ingeniero Civil el Sr. Eduardo Emilio Coronel con domicilio en calle Santa Fe 620- TEL.3476691021, notificándose a ambas de su designación en este mismo acto, las cuales prestan su conformidad a la misma. Notificándose la parte actora y demandada VT SRL, de su designación en éste mismo acto, la cual presta su conformidad a la misma. Notifíquese a la Defensora de oficio, por vía electrónica. En este acto la parte actora manifiesta desinterés en la pericial. SS, dice; Téngase presente. PERITO TASADOR: Téngase presente la ofrecida, para su oportunidad. Se hace saber expresamente en éste acto que la prueba informativa/instrumental dirigida a: a) oficinas públicas en caso de no ser contestada en el plazo de 30 días, se pondrá el hecho en conocimiento de los Ministerios de Gobierno y Reforma del Estado y de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe (o en su caso a la entidad Ministerial que resulte competente); y b) entidades privadas que por cada día de retraso que exceda los 10 días que tienen para contestar se les aplicará una penalidad equivalente a un día multa en concepto de sanción conminatoria (cfr. art. 804, CCCN y 263 y 694 del C.P.C y C). Sin perjuicio de tales sanciones, vencidos los plazos de 30 y 10 días mencionados, y no reiterada la prueba en el término de tres días por la parte proponente, se lo tendrá por desistida de la misma, sin sustanciación (art. 148, 2° párrafo, CPCC). Asimismo, los abogados proponentes de las pruebas testimoniales, reconocimiento de documental y confesionales deberán llevar a cabo las notificaciones pertinentes. Dichas comunicaciones contendrán la transcripción de los apercibimientos de ley (cfr. Art. 162, 176 y 203 CPCC). En el mismo orden, el no diligenciamiento de las cédulas respectivas y/o la falta de reiteración de las diligencias de notificaciones pertinentes -en el supuesto de fracaso de las mismas- en el plazo de tres días por la parte interesada, tendrá al ponente por desistido de dicha prueba sin sustanciación (cfr. 148, 2do párrafo C.P.C.C.). En igual entendimiento, se hace saber a los proponentes de la prueba pericial que deberán efectivizar el adelanto de gastos que eventualmente peticione el perito designado, en el término perentorio de tres días de que le fuera requerido, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de la misma sin sustanciación (cfr. art. 148, 2° párrafo, CPCC). Dicha suma se admitirá por el Tribunal -sin aviso a las partes y/o trámite alguno- hasta la suma de medio Jus salvo que el experto justifique debida y anticipadamente la necesidad de un importe superior. Requieráanse a los letrados intervinientes que a fin de poder contar al momento de la audiencia de producción de prueba con las diligencias probatorias ordenadas se insten las mismas con el tiempo suficiente. Sin perjuicio de ello, deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 154 y 371. CPCC. A los fines regulatorios, acompáñese el avalúo fiscal del inmueble objeto de la presente acción. Requieráse a los curiales intervinientes y peritos designados en autos que acompañen sus constancias tributarias actualizadas. Hágase saber que la audiencia de producción de prueba que se ha fijado en los presentes autos, se registrará audiovisualmente en el marco de lo recomendado en Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Asimismo se les hace saber a las partes que -en caso de querer obtener una copia de la audiencia que se celebre- deberán traer un DVD limpio y grabable, a esos fines. Se hace saber a las partes que al inicio de la audiencia de producción de prueba fijada se intentará nuevamente conciliar el presente proceso, debiendo -en caso de comparecer únicamente sus apoderados- hacerlo con facultad suficiente a estos fines (cfr. arts. 21 y 19, CPCC). Se deja constancia que, el Juzgado citará a la misma a los peritos intervinientes, a fin de que formulen las explicaciones que fueren menester a la tarea encomendada al informe pericial a presentar salvo que el Tribunal los exime expresamente de comparecer. En oportunidad de la Audiencia de producción de pruebas las partes podrán formular su alegato in voce. En cuyo caso se decretará inmediatamente el llamamiento de autos para sentencia. Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20.03.2019 y Acuerdo Ordinario N° 16 dictadas por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a partir del 31/05/19-y/o de la fecha en que en definitiva se ponga en vigencia el sistema las notificaciones se realizarán me-

dante cédula electrónica con firma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expediente on line del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Ambas partes se notifican en este acto del proveído de pruebas y de la fecha de audiencia de producción de pruebas fijado en este acto. La accionante y accionada VT SRL, se notifican en este acto del proveído de pruebas y de la fecha de audiencia de producción de pruebas fijada; en tanto que la demandada Raúl Benzadon S.A. - Defensora de Oficio Dra. Jorgelina Cervio, será notificada por vía electrónica. Hágase saber a los profesionales que el expediente deberá estar en el Juzgado con una antelación no menor a 3 días antes de la fecha de audiencia fijada. Con lo que, no siendo para más, se da por terminado el acto previa lectura y ratificación. DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (JUEZ), DRA. GABRIELA MARIA K. ABICHIAN (SECRETARIA):-
\$ 370 472089 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos: CAMPORINI, ANDRES LISANDRO MARIA c/SORTINO, JUAN MANUEL y Otros s/Demanda Ejecutiva; 21-02946252-3, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 13 de Agosto de 2021. Por recibidos. Sin perjuicio que deberá acompañar el título en el que funda la acción se provee: Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general que en copia acompaña que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los fondos bancarios que tuviere el codemandado Sr. Rafael Antonio Gálvez depositados en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo o cualquier tipo de colocación rentable en el Banco Galicia y Buenos Aires hasta cubrir la suma de \$ 120.000, con más \$ 36.000, en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Ordenase a dicha entidad la emisión -al momento de la presentación del oficio- de constancia de saldo existente respecto de las cuentas en que el demandado sea titular. Las sumas que se embargaren deberán ser remitidas y depositadas en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, para estos autos y a la orden de este Tribunal. Librense los despachos correspondientes. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si los requeridos viven allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido de los demandados Al cargo 11220/2021 se provee: No existiendo según los extremos de la demanda un sujeto procesal principal en calidad de primer demandado y no habiéndose alterado la relación jurídica procesal propuesta en autos ni, consecuentemente, la relación litisconsorcial pasiva, no existiendo en suma riesgo de futuras nulidades a la reactualización no ha lugar. Lucas Menossi Dra. Verónica Gottlieb Rosario 23/11/2021 agréguese el despacho acompañado. Notifíquese al demandado por edictos como lo solicita y ordena. Dra. Rocci, en Suplencia.

S/C 472529 Mar.9 Mar.11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 17 de Rosario y en autos: PIQUET ADRIANA CECILIA C/Mansilla Mario Omar s/Demanda Ejecutiva, 21-02938404-2 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1676 Rosario 4/11/2021. Resuelvo: Aprobarla en cuanto por derecho hubiere lugar. Insertarse y hágase saber. Firmado: Dra. Lantermo Dra. Gueller. Dra. Rocci, en Suplencia.

S/C 472530 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos: SACRAMONE PEDRO PABLO y otros s/declaratoria de herederos 21-01562695-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 03 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 19099/21: previo a todo ulterior trámite, atento el fallecimiento denunciado de Nélida Beatriz Sacramone: emplácese (por edictos) a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. Dra. Ma. Karina Arreche Dr. Marcelo M. Quaglia se hace saber que la LC de Nélida Beatriz Sacramone es 6.675.159. Dra. Rocci, en Suplencia.

\$33 472532 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos: BERGAMI MIGUEL RAMON S/Sucesión, 163/1997 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 20 de diciembre de 2021: con los autos a la vista proveyendo escrito cargo 19827/2021 advirtiéndose en este acto que se ha omitido realizar la publicación de edictos ordenada por el art. 597 previo a lo peticionado, emplácese por edictos a los herederos de las co herederas Bergami Ana María y Felisa Aurora Ricci, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley en los términos del artículo 597 CPCC. Cumplimentado que fuere lo ordenado en el presente se proveerá lo que solicita. Firmado Dra Arreche. Dra. Rocci, en Suplencia.

\$33 472531 Mar. 9 Mar.11

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, hace saber que en autos CATUARA JUAN y Otros s/Extensión de quiebra; CUIJ 21-01242821-6 se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de la Sra. Gregoria Josefina Castro por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL conforme lo ordenado por los arts. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Esto en cumplimiento del artículo 597 y conc. del CPCCSF y sin costo / cargos según la ley LCQ. Secretaria, Rosario, 23 de febrero de 2022. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

S/C 472514 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUCIARIO DEL FIDECOMISO PROCREAR c/JARA, MATIAS DANIEL s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-02920521-0, se ha ordenado citar al deudor Matías Daniel Jara y a terceros adquirentes si los hubiere, a los sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución

o providencia posterior a su fecha. En el edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Mariánela Maulion (Secretaria). 17 de Febrero de 2022.
\$165 472436 Mar. 8 Mar. 14

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral - 1ra. Nom. de la ciudad de Cañada de Gómez, el/la Secretario/a que suscribe notifica a Perisset Jorge A. y Ortiz Irma Josefa, en su carácter de titular de la Partida de Inmueble Inmobiliario N° 140900-193128-0003-1, que dentro de los autos caratulados: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/PERISSET JORGE A y Ot. s/Ejecución Fiscal; CUIJ 21-26024270-6, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: N° 1377. Cañada de Gómez, 14/09/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto la acreedora se haga integro pago del capital reclamado, con más intereses conforme a lo expuesto en los considerando aplicados desde la fecha de la liquidación y costas. Los honorarios serán regulados una vez practicada planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Juez), dr. Guillermo Coronel, secretario. Publíquese sin cargo por dos (2) días (art. 132 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - t.o. 2014 y modif. y art. 482 del C.P.C.C.S.F.). Cañada de Gómez. 19 de noviembre de 2021.
S/C 472793 Mar. 10 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito 1ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile Secretaria del Dr. Guillermo Coronel se cita llama y emplaza a comparecer a los herederos, acreedores y/o legatarios, de Santos Galeotti, DNI 93674411 dentro de los autos REYNOSO ALICIA NOEMI y Otros c/VERBEK JOSE MARIA y Otros s/Apremio; CUIJ 21-25960968-9, bajo apercibimientos legales, según decreto que se transcribe: Cañada de Gómez, 21 de Diciembre de 2021. Por notificado. Cítese y emplácese a los herederos del demandado Santos Galeotti por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 597 de C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Guillermo R. Coronel. (Secretario) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Diciembre de 2021.
\$33 472750 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación a cargo de la Dra. Gentile Julieta, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Pagnucco Walter Arsenio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los caratulados: ZUROMKAS JOSE LUIS c/PAGNUCCO WALTER ARSENIOS s/Demanda Ordinaria; (NULIDAD); CUIJ 21-26025983-8. Todo así dispuesto en autos: ZUROMKAS JOSE LUIS c/PAGNUCCO WALTER s/Demanda ordinaria (nulidad) CUIJ. 21-26025983-8. Guillermo Coronel, Secretario.
\$33 472534 Mar. 10 Mar. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MONTENEGRO RAMONA AGUSTINA S/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-23399261-2, ha dictado las siguientes providencias: San Lorenzo, 06 de noviembre de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia acompaña. Otórguese la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Déjese constancia que la profesional de la actora se constituirá en depositaria de la documental, glosándose a autos las copias acompañadas, debiendo presentar los originales para su cotejo previo al dictado de sentencia. Atento que la vinculación jurídica subyacente al título es considerada como una relación de consumo se requiere a la parte actora que: a) Acompañe toda la documentación causal de la vinculación subyacente al título ejecutivo, a los efectos de analizar si la misma resulta idónea para integrar el título objeto de la ejecución judicial. b) Detalle todos los pagos efectuados por el accionado con motivo de la vinculación causal entre las partes. Denuncie correo electrónico conforme a lo aprobado por Acuerdo C.S.J Acta N° 7 p. 11. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dra. Babaya (Juez en suplencia). T° 130 F° 180 N° 1978. San Lorenzo, 13/11/2021. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábase embargo, en proporción de ley, sobre los sueldos y/o remuneraciones que perciban los demandados Sr. Sergio Daniel Montenegro, D.N.I 33.990.306, como dependiente de Grupo Demeter S.R.L y la Sra. Ramona Agustina Montenegro, D.N.I 29.234.432, como dependiente de Gran Bai Catering S.A por la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) en concepto de capital, con más la suma de pesos quince mil seiscientos (\$ 15.600) estimado para intereses y costas futuros, debiendo depositar la empleadora las sumas retenidas en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para los presentes autos, librándose el despacho correspondiente a sus efectos. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dra. Babaya (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaria de la Dra. MUNOZ.
\$52.50 472439 Mar.10 Mar. 14

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo - Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: ORGCON S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra Indirecta; Expte. N° 300/2019, CUIJ 21-25436405-0; se ha ordenado lo siguiente: T° 94 F° 140 N° 173 - San Lorenzo, 22/02/2022. Vistos... Y Considerando: 1) Declarar la Quiebra Indirecta de ORGCON S.R.L., CUIT N° 30-71016364-9; con domicilio real en Solís N° 319 de la localidad de Timbúes, provincia de Santa Fe, procediéndose a reconstituir los presentes dejándose constancia en el sistema in-

formático. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhibición general del patrimonio de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 5) Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida y entregarla al síndico, oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo de la fallida. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Continuará actuando el Síndico designado en el concurso CPN Waldo Raúl Finos con domicilio constituido en calle Av. San Martín N° 1886 de San Lorenzo. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la D.G.I., al A.P.I., a la Comuna de Timbúes y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar los edictos que prescribe el art. 89 L.C. de la LCQ en el Boletín Oficial por el término de cinco días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522 (reformado por el art. 7 de la Ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Hacer saber a los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo, que podrán requerir la verificación de sus créditos hasta la fecha 04/04/2022. Fijar como fecha para el Informe Individual la del día 18/05/2022 y el día 04/07/2022 para que el síndico presente el Informe General. 16) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Peretti (Secretaria).
S/C 472442 Mar. 9 Mar. 15

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/BERNARDI ALICIA Y OTROS s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ N° 21-23485001-3, se cita a la Sra. Bernardi Alicia y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 34181 (Sección Urbana (50), manzana 082, parcela 11, calle Moreno N° 1827, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 472674 Mar.10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/BRUZONI WALTER OSCAR Y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ N° 21-23484999-6, se cita al Sr. Bruzoni Walter Oscar y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 39339/ Sección Urbana (50), manzana 115, parcela 19/1, calle Hyrigoyen Nro. 897, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución o Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 472675 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/SPOSETTI FABIAN VICTOR Y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ N° 21-23485000-5, se cita al Sr. Sposetti Fabian Victor y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 40576, Sección Urbana (50), manzana 130, parcela 6, calle Bolívar N° 1486, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 18 de Febrero de 2022. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 472676 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/SAPERA SILVIA CRISTINA Y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ N° 21-23484998-8, se cita a la Sra. Sopera Silvia Cristina y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 4853, Sección Urbana (50), manzana 071, parcela 10/1, calle Jujuy N° 572, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472677 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/MARTINEZ RAUL ANTONIO Y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ N° 21-23485002-1, se cita al Sr. Martínez Raúl Antonio y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 21287, Sección Congreve (06), manzana 003 parcela 17, calle Bolívar N° 381, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación

del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 472678 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GORI JOSE ANGEL y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ N° 21-23485003-9, se cita al Sr. Gori José Ángel y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 170258, Sección Urbana (50), manzana 112, parcela 11/2, calle Eva Perón N° 858, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472679 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/AZNAREZ RAUL OSCAR y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ N° 21-23485004-8, se cita al Sr. Aznarez Raúl Oscar y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 145656, Sección Urbana (50), manzana 046, parcela 25, calle Eva Perón N° 383, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472681 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ALMIRON JOSE DIONISIO s/Apremios, Expte. 21-23484762-4, se cita al Sr. Almiron José Dionisio y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 40485, Sección Urbana (50), manzana 130, parcela 12, calle Ing. Acevedo N° 982, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 8 de Noviembre de 2021. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472683 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/STRADELLA CAROLINA y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ N° 21-23485005-6, se cita a la Sra. Stradella Carolina y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 173252, Sección Mazola - Cardelli (12), manzana OOX, parcela 14, calle Roma N° 1675, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472682 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVA ELIDA VENEZIA (DNI 0744317) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ELVA ELIDA VENEZIA S/SUCESORIO, CUIJ N° 21-25657135-5. Firmado por el Dr. Alejandro Danino (Secretario), y por la Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza). Villa Constitución, 26 de Noviembre de 2021

\$ 45 Mar. 09 Mar. 15

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de Venado Tuerto, se ha iniciado por ante este Juzgado los autos caratulados SANCHEZ RODOLFO OVIDIO c/GOMEZ JESICA SUSANA s/privación de patria potestad; CUIJ 21-23522682-8, se ha dictado lo siguiente: Venado Tuerto, 05 de Agosto de 2019: Proveyendo escrito cargo N° 5682/2019: Agréguese documental que acompaña. Téngase presente lo manifestado. Atento el domicilio desconocido del demandado, cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por tres (03) días para que comparezca a estar a derecho, conforme art. 73 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Olmedo (Secretaria Subrogante. Venado Tuerto, 22 de Setiembre de 2021.

S/C 472397 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Miguel Heredia (en suplencia), Secretaria de la Dra. Luciana Paola Parenti, en autos: Molina, Jesús Antonio s/Adopción; (CUIJ 21-27720458-1), se notifica a Nazareno Molina el siguiente decreto: Molina Jesús Antonio S/Adopción: 21-27720458-1 JUZGADO DE 1RA. Instancia De Familia Venado Tuerto, 05 de Noviembre de 2021 Proveyendo escrito cargo N° 13315/2021: Agréguese constancias de notificación que acompañan. Téngase presente. Sin perjuicio de que deberá cumplimentar con lo ordenado por proveído de fs. 23 en cuanto acompañar boleta única de iniciación de juicio, al escrito de demanda se provee: Téngase por planteada inconstitucionalidad del art. del Art. 611 del Código Civil y Comercial de la Nación. Por iniciada demanda de Adopción Plena del niño Jesús Molina a la que se le imprime el trámite de Juicio Suma-

rísimo. De la misma y del planteo de inconstitucionalidad formulado, córrase traslado a los progenitores biológicos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo tenor de lo dispuesto por el Art. 13 Ley 13.923, oficiase al Colegio de Abogados de Venado Tuerto a los fines de que propongan una terna de tres profesionales matriculados para proceder al sorteo de dos (2) abogados del agré. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad, si correspondiere. Agréguese la documental acompañada, sin perjuicio de lo cual se hace saber que no acompaña partida de matrimonio que menciona. Dese intervención al Sr. Asesor de Menores y al Organo Administrativo (Art. 617 inc c) del CCCN). A lo demás oportunamente. (Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez (en suplencia). Dra. Luciana Parenti, (Secretaria). Venado Tuerto, 18 de Febrero de 2022.

S/C 472441 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Dr. Claudio M. Heredia, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 de Familia de Venado Tuerto, Secretaria de la Dra. Luciana Parenti, en los autos caratulados: RODRIGUEZ MICAELA s/Medida Definitiva; CUIJ N° 21-23525114-8, se ha dispuesto notificar con beneficio de gratuidad al Sr. Antonio Rodríguez, con domicilio desconocido, el fallo que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: N° 1263 T° 52 F° 23215. Venado Tuerto, 20 de Octubre de 2021, y vistos:... y considerando:... Fallo: 1) Hacer lugar a lo peticionado y en consecuencia, nombrar tutora definitiva de Micaela Rodríguez, DNI N° 46.220.722 a su hermana Tamara Rodríguez, DNI N° 46.043.837, quien deberá aceptar el cargo por ante la Actuaría, en cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Facultar a la tutora designada a gestionar y/o percibir pensiones y/o asignaciones y/o haberes devengados y/o por devengar del que fuera beneficiaria Micaela Rodríguez, con obligación de rendir cuentas. Asimismo se la faculta para ejercer los siguientes actos: Velar por la conservación de los bienes de los tutelados, verificando los gastos propios de su administración como los que se originen en concepto de reparaciones, seguros, multas e impuestos, tasas y contribuciones oficiales y municipales; dar en locación dichos bienes con contrato escrito, ajustando los alquileres, plazos, formas de pago y demás condiciones de la operación, pudiendo prorrogar, modificar, renovar o rescindir contratos de locación preexistentes, cobrar y percibir por vía judicial y/o extrajudicial el importe de esos alquileres o cualquier otra suma de dinero o valores que se adeude a los menores. - Percibir sumas de dinero o valores, incluso aquellas provenientes de contratos de seguros de cualquier naturaleza en que las menores tuteladas sean beneficiarias, otorgando recibos y cartas de pago, en especial, gestionar y percibir todo beneficio social que pudieren corresponder a las menores. - Intervenir en defensa de los intereses del menor en toda clase de juicios ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, ejercitando por sí o por apoderado las acciones pertinentes como actora o demandada, con facultades para practicar los siguientes actos o diligencias: presentar escritos, títulos y documentos de toda clase, entablar demandas o contestarlas, reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, recusar, producir prueba de todo género e informaciones; poner, absolver posiciones, tachar, transigir, solicitar embargos e inhibiciones y sus cancelaciones; desalojos y desahucios; someter en árbitros a arbitadores, conceder esperas o quitas; nombrar peritos; aceptar o impugnar documentos; prestar o exigir fianzas, cauciones o arraigos; dar avales o bienes en prenda; pedir declaratorias de quiebras o concursos y asistir a juntas de acreedores, aceptando, observando o rechazando concordatos o adjudicaciones de bienes u otros convenios o arreglos; designar liquidadores y comisiones, percibir dividendos, interponer y renunciar recursos legales; hacer o aceptar consignaciones en pago; asistir a comparendos o exámenes periciales, diligenciar mandamientos y percibir créditos de obligaciones anteriores o posteriores a la presente autorización; oponer prescripciones, adquirirlas o interrumpirlas; conferir poderes especiales y revocarlos y formular protestos y protestas; protocolizar documentos sujetos a esa formalidad; ratificar, rectificar, aclarar, conformar y registrar actos jurídicos o contratos; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren indispensables para efectuar cualquiera de los actos enumerados precedentemente. Y las demás facultades y deberes determinados en los arts. 687 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe y las normas que sobre la materia impone el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. 3) Instar a los organismos administrativos para que refuercen las acciones tendientes a explorar y efectivizar una solución que no signifique la institucionalización de la adolescente, concretándose el plan de acción concebido y expresado por el primer nivel de actuación, en particular el sostenimiento y acompañamiento de Tamara generando las condiciones materiales y subjetivas necesarias a fin de que pueda asumir el acompañamiento y cuidado de su hermana. 4) Disponer la continuidad del alojamiento de la joven Micaela Rodríguez en el Centro Residencial La Casa de Venado Tuerto, hasta tanto se encuentren dadas las condiciones necesarias que garanticen el restablecimiento del ejercicio y goce de los derechos vulnerados y que sea un ámbito propicio para la vuelta de Micaela. 5) Notifíquese a las partes interesadas y al Sr. Asesor de Menores. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. M. Celeste Rosso (Juez en suplencia) Dra. Luciana Parenti (Secretaria). Venado Tuerto, Febrero de 2022.

S/C 472441 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriela Carlini, Secretaria Dr. Alejandro W. Boumont, dentro de los autos: IBARBORDE VALERIA SOLEDAD C/PEREYRA PABLO ERNESTO Y OTROS S/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-24614272-3 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Venado Tuerto se Cita y emplácese mediante edictos a los herederos del nombrado Sr. Pereyra Pablo Ernesto a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 del C.P.C.C. El auto que ordena la medida dice: Venado Tuerto, 14 de Febrero de 2022 Proveyendo 659/22: Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces a los herederos del nombrado Sr. Pereyra Pablo Ernesto a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo: dr. Gabriel a. Carlini — Juez Dr. Alejandro W. Boumont, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 18 de Febrero de 2022. Secretario, Alejandro W. Boumont.

\$60 472077 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. STENTA CLEMENTE DNI: para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, de Febrero de 2022. Dr. Gabriel a. Carlini, Juez, Secretaria del Dr. Alejandro w. boumont.

\$33 472115 Mar. 10 Mar. 16

RECAUDACION

| | |
|-------------------|----------------------|
| Desde el 03-01-22 | \$ 319.754,96 |
| En el día | \$ 18.933,54 |
| | <hr/> |
| TOTAL | \$ 338.688,50 |

**AUTORIDADES DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro